

# INQUISICION Y ESTADO. LOS FUNDAMENTOS HISTORIOGRAFICOS DE UNA INTERPRETACION POLITICA (1930-1990)

ROBERTO LOPEZ-VELA

*En recuerdo a Fernando.*

## RESUMEN

Inquisición y Estado: Los fundamentos historiográficos de una interpretación política (1930-1990).

En los últimos años la Inquisición ha recobrado una actualidad en la historiografía que no tenía desde la publicación de la obra de Lea, Toribio Medina... Lo que ahora se hace tiene unos presupuestos políticos muy distintos a lo que entonces se hizo. Cuando cambiaron las bases interpretativas sobre el papel político del Santo Oficio? Sobre que principios se ha realizado el cambio? Creo que esta gran transformación comenzó en los años treinta de este siglo por los trabajos de autores católicos y otros que se plantearon la historia de los judíos y conversos. La gran eclosión de los estudios inquisitoriales en los últimos años recoge esta tradición.

## SUMMARY

The Inquisition and the State: The historical foundation of the political interpretation (1930-1990).

The Inquisition has recovered a historical importance at the present time that it didn't have since Lea and Toribio Medina's publications, during the last years. Today, all research has very different political points of view. When did they change the foundations about holy office's role? What foundations were the changes made on? I think this great transformation began in the first years of this century with the research of "catholic" writers and others who raised the question of the converted jews in history. The interest in the studies on the Inquisition show this tradition in the last years.

Opinar sobre la naturaleza política del Santo Oficio supone moverse en el filo de la navaja de las distintas interpretaciones que históricamente se han hecho sobre la organización. Ninguno de los cuerpos burocráticos que compusieron la Monarquía Católica cuenta con un volumen bibliográfico tan amplio como la Inquisición. Es una producción formada durante siglos<sup>1</sup>. En realidad, desde su misma creación ha sido objeto preferente de atención para atacar o defender esa construcción intelectual que ha venido a denominarse "España y los españoles". No se puede entrar a valorar al

1. VEKENE, E. Van Der.: *Bibliotheca bibliographica historiae Sanctae Inquisitionis*, dos vols., Linchetenstein, 1982.

Santo Oficio sin caracterizarle políticamente. La definición jurisdiccional sobre el Tribunal es sólo el primer paso para entender sus relaciones políticas. Su lugar entre la Monarquía y el papado, su trayectoria y su constante imbricación con el poder, sus fricciones con otros órganos eclesiásticos o seculares de justicia y gobierno, la forma en que se dieron sus campañas represivas..., hace que esta dimensión sea el hilo conductor de cualquier interpretación de la Inquisición. La relación de la Inquisición con los poderes y, en particular, con la Monarquía ha sido uno de los grandes debates de la historiografía inquisitorial. Durante el siglo pasado fue un motivo constante de preocupación el definir si la Inquisición fue un instrumento de la monarquía o del papado para imponer sus respectivas políticas en el ámbito hispano. Una tercera posibilidad fue el considerarla como una organización con marcada tendencia a la autonomía, en función de sus propios fines y aplicando sus propios criterios. Eran posiciones un tanto sesgadas con implicaciones directas. Definir la naturaleza de la jurisdicción inquisitorial suponía señalar con el dedo al culpable de la instalación y de la evolución del Tribunal.

#### *A. EL DEBATE SOBRE LA INQUISICION: LOS ORIGENES OLVIDADOS DE SU HISTORIOGRAFIA*

No cuesta mucho esfuerzo seguir la orientación de la bibliografía inquisitorial atendiendo a las distintas coyunturas políticas que se han producido desde su misma aparición. En ella se sintetizaba la visión del pasado de España. Sin embargo, la Inquisición era una pieza importante y peculiar, pero una pieza a fin de cuentas, y no la más importante, del sistema de dominación en la Monarquía Católica en el que había multiplicidad de jurisdicciones y la Iglesia tenía un peso definitivo. Un conjunto caracterizado, ante todo y sobre todo, por su profunda naturaleza represiva. ¿Cuál es el motivo de que fuese la Inquisición la que acaparase la atención general eclipsando otros cuerpos burocráticos? Desde fines del siglo XVIII la Inquisición apareció encarnando todo lo que significaba el Antiguo Régimen hispano y, según el acuerdo o desacuerdo con él, se la adornó con unas u otras cualidades. El cuerpo historiográfico sobre el Santo Oficio se formó en medio de los combates políticos de los que nació la forma de Estado de la burguesía española. El debate sobre la Inquisición española se ventiló entre conservadores y liberales en sus distintos grados de radicalismo. Bajo el manto de la Inquisición se discutían los principios y las instituciones que el Estado emergente tenía que recoger del Antiguo Régimen. En gran medida era un debate sobre el tipo de Estado y sus relaciones con la Iglesia. Y este debate fue vivísimo hasta la solución por las armas en

1939 a los problemas de la configuración del Estado y sus relaciones con la Iglesia. Y este es un debate del que estuvieron ausentes las corrientes intelectuales del naciente movimiento obrero. En el siglo pasado no destacaron ni anarquistas ni socialistas dedicados a historiar el Tribunal. Si los hubo, sus aportaciones fueron insignificantes.

Tiene parte de razón Jiménez Monteserín cuando, al analizar la polémica sobre la Inquisición, señala que “la controversia ideológica nacida con el siglo XIX se prolongaría luego con indolente inercia, hurtando una auténtica imagen histórica, para devolver, a cambio, comprometido apasionamiento con el presente concreto de cada época posterior”<sup>2</sup>. Esta ha sido la opinión más extendida. Evidentemente, la cuestión no se planteó en términos de un debate historiográfico, sino de un debate propagandístico entre liberales y tradicionalistas. Recurrieron a la historia para hablar del presente, haciendo, además, una falsa identificación: La Inquisición núcleo de la historia de España. Sin embargo, se ha cometido una injusticia muy grave. Hay propagandismos de muchas clases y una historia comprometida no tiene porqué ser de mala calidad. Al calor de esta confrontación se hicieron algunos trabajos valiosos, hoy enterrados en el olvido. Sin embargo, con más o menos fundamento, se forjaron los ejes interpretativos sobre el Tribunal, los tópicos con los que, aún hoy, seguimos entendiéndole. Actualmente existe una tendencia a encerrar a estos autores en los límites de su posición “a favor” o “en contra” del Tribunal. Una forma de relegarlos al desván de lo inservible.

### 1. *El Guadiana de la historiografía inquisitorial*

A los autores del siglo XIX les cabe una aportación fundamental que actualmente no se les reconoce: el planteamiento de gran parte de las cuestiones que más nos interesan en todos los campos y en particular en todo lo que tiene que ver con los aspectos políticos. ¿Cuál es la naturaleza de la jurisdicción inquisitorial? ¿Cuál es el componente eclesiástico y cuál el secular? ¿Cómo se transmite esta jurisdicción? ¿Cómo intervino el rey en los asuntos del Santo Oficio? ¿Cuál fue la evolución de las relaciones políticas entre la Inquisición y la Monarquía? ¿Cómo funcionó la organización inquisitorial? Estas son algunas de las cuestiones que se plantearon. Hoy sólo se recuerda, y sin prestarles la debida atención, a Llorente y Lea<sup>3</sup>. No

2. JIMENEZ MONTESERIN, M.: “La abolición del Tribunal (1808-1834)”, en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1984, p. 1.424.

3. LLORENTE, J. A.: *Historia crítica de la Inquisición en España*, cuatro vols. Madrid, 1981; Lea, Ch. *Historia de la Inquisición española*, tres vols. Madrid, 1983.

es extraño que Henningsen escribiese en 1977 “me atrevo modestamente a insinuar que no sabemos mucho más de lo que Lea y Schäfer sabían al cambiar el siglo”. En su opinión desde los años veinte, se ha producido un retroceso porque antes de la renovación de los años setenta los historiadores del Tribunal manejaban pocas fuentes. Por lo general sólo las actas de los procesos<sup>4</sup>. Esto no es del todo cierto. Desde comienzos de siglo no se han producido grandes obras, pero sí importantes monografías, aportaciones a la historia de los judeoconversos, etc., de la que ha salido una modificación substancial de las pautas interpretativas. Actualmente la interpretación política que goza de mayor predicamento es aquella que hace depender la Inquisición de la Monarquía. ¿Cuáles eran los fundamentos historiográficos de esta posición? Llorente nunca afirmó algo similar a esta idea. Schäfer entendía que la Inquisición tenía un carácter eclesiástico y autónomo de la Monarquía<sup>5</sup>. Lea por su parte deshecho esta valoración de forma lapidaria: “El sincronismo del desarrollo de la Inquisición y el absolutismo en España hace atractiva la teoría completamente falaz. En ninguna parte aparece la Inquisición como un factor de la transformación del Estado”<sup>6</sup>. Tanto Llorente como Lea son los autores que han utilizado una documentación más adecuada y con más rigor a la hora de tratar aspectos políticos y jurisdiccionales. Se podría afirmar que Lea ha sido conocido de forma restringida en España hasta su traducción hace pocos años, lo cual es cierto, pero esto no vale para los historiadores extranjeros que con pocas excepciones mantienen el mismo tópico. Y la bibliografía de los últimos cuarenta años curiosamente es poco valorada<sup>7</sup> en comparación a los estudios clásicos, a los que, por lo menos, se les conoce. Sin embargo, es una producción abundante, bastante constante, que ha sabido adecuarse más o menos a las corrientes historiográficas y a los contextos ideológicos del momento. Cosa esta última de gran importancia en unos estudios tan politizados como los de la Inquisición.

## 2. Una historiografía con tendencia a la amnesia y sometida a la ley del eterno retorno

La mayoría de la bibliografía inquisitorial de la primera mitad de este siglo se ha caracterizado, entre otras cosas, por su estrechez de miras a la

4. “El banco de datos del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)” *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n. 174 (1977), pp. 568-569.

5. Citado por LLORCA, B.: *Inquisición en España*, Barcelona, 1936, pp. 117-118.

6. LEA, Ch.: *Historia*, op. cit., t. III, p. 648.

7. HENNINGSEN, G.: “La elocuencia de los números”, en *Inquisición y mentalidad inquisitorial*, ed. Alcalá, a., Barcelona, 1984, p. 209; GARCIA CARCEL, R.: *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976, pp. 29 y ss.

hora de elegir los temas de investigación (siempre rondando los aspectos por medio de los cuales se pueda entender a los perseguidos o se pueda “comprender” la acción del Tribunal). Junto a ello, ha manifestado escasa atención a las corrientes historiográficas del momento y poca voluntad de hacer un trabajo crítico de la anterior bibliografía sobre la organización. En una palabra: ha sido un trabajo motivado por razones propias y encerrado en un su pequeño gueto. Periódicamente la Inquisición se ponía de moda para un sector de historiadores y comenzaba un nuevo ciclo que se cerraba dejando unos cuantos libros, que, muy probablemente, serían poco utilizados en el siguiente ciclo. Es una historia circular que cumple una especie de ley del eterno retomo. Comienza siempre por las mismas preocupaciones, la búsqueda de la imparcialidad, y se agota en pocos años entre tópicos y algunos hallazgos, a falta de un verdadero programa, historiográficamente fundamentado de temas y problemas a investigar. Esta tendencia se ha alimentado de la impresionante riqueza de la sección dedicada a Inquisición en el Archivo Histórico Nacional. Cualquier repaso a las notas a pie de página de las obras publicadas desde 1930 será elocuente al respecto.

Cada ciclo de la investigación inquisitorial ha tenido sus propias características. Según su posición ante el Tribunal, el autor asumía uno u otro de los bagajes de tópicos al uso. Y desde la primera mitad del XIX ha habido una surtida gama que poco a poco se ha reducido. Por ejemplo, a medida que se aclaraban las relaciones entre la Iglesia y el Estado en el siglo XX, han perdido peso todos los planteamientos sobre el carácter eclesiástico del Tribunal. De esta forma, cada nueva generación de investigadores ha acumulado los tópicos de la anterior, eliminando las herencias del Antiguo Régimen “resueltas” en la acción política del presente y que se expresaban en los posicionamientos sobre el Tribunal. Inmediatamente estas interpretaciones y sus autores quedaban relegados. Así un mosaico cada vez más limitado, pero más consolidado de tópicos, se transmitía a la generación siguiente. Cada nueva hornada simplificaba los problemas e integraba los nuevos conceptos propios del quehacer de los historiadores de su época, acumulándolos a lo anterior. El resultado, y ésta es una cuestión clave en la actual producción sobre la Inquisición, es que las distintas corrientes historiográficas han acumulado los tópicos y están interpretando con ellos. En la producción historiográfica sobre el Tribunal, incluyendo la más reciente, es más importante interrogarse sobre como se han desarrollado los diferentes conceptos en los que se mueve la interpretación, que buscar la originalidad que ha aportado tal o cual corriente. Estas se han movido sobre un conjunto de presupuestos ya dados, superponiendo los suyos. Ha habido quienes han roto con este conjunto de tópicos para plantear otros problemas o dar una interpretación original, pero no han tenido

eco. Quien se sale del recinto vallado por los tópicos sabe que está condenado al ostracismo y la inexistencia. Esta ha sido la dialéctica en el siglo XX, bastante más sutil que la del XIX, pero más efectiva a la hora de excluir.

Será por esto que la historiografía inquisitorial ha tenido siempre mala disposición a hacer un estudio sobre sí misma. En esto sigue la línea de la historiografía hispana, siempre reacia a cualquier visión retrospectiva de su hacer. Para muchos de los que participamos en la renovación de los estudios inquisitoriales en los años setenta, la bibliografía sobre el Tribunal tenía un inconfundible tufo panfletario. Esto la hacía inútil para una investigación rigurosa. Los que entonces empezábamos, pensamos que nos movíamos en un campo yermo. Descubrir lo contrario ha sido un duro y doloroso proceso que tiene bastante de autocrítico. Todo intento retrospectivo sobre la bibliografía del Tribunal parte de un gran vacío y supone mucho esfuerzo. No obstante, ésta es una de las tareas más necesarias ahora que, pasados los primeros furores de hace unos años, parece languidecer el interés por la Inquisición. Entre las preocupaciones más destacadas de la renovación de los estudios inquisitoriales de los años setenta no estuvieron las cuestiones historiográficas<sup>8</sup>, ni las políticas, ni la caracterización jurisdiccional de la organización. Por esta razón en estos años habrá valiosas aportaciones, pero pocos trabajos definitorios centrados en esta cuestión pero sí una constante valoración política del Santo Oficio.

Lo que nos ha interesado indagar en este artículo son las corrientes que han influido en la caracterización política del Tribunal en los últimos cuarenta años. En este sentido, se ha realizado un esfuerzo en dos tiempos. En primer lugar, indagar en las corrientes que surgieron en la etapa precedente a los años sesenta. Así nos hemos centrado, por un lado, en las corrientes que desde los años cuarenta se acercaron desde diferentes perspectivas

8. Hay algunos trabajos sobre la producción de la bibliografía inquisitorial en estos últimos años, *vid.* PEREZ VILLANUEVA, J.: "La historia de la Inquisición española: De la larga polémica a su estado actual", en *La Inquisición*, Exposición organizada por el Ministerio de Cultura, Madrid, 1982, p. 19-32; GARCIA CARCEL, R.: "La Inquisición i la seva mes recent historiografía" *L' Avenç*, n. 40, p. 192-194; *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976, p. 13-33; HENNINGSSEN, G.: "La elocuencia de los números", *op. cit.*, pp. 207-225; "¿Por qué estudiar la Inquisición? Reflexiones sobre la historiografía reciente y el futuro de una disciplina", *Manuscripts*, n. 7 (1988), pp. 35-49; "The archives and the historiography of ten spanish inquisition", en *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Illinois, 1986; AVILES FERNANDEZ, M.: "La literatura inquisitorial. (Aportaciones a la historia de un género historiográfico)", *Espacio, tiempo y forma* n. 4 (1989) p. 79-114. Sobre cuestiones de ciencia, literatura e Inquisición, *vid.* MARQUEZ, A.: *Literatura en Inquisición en España 1478-1834*, Madrid, 1980, p. 19-38; "Perspectiva histórica: Lo hecho y lo por hacer", *Arbor*, n. 484-485 (1986), pp. 11-28.

a historiar algunas facetas del Santo Oficio. Por otro, las corrientes historiográficas que influyeron directamente en la renovación de los años setenta y la forma en que vieron a la Inquisición. En segundo lugar, un análisis de las interpretaciones políticas del Santo Oficio desde la renovación de los años setenta, en particular en su relación con el Estado, viendo cuales son las novedades y cuales las líneas de continuidad con lo hecho anteriormente.

### B. *LOS AÑOS DE ESPLENDOR: LA HISTORIOGRAFIA INQUISITORIAL DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX*

La publicación de la obra de Lea tuvo una repercusión fundamental. Era una historia de la Inquisición magníficamente documentada y contrastada y de una concepción temática muy avanzada. También son muy dignas de atención los rigurosos trabajos de Schäfer sobre los protestantes, o los de Toribio Medina sobre los tribunales americanos <sup>9</sup>. Con todos ellos culminaba brillantemente un siglo de investigación, elaboración y debate sobre la Inquisición. En cierto modo con su publicación se volvió una página en la producción sobre el Tribunal. Durante muchos años se le consideró suficientemente conocido y pasto fácil para cualquier historiador con ganas de reinterpretar su trayectoria. Con los tomos de Lea, por primera vez se hacía una historia sólida que no tenía en los tomos de J. A. Llorente su fuente de inspiración. No obstante, era la del trabajo de una persona aislada, no inscrita en una corriente de estudios inquisitoriales o de hispanistas dedicados al estudio de algún aspecto de la Monarquía Católica. El investigador americano no formó directamente discípulos, ni tuvo descendientes directos de su trabajo. Y esto es una cuestión importante para entender la posterior asimilación de su obra, tan amplia y dispersa en sus valoraciones y conclusiones. Hasta entonces el grueso de la producción sobre el Santo Oficio se había dado en un marco de debate cotidiano, cuando no de círculos intelectuales orgánicamente estructurados.

Todos los autores que desde entonces escribieron sobre la Inquisición tuvieron en cuenta a Lea, pero pocos le leyeron en profundidad. La misma amplitud de su historia, la profundidad del trabajo de información documental, el rigor de su tratamiento, fueron, paradójicamente, elementos que tendieron a paralizar cualquier intento de superación. El cambio del Ar-

9. Vid. VEKENE, E. Van Der: *Bibliotheca bibliographica*, *op. cit.*, las numerosas referencias a estos autores. G. Henningsen ha insistido en la importancia de estos tres autores a principios de siglo, *vid.*, "The archives and The historiography of the Spanish Inquisition", *op. cit.*, p. 63-65.

chivo de Simancas a Madrid de la sección de Inquisición, la reorientación de la historiografía que se produjo a principios de este siglo..., hicieron que los historiadores acudieran a la historia de Lea en busca de información, más que de valoraciones. Las interpretaciones políticas las colocaba cada historiador partiendo de su propia concepción historiográfica y, en función de ella, recogía la parte más conveniente de la obra de Lea.

A la postre el balance, como era inevitable, se había inclinado en favor de los críticos del Tribunal. Los que por su punto de partida habían demostrado mayor capacidad de distanciamiento y de análisis. Y todo, a pesar de sus abundantes exageraciones y dislates. Lo hecho era impresionante. Para principios de este siglo, el Santo Oficio era una de las organizaciones del Antiguo Régimen más estudiadas y mejor conocidas en el mundo. No obstante, en estos años cambió la orientación intelectual. En historia se deja sentir el peso de otras disciplinas como la economía, sociología, sicología, o la aparición del marxismo, Annals, etc. El peso creciente de las corrientes del movimiento obrero, la Primera Guerra Mundial y el triunfo de la Revolución Rusa, hicieron dar un brusco viraje en la orientación intelectual. Los puntos de mayor importancia ya no eran los debates entre la Iglesia y el Estado o entre conservadores y liberales, sino los conflictos sociales, la preocupación por cuestiones económicosociales o la misma revolución socialista. La Iglesia cada vez se integraba mejor en las estructuras políticas estatales y ocupaba un lugar central en los movimientos que luchaban por preservar el Estado. Historiográficamente la primacía del Estado era el punto de referencia de toda historia política. El estatismo pasó a ser un punto de partida. Paralelamente, la Inquisición perdió el lugar central que hasta entonces había tenido en la producción intelectual y se profundizaron los análisis que la explicaban en función del desarrollo del Estado. La curiosidad que, no obstante, seguía despertando, se manifestó de forma distinta a la del siglo pasado. El triunfo del positivismo, incluso, ya superado desde distintas concepciones, hacía que los posicionamientos requiriesen información y visos de objetividad.

Con lo ya conseguido resultaba muy difícil intentar superarlo por un investigador aislado. Desde entonces cambió radicalmente el signo de las publicaciones sobre Inquisición. Se inició un trabajo de divulgación “objetiva”, de manualismo. Se pretendía presentar el nivel de conocimientos de forma sintética. El manualismo ha sido el resultado de investigaciones parciales o de la ingente cantidad de información disponible y sobre ella se ha proyectado la interpretación propia del autor. En una producción que muy raramente se ha distinguido por un trabajo serio de seguimiento y contraste bibliográfico, esto ha tenido importantes implicaciones. Los manuales se solían escribir utilizando como base bien las obras de Llorente y Lea, generalmente más la de este último, si el autor quería criticar el tribunal. Si

se pretendía “comprenderlo” se recurría a Menéndez Pelayo, la Historia de García Rodrigo u otras de similar orientación, o a las investigaciones particulares que en los años treinta y cuarenta realizaron autores “católicos”. El resultado ha sido una simplificación y una depauperización de los temas y problemas planteados por la mejor bibliografía inquisitorial del período anterior. Paralelamente, quedaba relegado, excepto en algunos casos como Llorca o Pinta Llorente, el trabajo de archivo, de duro contraste de las interpretaciones con la documentación. Y esto es muy importante. La inquisición siempre ha ofrecido una gran cantidad de temas y problemas ineludibles en un manual. Muchos susceptibles de interpretación diversa, en los que fácilmente puede brillar la imaginación de los autores, su capacidad para reinterpretar la Inquisición y aspectos esenciales de la Monarquía Católica y, porque no, de “España” y “los españoles”. Una tentación irresistible.

Los manuales eran una opción modesta, aunque no menos interpretativa. A fin de cuentas, cada vez era más difícil consultar los miles de páginas que componían las obras clásicas y que requerían un trabajo en profundidad. Paralelamente, se desarrollaron estudios parciales sobre temas concretos, con documentación original, más o menos contrastada. En este sentido hay una clara ruptura con lo que ocurre en el siglo pasado en el que abundan las interpretaciones, sin embargo, escasean este tipo de estudios. Dentro de la producción monográfica de los años posteriores a la obra de Lea destaca la dedicada a los estudios de los perseguidos. En el siglo pasado la investigación se dirigió a la Inquisición en su dimensión política y en cuanto a su organización. La obra de Lea la podemos considerar, en cierto modo, como la culminación de esta orientación y la apertura hacia nuevas tendencias. Mantiene el énfasis en los aspectos políticos y organizativos, pero también dedica su atención a los distintos tipos de delitos perseguidos por la Inquisición y a la personalidad de los reos. En este siglo la mayor parte de la producción ha tomado este último derrotero. Además del estudio de los intelectuales, que ha tenido una gran importancia, ha destacado el de los reos de origen judeoconverso o morisco. Es una serie de contribuciones que modificaron la visión del Tribunal.

### C. *LAS CORRIENTES DE INVESTIGACION EN EL SEGUNDO TERCIO DEL SIGLO XX*

#### 1. *La investigación sobre judíos y judeoconvertos*

El desarrollo de corrientes intelectuales que reivindicaban una personalidad semita en la Europa de principios del siglo XX y, sobre todo, la cre-

ciente presión de los grupos nazis sobre los judíos, hicieron que este grupo progresivamente buscase sus señas de identidad en su historia. Mientras la investigación de los moriscos se desarrollará principalmente desde los años sesenta, la de los judeoconversos se consolidará desde los años treinta. Como ya señaló Roth en el año 1932 o posteriormente Caro Baroja, la persecución de los judeoconversos fue la gran obsesión inquisitorial. A veces la compartió con otras, pero nunca la abandonó<sup>10</sup>.

En el siglo pasado José Amador de los Ríos escribió la *Historia de los judíos en España y Portugal*, publicada en 1876<sup>11</sup>. Se apoya en la historia de Llorente y en numerosas crónicas del período para analizar la época de la expulsión y de la creación de la Inquisición. Es una obra que tiene la virtud de condensar gran cantidad de conocimientos dispersos, incorporando los contenidos de las crónicas, pero desde luego se preocupa poco de interpretar políticamente al Santo Oficio. Sin duda, siente gran admiración por los Reyes Católicos, cuya obra no deja de ponderar. La creación de la Inquisición será producto de la influencia de determinados eclesiásticos y órdenes religiosas, como los dominicos, y de la voluntad absolutista y unificadora de estos monarcas. El nefasto ascendente de Torquemada sobre los soberanos será uno de los desencadenantes de la expulsión. Este influjo fue permanente sobre los diferentes monarcas, de forma que la Inquisición logró paralizar los pocos esfuerzos de personas vinculadas al gobierno, como Olivares, para permitir el regreso de los judíos<sup>12</sup>.

Será en los años treinta de este siglo, cuando comienzan a aparecer los clásicos de esta producción. Entre los autores que han tenido mayor repercusión la mayoría mantienen una orientación positivista y son de origen judío, cosa que no deja de ponerse de manifiesto en sus obras. Su preocupación central no es el estudio de la Inquisición, y menos sus orígenes jurisdiccionales. Se interesan, eso sí, por la evolución del Santo Oficio en aquello que tiene transcendencia en la persecución de los judeoconversos. Esto implica una cierta preocupación política, pero, como veremos, no propiamente inquisitorial. En este sentido, sus caracterizaciones políticas no están basadas en una documentación específica, sino en posiciones de principio. Esta es una característica común a todos los autores que estudian a los judeoconversos en mayor o menor medida. Quizá Caro Baroja es el que muestra un mayor conocimiento del funcionamiento de la Inquisición, pero dista mucho de llegar al grado de manejo de documentación

10. ROTH, C.: *Los judíos secretos. Historia de los marranos*. Madrid, 1979, p. 70; CARO BAROJA, J.: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, tres vols., Madrid, 1978, t. I, p. 149.

11. Hay una versión facsímil en tres vols, publicada en Madrid, 1984.

12. *Ibidem*, pp. 231 ss., 401 ss., 546-547.

de Lea o Llorente, o bien a alcanzar sus precisas observaciones sobre el particular. La obra de Cecil Roth sobre los marranos, antes aludida, apareció en 1932 y tuvo la mayor incidencia. En su planteamiento atiende poco al Tribunal. Lo único que destaca es su gran eficiencia en el terreno represivo y las sucesivas etapas de las persecuciones. En 1937 Roth publicó otro manual de historia de la Inquisición de poca enjundia, pero muy valioso para entender la visión de estos autores sobre la organización. En él explica mejor su opinión sobre la naturaleza política del tribunal. “En los casos de la Inquisición medieval y la pontificia, los inquisidores eran nombrados por la Santa Sede; en el de la Inquisición española, su nombramiento correspondía al soberano. Así pues, en los dos primeros casos, el tribunal era esencialmente eclesiástico, estaba sujeto a la autoridad de Roma. En el caso español, aunque se ocupaba de asuntos religiosos, de hecho era una rama del poder civil, independiente de toda autoridad externa, y a veces llegaba al extremo de oponerse a los dictados de la propia Curia pontificia. Por lo tanto, era un instrumento primario del absolutismo español”<sup>13</sup>. En las páginas siguientes muestra un sorprendente desconocimiento de la estructura y funcionamiento de la organización. Algo de lo que Lea, entre otros, ya había escrito mucho y bien. Lo único que sí queda claro es que se trata de una perfecta máquina destructora del pensamiento y la libertad. La Inquisición, su acción represiva y sus crueles consecuencias, aparecen como la imagen del nazismo en el pasado en una visión victimista y hagiográfica de la historia del pueblo judío. La información y las interpretaciones de Llorente y Lea han quedado completamente difuminada.

El estudio de Baer sobre los judíos en la España cristiana se encuentra entre los mejores y más rigurosos. En sus páginas se rebaten de forma definitiva las interpretaciones de Valera, de Américo Castro y Sánchez Albornoz que ligaban el nacimiento de la Inquisición a tradiciones y personas de claro origen judío<sup>14</sup>. Su análisis llega hasta 1492, fecha de la desaparición nominal de judíos en los reinos hispanos. Hace un valioso intento de entender las causas de la expulsión como fenómeno socioreligioso con rasgos raciales. También rebate la instrumentalización de la religión por parte de los Reyes Católicos y hace una afirmación, muy ligada a su compromiso judío, pero que resulta sugerente “no es verdad, dice, que la religión se trocara en sus manos en un instrumento político, sino que fue la religión el factor dogmático decisivo que les forzó a emprender la política de

13. ROTH, C.: *La Inquisición española*, Barcelona, 1989, p. 68.

14. BAER, Y.: *Historia de los judíos en la España cristiana*, dos vols. Madrid, 1981, T. II. p. 655-663.

la Inquisición y la expulsión”<sup>15</sup>. Baer toca tangencialmente lo relacionado con la Inquisición, pero sus definiciones son de una gran precisión. Afirma que “La Inquisición española se fundó como una institución eclesiástica y, por tanto, dependiente, como la anterior Inquisición General, de la aprobación del papa. Estaba destinada a solucionar un problema sociorreligioso especial dentro de la política religiosa de un país particular y por ello se convirtió en una institución estatal, si bien su carácter religioso puro nunca llegó a borrarse”. Evidentemente, a pesar de los numerosos excesos de la Inquisición, ésta se configuró como un instrumento racional y eficaz del naciente Estado Moderno<sup>16</sup>. Beinart sigue, explícitamente, esta posición e intenta profundizar en ella señalando “El Estado halló en la Inquisición un instrumento conveniente para la supervisión de la vida pública”. Paralelamente, insiste en que la Inquisición no es una creación exclusiva de los Reyes Católicos, hay una corresponsabilidad indiscutible de la Iglesia Católica. La Inquisición “cumplió en España una misión que le fue impuesta por la Corona por deseo expreso de los dirigentes de la propia Iglesia española”<sup>17</sup>. Es un palpable esfuerzo por corresponsabilizar a la Iglesia y el Estado en la formación de la Inquisición y la expulsión de los judíos, pero descrito de forma desigual. Mientras el Estado aparece con fisonomía propia y protagonismo indiscutible, no se constata la iniciativa de la Iglesia, sino de algunos de sus dirigentes. Su actividad en la represión-expulsión queda desdibujada. En semejantes circunstancias su corresponsabilidad más parece un compromiso ideológico del autor que una realidad demostrable.

La corriente que encabezó B. Llorca en la España de los años treinta mostró un indudable inclinación a señalar las razones de la persecución de los judeoconversos. En línea con lo que previamente había señalado Menéndez Pelayo, entendían que la Inquisición y la expulsión de los judíos correspondían a una misma cuestión: eran necesarios e inevitables. Desde 1936 hasta 1972 Llorca mantuvo una misma posición: “Se comprende que los conversos constituyesen un verdadero peligro para el Estado en aquella España tan profundamente católica de los Reyes Católicos. Así lo juzgaron Fernando e Isabel, y éste fue el verdadero motivo que los indujo al establecimiento de la Inquisición española”<sup>18</sup>. Es una interpretación que ha calado muy profundo en la historiografía española y que ha tendido a minusvalorar la transcendencia de esta represión en la vida social y

15. *Ibidem*, pp. 557 ss, 652.

16. *Ibidem*, cita textual, p. 573, *vid.* también p. 651-662.

17. BEINART, H.: *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, Madrid, 1983, p. 32 y 35.

18. *La Inquisición en España*, Barcelona, 1936, pp. 63 ss. La cita corresponde a *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972, p. 611.

económica de los reinos hispanos. El rigor, según Llorca, fue muy grande en los primeros años, luego fue bastante menor y sus procedimientos regulares impidieron cometer importantes abusos este terreno. Por esta razón la represión inquisitorial y la expulsión de los judíos no tendrán tanta importancia como se ha pretendido. Esta será la posición que sostendrán los autores “católicos”. Con ello quedaba desdibujado el eje de la actividad represiva del Santo Oficio sobre judeoconversos y moriscos. Una opción que ha tenido profundas repercusiones y que ha tendido a orientar la investigación hacia “los intelectuales”. Los resultados son de interés, pero la opción no fue nada inocente.

El estudio de los judeoconversos portugueses ha tenido singular importancia. Junto a las obras de Caro y Domínguez Ortiz para España, hay que destacar la obra de Révah y Saraiva para Portugal<sup>19</sup>. A pesar de estar entre los mejores estudiosos de los judeoconversos y haber comenzado a publicar en los años cincuenta, su obra resulta casi desconocida. Autores de muy distinta orientación y metodología, ambos desarrollaron una interesante polémica a principios de los setenta sobre la naturaleza de los judeoconversos como clase social, sin identidad religiosa (Saraiva), o su carácter de grupo religioso interclasicista (Révah). Evidentemente, en este debate se planteaba la naturaleza social y política de la Inquisición y de los grupos que persiguió<sup>20</sup>. Uno de los pocos debates realmente interesantes que se han llevado a cabo en la historiografía sobre el Tribunal. Cuando se habla de polémicas se recuerda la que hubo entre conservadores y liberales en el siglo pasado, pero muy pocos se acuerdan de esta, mucho más reciente. Las posiciones de estos dos autores, referidas esencialmente a la Inquisición portuguesa, requerirían un análisis más detenido del que se puede hacer aquí.

Ambos autores pretenden analizar la actividad del Tribunal. Pero, mientras Saraiva, de orientación marxista, mantiene posiciones políticas más claras y contundentes, Révah apenas dedicó atención a este aspecto. Saraiva afirma que “Nascida de uma combinação do Poder pontifício com o Poder régio, a Inquisição portuguesa (como a espanhola) tornou-se no realidade um terceiro Poder, un Poder independente que nomeava os seus funcionários, tinha os seus clientes, os seus súbditos, vivia das suas receitas privativas, un Estado dentro do Estado, ou melhor, ao lado do Estado, e que em certas ocasiões se pretendeu, mesmo, acima do Estado” (...) “Um

19. SARAIVA, A J.: *Inquisição e cristãos-novos*, Lisboa, 1985; la bibliografía de I. S. Révah, se compone de una larguísima lista de artículos. Para una bibliografía completa *vid.* la obra de este autor *Etudes portugaises*, ed. Amiel, Ch., París, 1975.

20. Para la polémica *vid.* el anexo al respecto en el libro SARAIVA A J.: *Inquisição e cristãos—novos, op. cit.*, pp. 213-291.

único contacto ligava a Inquisição ao Rei e ao Papa: o Inquisidor-Geral. Atrás desta porta, que só de longe se entreabría, a estituação inquisitorial vivia fechada na sua muralha intransponível”<sup>21</sup>. Una posición sorprendentemente lucida (en algunos puntos semejantes a la sostenida por Lea) para quien, como Saraiva, ha mantenido un cierto desprecio sobre el trabajo de archivo. Efectivamente, Saraiva entiende que el Santo Oficio en Portugal tuvo una marcada tendencia a la autonomía de la Monarquía y de la Santa Sede, y que gracias a ella mantuvo posiciones propias a veces enfrentada a los poderes que le habían constituido. Para él es un poder que se ejerce esencialmente contra los judeoconvertos, aunque duda de su condición de tales, como representantes de una burguesía incipiente, fueron reprimidos en nombre de los intereses de los estamentos feudales más que por cuestiones religiosas. En este sentido, la Inquisición es un verdadero instrumento de clase con fines precisos, cuyo ejercicio la puede llevar a enfrentamientos con la Monarquía o con el papado, como de hecho sucedió. Es una interpretación muy interesante, a pesar de la caracterización de los judeoconvertos y de las peculiares valoraciones del autor sobre el material de trabajo de los historiadores. Es una posición a la que Kamen prestó alguna atención en su primera versión de su manual sobre la Inquisición, y que sorprendentemente fue orillada en la renovación de los estudios inquisitoriales a fines de los años setenta por todas las corrientes que participaron en la renovación.

La historia más completa de los judeoconvertos en la España Moderna es la de Caro Baroja, cuya primera edición se publicó en 1961. Partiendo de un “método antropológico que podría llamarse estructuralismo histórico”<sup>22</sup> es una historia de obligada consulta, con muchos aciertos y llena de sugerencias e intuiciones. De cuantas historias se han escrito sobre los judeoconvertos, la de Caro es la que contiene una información más documentada sobre la Inquisición. En su opinión la Inquisición española “se creó casi única y exclusivamente con el fin de controlar la vida religiosa de los convertos y eliminar las ‘justicias populares’ ” (se refiere a la acción violenta y de las masas en sus estallidos contra los judíos o judeoconvertos en el siglo XV). Entre los judeoconvertos a fines del siglo XV se daban posiciones muy distintas. Los había decididamente convencidos de su nueva fe cristiana, más en Castilla la Vieja, y los que vivían “judaizando”, frecuentes en Toledo y en particular en las ciudades de Andalucía<sup>23</sup>. ¿Por qué se dio el paso de crear la Inquisición?. En la Castilla dividida y conflictiva del último tercio del siglo XV, los judeoconvertos estuvieron ligados a Enrique

21. *Ibidem*, p. 159.

22. *Los judíos, op. cit.*, t. I, p. 19.

23. *Ibidem*, pp. 149 y 145.

IV en sus enfrentamientos al príncipe Alfonso. Isabel heredaría el enfrentamiento de su hermano con los judeoconversos, por ello bajo su reinado pronto tuvieron eco las propuestas más radicales contra los judíos y judeoconversos. Progresivamente, se produjo una unión de los cristianos viejos, ilusionados por el desarrollo de un poder político fuerte, contra los cristianos nuevos. Los Reyes Católicos dieron el paso para crear la Inquisición escuchando consejos que habían sido desatendidos en reinados anteriores como una forma de conseguir el fin de las persecuciones incontroladas, peligrosas para el orden público<sup>24</sup>.

En efecto, la Monarquía, según Caro Baroja, participaba intensamente en la organización del Santo Oficio mediante los nombramientos de la dirección inquisitorial y siendo consultada en la designación de los inquisidores. Pero esto no quitó el carácter especial del Santo Oficio. En síntesis, rechaza la opinión de Saravia que le ve como un instrumento de clase. “Creo, dice Caro, que fue simplemente un duro instrumento del poder político, que terminó siendo más fuerte que quien la había dado ser, aunque entre la Inquisición y la Monarquía y sus servidores más directos hubo durante mucho tiempo notorias condescendencias y otras veces cierto apartamiento”<sup>25</sup>. Para este autor parece que la Inquisición fue un instrumento impulsado por la Monarquía que en cierto momento se le escapa de las manos. Una constatación que probablemente le surgió al analizar los procedimientos inquisitoriales contra los judeoconversos portugueses tras la caída de Olivares. Pocos como él han señalado la importancia económica y política de estas persecuciones, más fundamentales de lo que se cree para entender la evolución que se dio en aspectos financieros, comerciales, etc. del siglo XVII. También analizó las relaciones entre los perseguidos en este período, sus motivaciones económicas y sus comportamientos en muchos casos ambivalentes ante la Inquisición. Es un intento de caracterización social y antropológica que pretendía ser serio. Tampoco es un defensor de la perfección de la maquinaria del Santo Oficio. Los muchos procesos que ha analizado le han llevado a la siguiente consideración: “También llaman la atención algunos de sus procedimientos y no pocas de sus corruptelas que de continuo amenazaban la fama de integridad de sus ministros. En ocasiones sorprende la terquedad de los mismos; en otras, menos comunes, su sagacidad y cordura”<sup>26</sup>.

No se puede pasar por alto la repercusión que tuvo esta obra en España y entre los investigadores semitas. En la segunda edición de la obra de Caro Baroja, éste señala como sufrió la censura franquista que le cortó nu-

24. *Ibidem*, pp. 147 y 151.

25. *Ibidem*, pp. 325 y 356.

26. *Ibidem*, p. 321.

merosos “adjetivos” con los que se calificaba la actuación de la Inquisición<sup>27</sup>. Pero lo peor fue la crítica que recibió. En efecto, en 1963 J. L. Lacave le dedicó una gruesa reseña de más de diez páginas en la revista *Sefarad*, del Instituto Arias Montano del C.S.I.C. Lo primero que extraña es el tamaño desacostumbrado de la reseña, lo segundo lo injusto del tratamiento. Lacave, no se molesta en describir los argumentos de la obra. Se manifiesta sorprendido porque Caro pretenda hacer una historia en la que afirma no sentir como suyo el conflicto entre cristianos y judíos. Esta, según él, es una posición parcial. Su valoración general es que el libro de Caro es “parcial contra lo judío y lo cristiano, ambos a la vez”. No entiende ni a los unos ni a los otros. “Son muchos los chismes, insidias y maledicencias o calumnias contra las más variadas personas”<sup>28</sup>. Según Lacave, se trata de una historia con mucha antropología, psicología..., pero sin ningún sentido crítico, que toma sus datos de distintos autores antiguos y desinformados, sin contrastarlos, sin prestar atención a lo mucho que los investigadores del centro al que pertenece han hecho, o lo que han hecho los autores judíos. A continuación hace un detallado análisis de las imprecisiones o falsedades del trabajo de Caro. Algunos, efectivamente, revelan el solitario esfuerzo de Caro, que escribió su obra sin acudir a los investigadores del C.S.I.C., lo cual le habría puesto en contacto con lo que en ese momento se hacía, evitándole bastantes errores o imprecisiones. Pero otros parecen mezquinos ataques a quien ha demostrado poder hacer un trabajo magnífico, al margen de las escuelas imperantes. A base de detalles pretende destruir una obra de semejante envergadura, pero significativamente no se mete con las interpretaciones e intuiciones más valiosas del libro. En algún lugar se reconoce que Caro ha aportado importante información de fuentes sobre los procesos inquisitoriales, los judeoconversos portugueses del XVII, pero, curiosamente, a esos logros, que son fundamentales, no se dedica más que alguna alusión. Y para terminar una afirmación digna de figurar en las mejores antologías sobre la ideología oficial de aquellos años: Caro acusa “al clero y hombres de derecha de supuesto antijudaísmo en los tiempos recientes”, cosa completamente falsa. Según Lacave, han sido la izquierda y personas como Pío Baroja las que “han hecho la ecuación judíos-masones-comunistas”<sup>29</sup>. Una crítica tan dura contrasta con la que en las páginas de la misma revista se dedicaba a Pinta Llorente, siempre reseñado en los términos más elogiosos. Igualmente recibían magníficas críticas autores judíos como Beinart, Netanyahu, Sicroff, etc., que eran tratados sistemáticamente por la pluma de Cantera Burgos, como “ami-

27. *Ibidem*, t. III, pp. 301-304.

28. *Sefarad*, vol. XXIII (1963), p. 377.

29. *Ibidem*, p. 387.

gos". En efecto, sus trabajos eran valorados con mucha consideración, intentando informar de sus argumentos, partes de la obra...<sup>30</sup>.

H. Beinart también dedicó una enjundiosa crítica a la obra de Caro Baroja en la revista *Hispania*. Sus argumentos contienen algunas cuestiones de peso como la utilización en el título de la obra del concepto de judíos, cuando en su mayoría está dedicada al estudio de los conversos<sup>31</sup>. Sus críticas se asemejan con las que había formulado Lacave: la bibliografía que utiliza es anticuada, no tiene en cuenta lo que han hecho desde el Instituto Arias Montano, ni Baer y ni otros. Pretende ser imparcial, cuando es anti-judío, no conoce la lengua hebrea, ni la historia del pueblo judío ni en el mundo ni en España. A continuación hace un pormenorizado ataque a distintas cuestiones de la obra de Caro, en los que se pone de manifiesto hasta qué punto está en contra de la valoración general de este autor sobre los judeoconversos, su comportamiento... Es una crítica que acaba señalando la completa inutilidad del trabajo de Caro, aunque reconoce que algunos de sus capítulos podrían servir para artículos.

Evidentemente, algunas de las críticas de estos autores al libro de Caro son atinadas, pero sorprende mucho la dureza e injusticia con la que se trata la obra en su conjunto. No es extraño que Caro Baroja afirme que el libro le provocó tal número de experiencias desagradables que renunció a seguir estudiando y publicando con las "muchísimas notas" que tenía sobre la materia. Sólo Révah le apoyó en este trance. La censura, y las críticas demoleadoras sobre una persona aislada, dificultaron el que continuase trabajando en la cuestión. De hecho, en un repaso bibliográfico que realiza B. Llorca en 1980 sobre la producción en la Inquisición, judeoconversos..., la historia de Caro Baroja apenas merece comentario. Beinart no le cita en la tercera edición de su obra "revisada y aumentada", que, sin embargo, sí cita a otros autores españoles como B. Llorca o Cantera Burgos<sup>32</sup>. En los años sesenta hay un notable entendimiento entre los autores semitas o católicos a pesar de sus distintos compromisos políticos.

A. Domínguez Ortiz publicó en 1955 en el C.S.I.C. un libro que se encuentra entre los más valiosos al respecto *La clase social de los conversos judíos en Castilla en la Edad Moderna*. En 1971 apareció una nueva versión, totalmente reelaborada, en la que se deja notar el ascendiente de Caro Baroja. La posición mantenida por Domínguez Ortiz sobre la Inquisición en esta obra coincide con la que ha mantenido tradicionalmente, sufriendo a

30. Vid al respecto *Sefarad* vol. XXI (1961), pp. 148-149; XXII (1962) p. 191-192, 416-417; XXIV (1964) pp. 152-153, 380-382, 385-386.

31. *Hispania*, n. 94 (1964), pp. 291-301, vid. p. 291.

32. LLORCA, B.: *La Inquisición española y los alumbrados (1509-1667)*, Salamanca, 1980, pp. 212-214; BEINART, H.: *Los conversos ante el Tribunal*, op. cit.

lo largo de los años pequeñas variaciones. Para él “Era un tribunal religioso e integrado por eclesiásticos, aunque fuertemente influido por el Poder Real, pues en aquellos tiempos, en que lo espiritual y lo temporal estaban confundidos, los papas invadían el terreno político y los reyes lo religioso”. Entiende que la Inquisición, al igual que la expulsión fue motivada por causas religiosas y políticas, y que, en cierto modo, la Inquisición “fue un instrumento forjado por sus propias víctimas”, puesto que muchos de sus impulsores eran de origen judeoconverso<sup>33</sup>. No obstante, la actitud de los reyes no fue homogénea. En efecto, en la época de Olivares éste logró imponer una cierta tolerancia hacia los judeoconversos de origen portugués, pero a la caída de éste, de nuevo se abatió la represión sobre ellos<sup>34</sup>. Domínguez Ortiz es uno de los autores que mejor ha desarrollado las implicaciones sociales y económicas de la persecución a este grupo social.

La posición mantenida por Suárez Fernández sobre el problema judío-judeoconverso, ha tenido considerable influencia. Su interpretación sigue las líneas fundamentales de B. Llorca, como se constatará al estudiar sus análisis sobre la Inquisición más adelante<sup>35</sup>. En los últimos años Monsalvo Antón, dentro de los postulados de la historia social, sigue en buena medida la opinión de Suárez sobre las relaciones entre Inquisición y Estado, aunque mantiene una perspectiva bien distinta en la valoración de las implicaciones sociales del establecimiento de la organización. Se ha preocupado de dar una visión del antisemitismo en Castilla en la que hay numerosos puntos divergentes con las afirmaciones de Caro Baroja. Monsalvo Antón, basándose en numerosos trabajos monográficos sobre las comunidades judías en el siglo XV desarrollados al amparo del Instituto Arias Montano, entiende que con los Reyes Católicos, lejos de producirse un alejamiento de la Monarquía respecto a los judíos, hay un notable acercamiento<sup>36</sup>. Su posición diverge, no obstante, de la mantenida por Haliczzer que señala como motivo de la expulsión la sólida alianza entre los Reyes Católicos y el patriciado urbano. Este último, para Haliczzer, pretendió desembarazarse de la competencia comercial y financiera que suponían los judíos mediante la expulsión, además de las consabidas razones religiosas. Monsalvo Antón, siguiendo las posiciones de Suárez y Kriegel, afirma que tanto la expulsión de los judíos como la creación de la Inquisición, obede-

33. *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, 1971, pp. 29-31.

34. *Op. cit.*, pp. 65 ss.

35. Conviene tener en cuenta la introducción a su libro *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, 1964, *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, 1980, que es el resultado de importantes investigaciones dedicadas al tema.

36. MONSALVO ANTON, J. M.: *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985, pp. 317-323.

ce al esfuerzo de los Reyes Católicos de potenciar una Monarquía fuerte, homogéneamente fundada en una sola religión. En este sentido, la Inquisición es directamente un órgano más de la Monarquía que aparece entonces<sup>37</sup>.

Esta estrecha relación entre Inquisición y Monarquía es ya un elemento consagrado en cualquier referencia a los judeoconversos y la política de la Monarquía<sup>38</sup>. Recientemente Nicolás Brouens, tristemente malogrado cuando comenzaba a desarrollar sus investigaciones, ha llevado hasta sus últimas consecuencias el esfuerzo por identificar a la Inquisición con la política de la Corona. Esta simbiosis, para él, se plasmó con singular intensidad en el reinado de Felipe IV, bajo el Conde Duque de Olivares. Según Brouens, en una perspectiva muy sugerente, el cambio de eje del Mediterráneo al Atlántico en la economía europea de fines del siglo XVI y principios del XVII, forzó a un cambio de política financiera por parte de la Monarquía española. La declaración de bancarrota por Olivares en 1627 fue un intento de cambiar la vinculación tradicional de las finanzas de la Monarquía con los genoveses, cada vez menos útiles para contratar los asientos, por la colaboración con los comerciantes-banqueros portugueses. Estos estaban estrechamente ligados a los centros neurálgicos de las finanzas y el comercio de la Europa Atlántica<sup>39</sup>. No obstante, su colaboración con la Monarquía partía de una gran dificultad: eran en su casi totalidad cristianos nuevos de origen judeoconverso. Muchos descendían de los judíos expulsados por los Reyes Católicos y, desde luego, tenían una estrecha relación con los judíos de Amsterdam, Hamburgo... Olivares quiso integrarlos en el ámbito de la Monarquía, facilitando su asentamiento en Castilla. Pero al tiempo no perdió la oportunidad de utilizar los medios a su alcance para presionar a estos marranos portugueses. “La Inquisición no debe ser considerada como un mero tribunal eclesiástico, sino como un instrumento de fuerza y chantaje del que podía disponer la Corona para controlar en mayor grado las redes comerciales de, primordialmente, los comerciantes portugueses en Castilla y Portugal”<sup>40</sup>.

Indudablemente, los estudios sobre los judeoconversos de los autores semitas no han tenido una gran dimensión política o jurisdiccional en sus caracterizaciones sobre la Inquisición. Tampoco era su objetivo. Sus apor-

37. *Ibidem*, pp. 328-336.

38. ISRAEL, J.: *The Dutch Republic and the Hispanic World 1606-1661*, 1982; NETANYAHU, B.: “¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, *op. cit.*, pp. 23-44, mantiene una posición digna del mayor interés sobre la cuestión judeoconversa en el origen de la Inquisición.

39. *Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid, 1989, pp. 24-35.

40. *Ibidem*, p. 36.

taciones más destacadas se encuentran en el terreno social, económico, cultural, religioso, etc. No obstante, sorprende el desconocimiento de estos autores de las obras dedicadas al estudio de la Inquisición y su análisis de su organización, jurisdicción... En realidad, se ignora a la Inquisición. Sus interpretaciones políticas son generalmente apriorísticas, lugares comunes que no requieren de ninguna demostración: Inquisición agente de la Monarquía con rasgos religiosos. No obstante, las posiciones de estos autores guardan un indudable paralelismo con las que mantienen la corriente “católica” en todo lo relacionado con el papel de la Monarquía en la expulsión de los judíos... Significativamente, las posiciones mejor informadas, como las de Caro Baroja o Saravia, han sido rechazadas o relegadas. La ecuación Inquisición instrumento político de la Monarquía anula, de hecho, un interés en investigar la primera. Lo que importa son los archivos de la Inquisición como medio para conocer a los perseguidos y sus características. El manual C. Roth sobre la Inquisición, antes aludido, es muy esclarecedor al respecto, al margen de su calidad. En él aparecen una serie de elementos que luego se harán más claros en la escuela de Annals. Al final lo que queda es su visión política sobre el Santo Oficio como una vieja Gestapo, una administración del Estado. Hay que tener en cuenta que el interés que hay desde mediados de este siglo en reconstruir la historia de las minorías, las capas populares..., han dado bastante audiencia a estos autores.

## 2. *La propuesta “católica” de investigación e interpretación de Santo Oficio*

Esta historiografía sobre el Tribunal y sobre la Iglesia en general, nació en los años de efervescencia política de la Segunda República Española. Es significativo que la formación de esta corriente se dé precisamente en un momento en que la Iglesia se encuentra seriamente hostigada por amplios movimientos sociales. Por primera vez estos autores intentarán realizar una justificación sistemática e inteligente del Santo Oficio, con la “historia” en la mano, siguiendo los pasos de Menéndez Pelayo. Su interpretación no es original, ni brillante, pero sí muy operativa. El triunfo del franquismo dará la posibilidad de consolidar la orientación emprendida por estos autores. Por lo general son autores eclesiásticos con poca relación con el mundo académico-universitario, aunque sí con la enseñanza en organismos de la Iglesia. B. Llorca y Pinta Llorente sobresalen con luz propia en este movimiento, al que gustan definir como “católico”, pero no son los únicos. Ambos escribirán interesantes manuales, actualmente olvidados, pero cuya influencia es fundamental a la hora de presentar una visión

global sobre el Tribunal<sup>41</sup>. Ambos, también, dedicarán un considerable esfuerzo investigador a los procesados por la Inquisición. Llorca, esencialmente, a alumbrados e intelectuales, Pinta Llorente, sobre todo, a intelectuales<sup>42</sup>. Resultado de este movimiento será la publicación de gran número de procesos que constituirán una fuente documental ampliamente utilizada en la etapa posterior. En gran medida son procesos a espirituales e intelectuales en los que, por lo general, se pretende demuestran la “regularidad” y precisión de los procedimientos procesales de la Inquisición. Por primera vez en la dilatada historiografía inquisitorial, se planteó la publicación sistemática de fuentes. Desde entonces toda referencia al procedimiento tiene en cuenta estas fuentes. La ausencia de fuentes publicadas no deja de causar perplejidad después de los miles de títulos que se han publicado sobre la Inquisición, siendo bastante indicativo de la importancia que se ha concedido a la documentación en el estudio del Tribunal.

El planteamiento de la obra de Pinta Llorente y Llorca tiene una gran relación con la metodología erudita y las interpretaciones de Menéndez Pelayo. En cambio, otros autores que habían construido valiosos trabajos en defensa del Santo Oficio, como Ortí y Lara o García Rodrigo, apenas sí merecen atención. Con ello están adecuándose a la ruptura metodológica que supuso la obra de Menéndez Pelayo en el tratamiento de la Inquisición, pero relegan aspectos importantes, como el análisis jurídico, que tan importante había sido entre los defensores del Santo Oficio en la década de 1870.

El manual de Bernardino Llorca sobre la Inquisición se publicó justo en 1936, el año en el que se inició la Guerra Civil. Es una obra que parte de un análisis bibliográfico poco exhaustivo, pero efectivo. Principalmente, está destinado a rechazar la obra de Lea y de Llorente por su indudable subjetivismo y falta de rigor ante el Santo Oficio. Su conocimiento de las fuentes sin ser despreciable se circunscribe a los aspectos monográficos que previamente había investigado. Según Llorca lo único que pretenden Lea y Llorente es desprestigiar a la Inquisición y sostener con sus argumentos a la leyenda negra. Su actitud es de inequívoca apología del Tribunal, pero diferenciando las virtudes esenciales de la organización frente a los defectos derivados de estar servida por hombres “con todos los defectos y virtudes inherentes a la naturaleza humana”<sup>43</sup>. En la interesante introducción a su obra, señala su novedad: no pretende partir de posiciones a

41. LLORCA, B.: *La Inquisición en España*, Barcelona, 1936; PINTA LLORENTE, M. DE LA: *La Inquisición española*, Madrid, 1948.

42. Para una bibliografía precisa de la producción de ambos autores *vid.* el registro por autores de VEKENE, E. Van Der: *Bibliotheca bibliographica*, *op. cit.*

43. LLORCA, B.: *La Inquisición en España*, *op. cit.*, p. 9.

*priori*, su propuesta es investigar las fuentes, hacer trabajos específicos sobre cuestiones concretas que permitan conocer mejor la Inquisición. Este es el trabajo que, según él, ya han iniciado otros investigadores, como Schäfer y el padre Fita. Afirma que este conocimiento documental es la mayor aportación de su manual, lo que concede objetividad a sus afirmaciones<sup>44</sup>. Consecuente con su planteamiento no pretende realizar una historia del Tribunal. Excoge tres aspectos, en su opinión fundamentales, para ofrecer una visión de conjunto sobre la Inquisición. Sus centros de interés resultan bastante discutibles y, desde luego, el rigor en su tratamiento es notablemente desigual. Se centrará en el estudio de los alumbrados a través de distintos procesos, el análisis de un apreciable número de causas de fe antiguas para conocer el procedimiento procesal y, por último, y quizá lo más interesante por sus implicaciones, un esfuerzo nada desdeñable en valorar el proceso de formación del Santo Oficio a finales del siglo XV. Es el análisis más político de su obra, el punto que le permite fijar las relaciones que se establecerán entre la Monarquía y la Inquisición. Para este punto utiliza muy poca documentación de primera mano, exceptuando, por supuesto, su preciso conocimiento del bulario de la Inquisición en estos años. Algo fundamental para entender la formación jurisdiccional del Santo Oficio, pero le falta consultar información concreta sobre las relaciones de la Monarquía y la Inquisición, sobre el proceso de formación de esta, su combate por implantarse en los reinos, las consecuencias de su represión sobre los judeoconversos... Su fundamento en estos puntos es esencialmente bibliográfico, esencialmente Fita, sin tener en cuenta la documentación y los importantes análisis de Lea sobre el particular. La gran coherencia del capítulo resultante se basa en su eje interpretativo y en su inteligente argumentación, más que en la demostración de sus afirmaciones. No obstante, su análisis sobre este aspecto vital para la historia de la Inquisición, ha sido el que ha ejercido más influjo historiográfico.

En su opinión la Inquisición surgió por la iniciativa de los Reyes Católicos, sabiamente aconsejados por sus confesores y eclesiásticos afines. Es algo que se inscribe en sus proyectos de un estado centralista. Frente a él, la disidencia social y religiosa protagonizada por los judeoconversos, creando un clima de conflicto que amenazaba con degenerar en un estado de guerra civil permanente. En este contexto los reyes adoptaron una decisión inevitable<sup>45</sup>. Llorca afronta con decisión la naturaleza política del Santo Oficio. Tras la lectura de Schäfer, se define como firme partidario de carácter eclesiástico de la organización. Para Llorca “toda la autoridad ju-

44. *Ibidem*, pp. 5-6.

45. *Ibidem*, pp. 60-113.

risdiccional de los inquisidores, que era al fin y al cabo lo que constituía la substancia de la Inquisición, provenía, mediata o inmediatamente, del Romano Pontífice. Por consiguiente, debemos decir que era eclesiástica”. Si bien reconoce que lo eclesiástico estaba muy influido por la autoridad civil. “Pero en esto no hay nada de particular ni es suficiente para quitarle su carácter eclesiástico”<sup>46</sup>. Es decir, es una institución eclesiástica, mediata por el Estado que también persigue como uno de sus fines fundamentales la salvaguarda de la fe.

El manual de Pinta Llorente sobre la Inquisición, publicado en 1948, está muy influido por los trabajos de Llorca. Obra de posguerra está escrita cuando el autor ya había dado a la imprenta diversos procesos inquisitoriales de intelectuales con estudios notables sobre ellos. Es decir, es un manual con cierta “madurez”, que pretende abiertamente justificar a la Inquisición, negando cualquier exceso en su actividad. Con mayor material documental que el libro de Llorca, aunque no en aspectos políticos, pretende un análisis más estructural y sistemático, si bien su planteamiento es menos sutil y polémico, cayendo en muchos casos en la descripción de documentos en los que los propios inquisidores son los encargados de “justificar” sus actos. Como Llorca, dedica una singular atención al período de formación del Santo Oficio y, como él, insiste, quizá con mayor intensidad, en la disidencia social que estaba generando la presencia y actuación de los judeoconversos<sup>47</sup>. Los Reyes Católicos, vista la situación general del reino, decidieron pedir a Roma el establecimiento de la Inquisición. No obstante, la formación de la Inquisición fue una tarea “nacional” en la que estuvieron de acuerdo todos los buenos cristianos españoles<sup>48</sup>. Evidentemente, hubo algunas tensiones entre el papado y la Corona en el establecimiento del Tribunal, pero fueron cosas menores porque a medio plazo los papas se dieron cuenta de la razón que asistía a los reyes<sup>49</sup>. La construc-

46. *Ibidem*, p. 118.

47. Según PINTA LLORENTE: “El problema religioso español presenta un interés flagrante y cobra relieves de una transcendencia insospechada. Cada ciudad española —se ha dicho— constaba de tres ciudades, cuyos moradores tenían sus iglesias, sus mezquitas o sus sinagogas. Se hizo necesario el uso de la fuerza como instrumento de intolerancia, para salvar la sociedad “española” *La Inquisición española, op. cit.*, p. 29.

48. Pinta sintetiza así su opinión al respecto “Pero no se persiguió al judío por ser judío. Esto hubiera sido injusto y doloroso. España ha sido siempre un pueblo magnífico en la generosidad. Se intentó reprimir el ‘prosileitismo’ judaico, que atentaba positivamente contra la ortodoxia de los españoles. De todas formas las diferencias religiosas y la supremacía económica por parte de los judíos, crearon una honda antipatía y una innegable hostilidad contra los israelitas”. *Ibidem*, p. 46.

49. Según PINTA “las diferencias entre la Corona y la Santa Sede tienen ahí su fundamento. El Papa no cree en la necesidad de una reorganización inquisitorial. Las libertades y los procedimientos de los inquisidores españoles, además de excesivas, le parecen anticatóni-

ción del Estado Moderno es un proceso que influyó decisivamente, a través de la acción de los reyes, en la formación del Santo Oficio. Más que cualquier otra institución de entonces, aquel reflejó a la perfección los principios de buen funcionamiento y probidad de sus funcionarios propios del Estado Moderno. Gracias a ello la Inquisición se convirtió en una institución modélica de la época. Esta fue la principal grandeza y mérito del Tribunal, en ello basó su equidad en los juicios y moderación en las penas, no estorbando al desarrollo de la cultura, pero sí impidiendo que se contagiase el espíritu “español” de herejías foráneas<sup>50</sup>. En cuanto a la caracterización jurisdiccional, Pinta Llorente, sigue las pautas de la historiografía católica más tradicional. “Es un tribunal mixto: eclesiástico y civil. Un organismo plenamente autónomo, con sus propias leyes, sin más autoridad que la nominal del Pontífice, pero independiente en realidad de Roma y del Estado”<sup>51</sup>. Es un tribunal en el que se combina la jurisdicción civil y eclesiástica en perfecta armonía para perseguir la estabilidad social y la pureza de la fe. Por ello la Inquisición es un modelo de adecuada colaboración entre la Iglesia y el Estado. Algo que se parece mucho a la ideología oficial surgida tras Guerra Civil, defendida con especial insistencia desde los sectores más confesionales.

En lo que sí coincidieron Llorca y Pinta Llorente fue en su visión de la trayectoria de la organización. Los católicos Habsburgo siempre impulsaron la consolidación de la Inquisición, el perfeccionamiento de sus estructuras etc., facilitando su labor en la persecución de la herejía y negociando en Roma las competencias necesarias para su actividad. Su visión del siglo XVIII está profundamente influida por Menéndez Pelayo. Según los autores “católicos”, con la llegada de los Borbones las cosas sufrieron una grave transformación. En palabras de B. Llorca “se fue agravando cada vez más el peligro que había existido desde un principio, y al que había sucumbido algunas veces la Inquisición. Es decir, el ser absorbida por el poder civil doblegarse más o menos directamente a fines políticos”<sup>52</sup>. Para Pinta Llorente, con los Borbones comenzó una orientación que chocaba con los principios “de nuestra vida tradicional católica”. Pudo convertirse así la Inquisición española en “juguete de las pasiones políticas en instru-

cas. Los Reyes y sus colaboradores esperan, al contrario, a la creación de un organismo moderno e independiente, sin los formularios y las ordenanzas de la Inquisición medieval, exento y libre de las interferencias de los ordinarios diocesanos. Más tarde, el Papa se dio cuenta de las inconveniencias de depender de los ordinarios en un tiempo en que estos descendían directamente de la judería”. *Ibidem, op. cit.*, p. 43.

50. *Ibidem*, capítulos VI, VII y X.

51. *Ibidem*, p. 30.

52. LLORCA, B.: *La Inquisición en España, op. cit.*, p. 265.

mento de ambiciones y competencia”<sup>53</sup>. Es decir, las distintas políticas de la Corona fueron el elemento decisivo en la dinámica del Tribunal, lo que permitió su éxito, su prolongado apogeo y su posterior decadencia. Ambos autores proporcionaron una comprometida interpretación política, desde una posición que pretendía ser objetiva. Desde ella criticaron sin piedad todos los que, como Lea o Llorente, habían escrito en contra del Tribunal. Sin embargo, la documentación que utilizan para su análisis político del Santo Oficio es muy inferior a la que habían utilizado los autores clásicos. Los mismos análisis de los autores “católicos” resultan bastante menos enjundiosos y ricos que los de Llorente o Lea. En cambio, lograron un formidable triunfo. Sobre ellos se construirá el grueso de las interpretaciones políticas del Tribunal, mientras Llorente y Lea quedaban aparcados.

La historiografía hispana quedó profundamente marcada como consecuencia de la Guerra Civil. Los años cuarenta estarán determinados por una tendencia a exaltar las denominadas esencias de la patria y sus valores imperiales. Habrá un estudio intensivo de los tiempos “heroicos” del siglo XVI y, como no, de la Inquisición<sup>54</sup>. En los años cincuenta las cosas cambian, apareciendo importantes corrientes renovadoras. Son años en los que se da un gran resurgir de la investigación histórica deshaciéndose de los esquemas más oficialistas y con clara tendencia a integrarse en el hacer de la historiografía europea. La producción historiográfica pierde el carácter vindicativo sobre las posibles gestas heroicas del pasado, para adoptar un talante más comprensivo y una metodología más científica. Paralelamente aparecerán importantes obras de hispanistas franceses, aportando una visión renovada de la historia de España<sup>55</sup>. Esta evolución historiográfica

53. PINTA LLORENTE, M. DE LA: *La Inquisición, op. cit.*, pp. 411-412.

54. *La Inquisición española y los problemas de la cultura y la intolerancia*, Madrid, 1958, p. 15 ss.

55. Existe poca bibliografía que se estudie la evolución del trabajo histórico en los años posteriores a la guerra, y el lento proceso de recuperación de la historiografía. Jover ya señaló hace algunos años el proceso de renovación que se dio en la segunda mitad de los años cincuenta y se consolidó definitivamente en los años sesenta con el predominio de la historia social *vid.* “Corrientes historiográficas en la España Contemporánea”, en V.V.AA. *Once ensayos sobre la historia*, Madrid, 1976, pp. 232 ss. Para la especialidad de Historia Moderna Angel Rodríguez Sánchez ha realizado un trabajo minucioso en el que se pone de manifiesto el lento proceso que se da en los años cincuenta de integración entre los modernistas de las corrientes europeas entonces predominantes. Es una dinámica que se produce con relativa rapidez y que supone arrumbar las corrientes más oficialistas. Paralelamente, se produce una renovación en profundidad en los equipos investigadores tanto del C.S.I.C., y sobre todo de los departamentos universitarios. *Vid.* “Hace cuarenta años. Historia contemporánea del trabajo modernista en España”, en *Studia Historica*, vol. V. pp. 23-57. Para ver el proceso de afianzamiento de la historia social en el modernismo hispánico, *vid.* p. 47 ss. También *vid.*, GARCIA CARCEL, R. y MARTINEZ SHAW, C.: “Historia moderna. Tendencias en Historia. Encuentro en la U.I.M.P. Julio 1988, Madrid, 1988, pp. 41-42.

implicó un proceso de ruptura con las corrientes predominantes en los años cuarenta que cultivaban los campos tradicionales de la historia. Desde entonces lo relacionado con la historia de la Iglesia sigue en manos de eclesiásticos y grupos tradicionales, y se la considera apartada de la evolución historiográfica general. De esta secesión ha resultado el olvido de la corriente que encabezó Llorca y otros autores, de la cual ha salido gran parte de la historiografía contemporánea sobre la Iglesia. Es imperdonable que en un país como España, donde ha tenido tanta importancia las corrientes intelectuales cristianas desde Menéndez Pelayo y en particular tras la Guerra Civil, nadie se acuerde de ellas a la hora de analizar el desarrollo de la historiografía. Con semejante amnesia lo único que se ha conseguido es empobrecernos y privamos de una de las piezas vitales para reconstruir y entender la evolución historiográfica, librándonos, al tiempo, de algunos ejes interpretativos poco rigurosos aportados por esta corriente.

Ningún estudio ha planteado en profundidad la forma y los principios que articularon al importante movimiento intelectual que se movió en torno a la Iglesia en los años de la posguerra. Indudablemente, en este núcleo tuvieron singular relevancia los eclesiásticos y seglares que estudiaron a los teólogos-juristas del siglo XVI, a la Iglesia y, por supuesto, a la Inquisición. Es un grupo de personas, como Luciano Pereña, Llorca... aparentemente sin grandes vinculaciones, pero que debieron contar con importantes puntos en común. Una persona poco vinculada a los estudios inquisitoriales, como Palacio Atard, le cupo, sin embargo, el mérito de formular una revisión del viejo debate sobre la organización en un pequeño manualito. También planteó el programa de trabajo que había inspirado a este grupo, así como las conclusiones a que habían llegado. En este sentido, su posición respecto al Tribunal es más abierta que la de Llorca o Pinta<sup>56</sup>. En un denso trabajo de apenas cincuenta páginas, teóricamente muy elaborado, hace una verdadera puesta al día de temas y problemas. Su intención es “dar razón” de la Inquisición, intentando explicarla, “hacer comprensible el hecho histórico de la Inquisición española”<sup>57</sup>, no juzgarla, porque no se puede juzgar la sensibilidad de unos hombres que obedecían a motivaciones distintas. Afirmando tomar distancia de los propagandistas de la apología o la condena del tribunal, pretende iniciar una perspectiva “científica”. Este es un punto central y pone a prueba la madurez de este grupo, su

56. AVILES FERNANDEZ, M.: “La literatura inquisitorial”, *op. cit.*, p. 87, considera que esta corriente fue progresivamente centrándose y desarrollando un estudio más ecuaníme, lo cual no es cierto si nos fijamos en las principales figuras que lo formaron, pero sí es cierto que abrieron una dinámica de investigación que posibilitaba un tratamiento más objetivo de las cuestiones. Las circunstancias hicieron el resto.

57. *Razón de la Inquisición*, Madrid, 1954, pp. 4 y 5.

capacidad de interpretar el Tribunal, ofreciendo un proyecto de futuro.

Con razón afirma Palacio Atard que “la iniciativa correspondía a los atacantes (del Santo Oficio), los defensores se contentaban con acudir a los puntos amenazados”, pero esto es sólo válido para lo que sucede hasta los años treinta, no después. La obra de Llorca invirtió la tendencia. Planteada con una gran dosis de inteligencia y supone la toma de la iniciativa en toda regla y por primera vez desde la polémica abierta con las Cortes de Cádiz, de los “autores católicos”. Para Palacio Atard el sistemático ataque contra la Inquisición es consecuencia de la derrota de España en los siglos XVI y XVII, pagando “moralmente el delito de haber propuesto al mundo otro estilo de modernidad”. En el repaso bibliográfico que realiza la obra de Llorente y Lea quedan rechazadas como trabajos subjetivos sin utilidad para la construcción de una historia objetiva. Contienen alguna información y, sobre todo, mucho juicio sin comprender a los hombres de la época. Toda Europa era intolerante, no sólo España. Su posición con los defensores del tribunal, sin embargo, no es tan dura. En su opinión Menéndez Pelayo abrirá una línea que facilitará la “mejor comprensión de la historia de la Inquisición, menos sujeta a nuestros sentimientos afectivos”<sup>58</sup>.

El opúsculo de Palacio Atard parte de una clara voluntad de reinterpretación política de los temas más espinosos de la historia inquisitorial. Con una perspectiva claramente simplificadora y poco equilibrada, afirma que se está discutiendo de la historia de la Inquisición sobre la base de unos cuantos cientos de documentos dados a conocer por Llorente. La tarea de los historiadores, consiste en dirigirse a los archivos e investigar la realidad de lo que fue la Inquisición. Siguiendo a Pinta Llorente, señala que los fondos inquisitoriales tienen la ventaja de “su absoluta sinceridad, pues se trata de papeles secretos, que ahora se nos muestran en todo su realismo, y una minuciosidad riquísima en detalles que permite conocer la vida del sujeto histórico en todos sus pormenores”<sup>59</sup>. Para el trabajo de investigación su intención es irrefutable a primera vista, pero parte de un presupuesto discutible. En realidad, los archivos inquisitoriales eran mucho más conocidos. No todos se habían dedicado a copiar a Llorente y no sólo la monumental obra de Lea maneja una ingente cantidad de documentación de primerísima categoría. Realidades que no pueden ser echadas por la borda tan fácilmente.

La documentación inquisitorial es de una riqueza extraordinaria. Pero es una documentación que requiere en mayor medida que otras una minu-

58. *Ibidem*, pp. 12, 6 y 10.

59. *Ibidem*, p. 13.

ciosa crítica interna. Como toda documentación segregada por una organización, tiene un carácter “oficial” o autojustificativo que exige un contraste con otra documentación que permita vislumbrar la veracidad de esa información. No basta con publicar procesos para demostrar la regularidad y el rigor de los procedimientos procesales de la Inquisición. Esta siempre será la versión oficial y no se puede confundir la legislación o las intenciones con la realidad. Hay que recurrir a otras fuentes que permitan contrastar. Incluso, dentro de la documentación inquisitorial, hay series enteras que permiten este contraste, como la correspondencia de los tribunales. Curiosamente ninguna de estas series fueron utilizadas por estos autores. Si algo distingue a esta corriente en el estudio de las fuentes es su reducida capacidad crítica. Para la mayoría de estos autores, empezando por Llorca y Pinta, las declaraciones de intenciones, la legislación, las órdenes inquisitoriales... son la realidad misma. Es decir, los deseos son tomados como realidades que justifican a la Inquisición. Tras la consideración de la bibliografía anterior como panfletaria y esta propuesta de investigación en los archivos, se esconde todo un proyecto de reinterpretación de la Inquisición. Se trata de desplazar los temas y problemas planteados por la historiografía anterior, de claro contenido político, para descubrir a un Tribunal no político, de procedimientos precisos y no peor de los que existieron en la Europa Moderna. Un enfoque con dimensión “europea” que permitía una justificación del Tribunal más que su interpretación historiográfica. Algo que fue rechazado por los ultraconservadores de los años setenta y ochenta del pasado siglo. En este contexto, la utilización poco crítica de las fuentes resulta fundamental.

No obstante, la perspectiva de Palacio Atard tiene intenciones integradoras. Su propuesta va acompañada de un intento de esclarecer los aspectos sobre los que se ha edificado la nube de incompreensión hacia el Santo Oficio. La argumentación se condensa en siete puntos destinados a deshacer la leyenda negra<sup>60</sup>. Merece detenerse en ellos.

1. La Inquisición no obligaba a hacerse católicas a las personas que no lo eran. Sólo procedía contra los católicos.

2. La Inquisición no es una prueba de la intolerancia en España, ya que en los siglos XV-XVI toda Europa era intolerante.

3. El Santo Oficio no aplicaba tormentos más crueles de los que eran práctica corriente en cualquier tribunal europeo y sus cárceles tampoco eran peor que las demás. En todo caso en una comparación objetiva probablemente saliera mejor parado.

4. Las cifras de penitenciados y quemados ofrecidas por Llorente y

60. *Ibidem*, pp. 14-25.

sobre las que se ha basado la mitología sanguinaria del Santo Oficio, están elaboradas sin ningún rigor.

5. La censura inquisitorial no favoreció el pensamiento. Hubo muchas rencillas personales en las denuncias de intelectuales a la Inquisición, pero en general ésta actuó siempre con moderación, buscando al asesoramiento de las universidades o de personas de singular relieve antes de tomar decisiones importantes. Sus índices de libros prohibidos fueron más permisivos que los romanos y no constituyeron una limitación fundamental para el desarrollo intelectual.

6. La Inquisición no fue un instrumento de los “curas” para asegurar su dominación. Ellos fueron los más perseguidos.

7. En contra de la opinión formulada por Llorente, la Inquisición no era odiada por el pueblo. “Hay un general consenso entre los hombres de la época al aceptarlo como instrumento eficaz para la defensa de la fe; pero que esto no impide la oposición circunstancial a las actuaciones inquisitoriales”<sup>61</sup>.

La formación del Santo Oficio está, según Palacio Atard, directamente ligada al desarrollo del Estado Moderno de los Reyes Católicos y al problema judío-judeoconverso. La cuestión se planteó en términos religiosos. La Inquisición fue, en este sentido, una respuesta a los temores de herejía de los judeoconvertos. Su análisis de la historia del Santo Oficio se encuentra estrechamente ligado a las distintas persecuciones contra herejes o heterodoxos. A la Inquisición como tal apenas le concede una dimensión política. Coherente con esta perspectiva hay un siglo importante en la trayectoria inquisitorial, fines del XV y XVI, otro de creciente atonía, el XVII, y el último de franca decadencia, el XVIII<sup>62</sup>.

La comprensión jurisdiccional de la Inquisición se encuadra dentro de la posición que mayoritariamente había defendido la historiografía católica. Señala la concepción más común sobre la herejía medieval sintetizada por Santo Tomás: la herejía es el mayor delito contra la religión y contra el orden social y político. Por ello los reyes dictaron importantes penas contra los herejes. “Se reconoce que la autoridad civil es competente para castigar la herejía, pero no para investigarla: para esto se requiere un tribunal eclesiástico, el único adecuado técnicamente al conocimiento del delito propuesto”. Así surgía una curiosa distribución de competencias. “La Iglesia se reservaba la facultad de indagar y discriminar el delito, evitando los abusos en que incurrían necesariamente los tribunales civiles, incompetentes para calificar en materia teológica. La autoridad civil imponía el castigo, una vez que el jurado eclesiástico dictaba el veredicto de culpabili-

61. *Ibidem*, p. 26.

62. *Ibidem*, pp. 27-47.

dad”<sup>63</sup>. En consecuencia “se trataba, pues, de una jurisdicción mixta y de un tribunal autónomo: tribunal eclesiástico, por su autoridad y competencia; tribunal civil, por la delegación regia y los castigos que estaba facultado para imponer”. En una época en que ni el poder civil ni el eclesiástico tenía una policía, la extendida y numerosa organización inquisitorial cumplía a la perfección esta función. “Todo el ejército de familiares del Santo Oficio constituían un auténtico cuerpo de policía”<sup>64</sup>. Una posición, como veremos, destinada a tener un poderoso influjo en el futuro.

Indudablemente, los autores católicos han sido los más preocupados en caracterizar con precisión la jurisdicción inquisitorial. El concepto de jurisdicción mixta ha sido tradicionalmente su punto de referencia. La exposición realizada por Palacio Atard es una de las formulaciones más claras al respecto. Es una concepción deudora de la teoría de las dos espadas para el gobierno político, que tanta incidencia tendría entre las corrientes conservadoras del siglo pasado y primera parte de este. De este modo, aquí se combina el poder del rey y el papa para producir una organización destinada a mantener principios comunes: la “verdadera fe” y la paz social. Así los dos pilares del gobierno, Iglesia y Estado, se funden en armonía para crear una organización destinada a preservar el orden político. B. Llorca, en cambio, defendió el carácter eclesiástico de la Inquisición sin éxito y sin que se diese ninguna polémica<sup>65</sup>. Y es que los trabajos del conjunto de los autores de esta corriente tienen escasa documentación y bibliografía para fundamentar sus posiciones. Más que otra cosa son valoraciones apriorísticas. Del mismo modo, reflejan poco interés en plantear la polémica en términos historiográficos y no desde las posiciones de debate ideológico permanentes, con uno u otro rasgo, desde los mismos comienzos de la Inquisición.

La propuesta de estos autores sentó las bases para una reinterpretación de la historia del Tribunal por las nuevas corrientes historiográficas posteriores a 1945. Sus propuestas forman un conjunto de gran coherencia que no ha dejado de influir poderosamente en todos cuantos después han escrito. Han dado lugar a un estado de opinión en el que sin haber sido muy leídos y citados, han impregnado la historiografía. Nadie ha luchado más que ellos contra la leyenda negra sobre la Inquisición. Pretendían nacer sobre los escombros de la historiografía que “juzga” sin entender, es decir, Lea y Llorente, para crear una historia objetiva. Por primera vez, una corriente conservadora señalaba el trabajo de archivo como cuestión fundamental. De ahí podía plantearse unas investigaciones en toda regla, como

63. *Ibidem*, pp. 25-27. Las citas textuales corresponden a la p. 27.

64. *Ibidem*, pp. 34 y 35.

65. *La Inquisición, op. cit.*, p. 118.

sucedió. Y esto fue decisivo en la producción sobre el Tribunal. El modelo que surgió de su interpretación fue comparar al Tribunal con lo que sucedía en la modernidad europea. En el contraste la represión inquisitorial no resultaba más numerosa ni más cruel que en otros reinos, lo cual podía ser cierto, pero exigía un análisis historiográfico detenido. Es más, la represión que había ejercido no había tenido efectos económicos, sociales... tan importantes. Con ellos se afirmó con más claridad que antes la vinculación de la Inquisición al nacimiento del Estado Moderno y la poderosa influencia que ejerció éste sobre aquella. Perdió importancia todo planteamiento político al margen de esta interpretación. De la mano de estos autores quedaron borrados los contornos eclesiásticos de la Inquisición y su mal funcionamiento. Ni la Iglesia se escapó de esta interpretación. A fin de cuentas el Santo Oficio siempre ha sido un barómetro en el que medir las interpretaciones que se hacen sobre la Iglesia. La Iglesia que surgió de aquí estaba muy estatalizada. Y ésta hoy es la interpretación predominante<sup>66</sup>.

Inquisición policía de Estado fueron también términos que de una u otra forma tendieron a relacionarse. En la medida que no hay una perspectiva política, la única dimensión historiable es la de su faceta represiva. Una represión entendida siempre en términos singulares y dentro de unas circunstancias atenuantes o agravantes. Consecuentes con ello, su análisis de la trayectoria la Inquisición, se ajustaba a unos ritmos represivos que, aunque no conocidos con la certeza de los números, sí eran intuitivos en sus rasgos generales. Con esta perspectiva era el naciente Estado Moderno quien había necesitado establecer la Inquisición, controlando su evolución e imponiendo una forma regular de hacer, propia de este tipo de Estado. De hecho, el Santo Oficio fue una institución ejemplar en las tendencias centralizadoras y racionalizadoras. Si no se ha reconocido hasta ahora esta realidad ha sido por el peso de la leyenda negra que ha distorsionado la historia del Tribunal. Nadie como estos autores redujeron y depuraron con tanta eficacia la gama de tópicos y debates planteados por la historiografía anterior.

El gran peso de la tradición menendezpelayesca en el pensamiento de aquellos años<sup>67</sup>, se encargó de difundir y mantener los planteamientos de esta corriente. En los estudios desarrollados en los años cincuenta, ya basada en documentación, es perceptible esta influencia y los nuevos aires historiográficos. Quizá la “otra” influencia más clara sea el neopositivismo

66. Un claro ejemplo de ello se puede encontrar en los tomos de la *Historia de la Iglesia*, vols. III y IV, publicados por B.A.C. bajo la dirección de Ricardo García Villoslada, Madrid, 1979.

67. CARO BAROJA, J.: “El señor inquisidor”, en *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, op. cit., p. 16.

francés entre los autores españoles que escribieron aquellos años<sup>68</sup>. Es el momento en el que aparece la traducción de la importante obra de Bataillon sobre el erasmismo<sup>69</sup>, abriendo nuevas posibilidades para entender el fenómeno de los movimientos intelectuales y espirituales de la primera mitad del XVI y el papel de la Inquisición en su represión. No obstante, a pesar del interés de Bataillon por la Inquisición, no elaboró una precisa caracterización política sobre ella. De sus páginas parece desprenderse la idea de una Inquisición con planteamientos propios en la que la Monarquía mantuvo bastante ascendiente. Aunque en algunas ocasiones se inviertan los términos.

Es difícil medir la influencia de la corriente “católica” en la producción posterior. Su esfuerzo por no entrar a “juzgar” a la Inquisición coincidió en los últimos años cincuenta y primeros sesenta con concepciones intelectuales de proyección europea, como la muerte de las ideologías. Especial repercusión tendría la celebración del Concilio Vaticano II y la ruptura que supuso en un terreno doctrinal caracterizado por conservar gran parte del espíritu tridentino. Es un marco en el que el “juicio” a la Inquisición va perdiendo cabida. Junto a ello, hay otros influjos historiográficos. Pero no en Llorca. Cuando en 1980 hace un balance de la producción sobre la Inquisición en los últimos cuarenta años, continúa manteniendo sus postulados, y algunos autores (Kamen) reciben críticas muy duras por seguir la tradición de Llorente y Lea. Sin embargo, no disimula su satisfacción. Ya no se polemiza sobre el Tribunal como en el siglo XIX. La bibliografía y los problemas... ya son completamente distintos. Considera que en las abundantes obras que cita, se han seguido sus propuestas de realizar trabajos parciales, objetivos, basados en la documentación y realizados sin emitir “juicios” ni críticas<sup>70</sup>. La mayoría de los autores que han escrito en estos años Pinta Llorente, Melquíades Andrés, Beltrán de Heredia, Tellechea, Alvaro Huerga, Novalín, Antonio Márquez, Angele Selke, López Martínez, etc., se encuentran citados meritoriamente. Nos consta que algunos de estos autores no tienen nada que ver con esta corriente, pero sí ha tenido cierto ascendiente en algunos de ellos de procedencia eclesiástica, aunque en otros la influencia más clara es la de Bataillon. En cualquier caso, de estos ámbitos surgieron estudios muy importantes. Quizá sea la

68. GARCIA CARCEL, R.: *Los orígenes de la Inquisición española*, op. cit., p. 31.

69. BATAILLON, M.: *Erasmus y España*, Madrid, 1979. La primera traducción corresponde a 1950. En nuevas ediciones Bataillon introducirá algunas correcciones.

70. Estas valoraciones las realiza en la publicación de su tesis doctoral, publicada inicialmente en alemán y que tuvo una azarosa vida que explica en la introducción. *La Inquisición española y los alumbrados*, op. cit., pp. 211-21. La propuesta la formuló en *Inquisición española*, op. cit., pp. 6-10.

corriente que más intensamente ha trabajado distintos aspectos del Tribunal en lo que va de siglo.

### 3. La historia de Lea en los manuales. La obra de Kamen

Otra línea del manualismo se orienta a popularizar la obra de Lea. Es una orientación que seguirán diversos autores no españoles que tenían un acceso más fácil a la obra de Lea. No obstante son trabajos de diversa calidad e, incluso, distinta orientación. Quizá la obra de A. S. Turberville, *La Inquisición española*, cuya primera edición corresponde a 1932 sea la más conocida y de mayor repercusión al respecto en la primera mitad del siglo XX. Se trata de una obra sin pretensiones, bastante “comprensiva” con la acción del tribunal, que se adapta de forma notoria a los libros de Lea. Aunque reconoce que la Inquisición tuvo una jurisdicción eclesiástica, piensa que fue el rey quien instigó para su erección y quien la instrumentalizó, si bien no deja de reconocer que el Papa, en determinados momentos, logró ganar algunas batallas a la Corona. En general, valora al Santo Oficio como una organización de gran precisión en su funcionamiento, lo cual le dio una indudable eficacia. No obstante, tiene un gran interés en señalar el contexto en el que se desarrolló la Inquisición, afirmando que no fue más represiva o cruel de lo que fueron otras instituciones destinadas a los mismos fines en la Europa del período<sup>71</sup>.

Para el resurgir historiográfico posterior a la Segunda Guerra Mundial, la Inquisición era un tanto difícil de conocer. Las obras de Llorente y Lea estaban en ediciones antiguas y sus planteamientos no estaban acordes con las nuevas perspectivas. Los trabajos de Llorca, Pinta Llorente estaban lastrados por su perspectiva ante el Tribunal quedando sumergidos en el olvido, y el libro de Turberville era claramente insuficiente. En cierto modo, este vacío lo cubrió el manual de H. Kamen, *La Inquisición española*, editado por primera vez en 1965, y nacido con la intención de ser un manual de divulgación<sup>72</sup>. El resultado fue un libro con una incidencia muy

71. *La Inquisición española*, México, 1973, pp. 31, 36, 40 y 132 ss.

72. Hemos utilizado la traducción de E. Obregón, publicado en Madrid en 1974 en su segunda edición. En 1985 Kamen realizó una nueva versión de esta obra (trad. Barcelona, 1985) en la que incluye numerosos cambios, haciéndose eco de la bibliografía publicada en los últimos 20 años. Para realizar el siguiente análisis hemos utilizado la versión antigua, que es la que ha ejercido gran influencia. En la última ha introducido algunos valoraciones nuevas, recogiendo las aportaciones de Tomás y Valiente, y en todo caso haciendo más evidente la influencia de la Monarquía en la trayectoria del tribunal. La importancia del papado o de la faceta eclesiástica de la Inquisición parece perder peso. Para un análisis más detallado *vid. cap. XIII*, pp. 309-325. No obstante, la aportación más interesante de la nueva versión no se

notable, traducido a muchas lenguas, que durante años ha constituido la forma de conocer el Tribunal. Es uno de esos casos en que las expectativas, producto de un vacío, superan con creces las posibilidades de un libro de semejantes características. Ha sido la obra más consultada en la primera fase de renovación de los estudios inquisitoriales y en la etapa de formación de una generación de investigadores entre los que yo mismo me encuentro. Gracias a esta obra tuvimos una visión fresca y seria de la Inquisición, en la que se planteaban la cuestión de las motivaciones sociales que dieron origen al Tribunal, sus bases sociales, etc. Ahora bien, también ha sido el vehículo de difusión de gran cantidad de tópicos sobre la Inquisición y sobre España en la modernidad.

El trabajo de Kamen está muy fundamentado en los tomos de Lea al que cita constantemente. De hecho, es el primer trabajo que pretende sistematizar las valoraciones de este autor dispersas a lo largo de las muchas páginas de su abultada obra. Una tarea necesaria. Sin embargo, utiliza su información, rompiendo con gran parte de las valoraciones políticas que este autor había realizado. En realidad, es una interpretación sobre la Inquisición desde perspectivas historiográficas sociales, en las que da cabida a las aportaciones entonces más recientes. Entre éstas sospechamos que pudieron tener cierto influjo las de la corriente católica, a cuyos autores cita en algunas ocasiones (Llorca y Pinta), en su esfuerzo por romper la imagen de la leyenda negra sobre Inquisición, la naturaleza del procedimiento procesal, su relación con el de otras instituciones, algunos aspectos de su organización... No obstante, esto no impidió que Llorca en 1980 condenase el manual de Kamen como anacrónico por hacer “juicio” contra la Inquisición. Según él, colma de elogios a Llorente y Lea sin “atenerse a las fuentes”, lo que no permite ser objetivo<sup>73</sup>. Kamen también atendió a investigaciones de índole social sobre la comunidad judía y judeoconversa. Particularmente es sensible a las opiniones de Saraiva sobre el carácter de clase de la Inquisición como instrumento de los estamentos feudales dominantes. Para Kamen “la Inquisición representó los intereses sociales y políticos de la Reconquista”. La consolidación de la Monarquía de los Reyes Católicos fue fruto de un pacto entre la nobleza feudal y la Monarquía. La expulsión de los judíos, en este sentido, se puede entender como una imposición de la nobleza tendente a eliminar “aquella parte de la clase media (judíos), que amenazaba su predominio en el Estado”. La Inquisición aparece así como “un arma clasista” “de la aristocracia eclesiástica y seglar” para imponer una misma ideología en la Península. Estos principios nobi-

encuentra en el terreno político, está en el tratamiento en la incidencia de la Inquisición sobre la sociedad, sobre la cultura popular, la crítica a la Inquisición, etc.

73. *La Inquisición española y los alumbrados, op. cit.*, pp. 242-243.

liados lograron impregnar al conjunto de la sociedad dando lugar a “un punto de vista reaccionario, anticapitalista y antiliberal”<sup>74</sup>.

Kamen dedicó un intenso esfuerzo para destruir la imagen que la leyenda negra había forjado sobre la Inquisición en la Europa de los siglos de la modernidad. La actuación del Tribunal tiene poco que ver con los relatos que realizaron diversos autores desde el siglo XVI como forma de crítica a la política española y con los que siguieron gran parte de sus detractores en el siglo XIX. Todo lo contrario, el Santo Oficio no se distinguió por su crueldad ni por sus torturas sofisticadas. Aplicó las que eran comunes en cualquier otro Tribunal de la Península o Europa y con más mesura y menor importancia como procedimiento probatorio que la mayoría. Sus procedimientos poseían una gran regularidad y el secreto era su gran diferencia con otros tribunales<sup>75</sup>. Su actividad represiva fue importante, pero comparándola con la que ejercieron en otros reinos europeos contra las brujas, por ejemplo, la Inquisición fue francamente suave. Donde resultó de mayor importancia fue en las minorías morisca y judeoconversa.

En cuanto a la caracterización política la cuestión parece bastante clara. Kamen afirma que “la bula de 17 de octubre de 1483, en la que se nombraba Inquisidor General de Aragón, Valencia y Cataluña a Torquemada, uniendo así a la Inquisición de la monarquía española bajo una sola mano. El nuevo tribunal pasó a depender directamente de la corona y era la única institución cuya autoridad se extendía a todos los reinos de España”, lo que dio al rey la posibilidad de interferir en los distintos reinos de la Corona de Aragón. En este aspecto fue bastante utilizado por la Corona<sup>76</sup>. No obstante, Kamen es consciente de que “Toda la autoridad y jurisdicción ejercida por los inquisidores de España vino directa o indirectamente de Roma, sin lo cual el tribunal habría dejado de existir”. Todo lo referente a bulas de nombramiento, esferas de jurisdicción, etc., emanaba o eran aprobadas por Roma. “La Inquisición era en consecuencia un tribunal esencialmente eclesiástico”. Esta afirmación no es contradictoria, sin embargo, con la dependencia del tribunal de la corona. En efecto, la intervención del papado, según Kamen, era más nominal que real. La Inquisición, apoyada y orientada por los reyes, logró la casi total autonomía de Roma y esta situación se mantuvo a lo largo de su trayectoria<sup>77</sup>. La caracterización mantenida por Kamen es notablemente más estatalista que la sostenida por Lea. En lo que Kamen sí sigue a Lea es en la afirmación hecha por éste de que la corona utilizó en contadas ocasiones las enormes

74. KAMEN, H.: *La Inquisición española, op. cit.*, pp. 263, 19, 20, 21.

75. *Ibidem*, pp. 245 ss. y 186 ss.

76. *Ibidem*, pp. 53 y 152.

77. *Ibidem*, pp. 152 y 249-252.

posibilidades de la Inquisición con fines estrictamente políticos. En los casos en que se produjo se debió más a intrigas políticas que a una voluntad persistente de los reyes. Todo lo contrario, estos se mostraron muy cuidadosos no intentando desprestigiar al tribunal, en manejos políticos e intentando mantenerle como impoluto defensor de la fe<sup>78</sup>.

#### D. LA INTERPRETACION POLITICA SOBRE LA INQUISICION EN LOS AÑOS SESENTA

El mayor esfuerzo investigador sobre la Inquisición en estos años se dio dentro de España. En el intento por presentar la historia de la Inquisición fuera de los afares polémicos de otros tiempos y basada en un estudio profundo de las fuentes, aparecerán en la década de los sesenta varias obras dignas del mayor interés, de autores eclesiásticos, vinculados a centros de enseñanza de la Iglesia. En este sentido, su vinculación intelectual es más con las corrientes de pensamiento en el seno de la Iglesia, que con los movimientos historiográficos que se están dando en el mundo académico de estos años, más inclinadas a aspectos sociales y políticos<sup>79</sup>, pero tienen una indudable consistencia y un trazado historiográfico.

La obra de T. Azcona es la que tiene un planteamiento más político y resulta importante para conocer el nacimiento de la Inquisición. Para él su creación estuvo motivada por el peligro que comportaba la cuestión converso. Su valoración coincide bastante en la de Llorca. Utilizando documentación de primera mano, entiende que los eclesiásticos no jugaron un papel tan importante como inspiradores del Tribunal. Tampoco se puede afirmar que el motivo que impulsó a los reyes a crear la Inquisición fuese el afán por apropiarse de las abundantes riquezas de los judeoconversos. La idea de establecer una Inquisición contra los cristianos nuevos se encontraba muy difundida en Castilla desde años antes del acceso al trono de los Reyes Católicos. Fueron ellos mismos los que comprendieron la necesidad de crear el Santo Oficio. Roma era consciente de la gravedad del problema judeoconverso y ya había hecho frente a otros intentos de establecer el Tribunal. Esto facilitó la gestión de los enviados de los reyes. Para Azcona, que se mueve dentro de la historiografía defensora del absolutismo monárquico, los reyes tuvieron una importancia central en la evolución de la organización en sus primeros años. Ellos son los que llevan la iniciativa sobre un papado identificado con la necesidad de actuar sobre los judeoconversos, pero que pretende que la organización resultante no

78. *Ibidem*, pp. 249-250.

79. RODRIGUEZ SANCHEZ, A.: "Hace cuarenta años:", *op. cit.*, pp. 47 ss.

escape a su control. Al final los reyes triunfarán imponiendo sus deseos<sup>80</sup>.

La definición jurisdiccional defendida por Azcona está en la honda de lo planteado por Palacio Atard y la mayoría de la corriente “católica”. La indiscutible calidad y erudición de la obra de Azcona ha hecho que tenga un notable influjo durante estos últimos años. Se trata de una caracterización basada en una valoración general, más que en un análisis preciso de las bulas, cédulas reales..., a través de las cuales la Inquisición comenzó a funcionar. “La verdad es que se trata de una institución primigeniamente eclesiástica, creada por una bula pontificia y con fines religiosos, pero en la que se admitió una importante intervención de la autoridad civil, que por su parte la recibió como suya y declinó en ella su competencia. Por tanto, no andaría equivocado quien mirase a la Inquisición española en su realidad histórica como una institución mixta, a la que la Iglesia dotó de facultad para inquirir, juzgar y castigar la herejía y sobre la que el estado hizo recaer competencia para esas mismas funciones y para ejecutar las debidas penas”<sup>81</sup>.

Suárez Fernández, uno de los grandes especialistas en el reinado de los Reyes Católicos y en la última etapa de la Edad Media, también dedicó singular atención al nacimiento de la Inquisición. El no es un investigador de la Inquisición, en el estricto sentido del término, pero sus análisis tuvieron una repercusión considerable. En la línea trazada por B. Llorca y T. Azcona, publicó en 1969 una importante obra sobre reinado de los Reyes Católicos. En ella entendía que la creación de la Inquisición fue un hecho inevitable derivado de los peligros de división religiosa y conflicto social. La característica más destacada de esta nueva Inquisición respecto a la medieval era el hecho de estar asociada a la autoridad laica. “Desde el primer momento la Inquisición española nace asociada a la idea de establecer un gobierno unitario sobre una sociedad cuyo signo distintivo sería la unidad religiosa. Pero supeditándolo todo a la consecución de esta idea religiosa, convertían, sin darse cuenta, a la Inquisición en un organismo político. No se trataba de corregir herejías o reeducar herejes tanto como de imponer desde arriba la unidad de la fe que sentían gravemente amenazada”<sup>82</sup>. Insiste en que la responsabilidad del establecimiento del Tribunal es sobre todo de unos reyes que dieron respuesta a las circunstancias, más que de religiosos con influencia en la Corte... Es más, los reyes aplastaron la resistencia de algunos dominicos que pretendieron que la Inquisición

80. *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado*, Madrid, 1964, pp. 377-394 y 402 ss.

81. *Ibidem*, pp. 393.

82. *La España de los Reyes Católicos*, t. XVII, vol. II, de la Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1983, pp. 216 ss.

no escapase a su control tradicional. De nada sirvió que estos religiosos se intentasen aliar con el pontífice Sixto IV, ni que éste se resistiese a la voluntad de los reyes. Poco después tuvo que plegarse a los designios de los reyes.

Tanto Tellechea como Novalín estudian el mismo período: los comienzos del reinado de Felipe II, el fuerte viraje que se produce en la orientación política de la Monarquía Católica y el papel central que jugará la Inquisición en él. Ambos también se fijan con detalle en las fundamentales y conflictivas relaciones que se establecerán entre la Inquisición, la Monarquía y Roma. Los datos que aportan son de primera mano, habiendo llegado a profundizar como nadie lo había hecho anteriormente en las relaciones políticas del Santo Oficio con las dos jurisdicciones que le constituyen. Tellechea comenzó a escribir los numerosos artículos que luego saldrían como libros a comienzos de los años cincuenta<sup>83</sup>. Forman parte de un proyecto de estudio sobre el proceso a Carranza cuya finalización sería de gran importancia. Su investigación, de una formidable erudición, se ha centrado en los aspectos doctrinales y procesales del proceso de Carranza. Su trabajo más político se publicó en 1980 y será analizado después. La investigación de González Novalín tiene una dimensión política más clara. Habiéndose centrado en el estudio de la biografía del Inquisidor General Valdés y girando en torno a este tema la documentación consultada, ha tenido que tocar aspectos importantes de la reorganización que llevará a cabo este Inquisidor General en el seno del Santo Oficio. Si bien no formula con claridad su posición respecto a la naturaleza política de la Inquisición y su relación con la Monarquía y la Santa Sede, sí puede afirmarse que se inclina por dar a la primera un importante margen de autonomía respecto a estas. A lo largo de sus páginas se puede ver a un Inquisidor General enfrentado en momentos con el rey en otros con el papa, sin que estos puedan dominarlo fácilmente. También puede apreciarse su valoración sobre una Inquisición cuya estructura administrativa funciona con precisión y madurez<sup>84</sup>. No obstante, precisará sus posiciones en los años ochenta.

A pesar de las fundamentales aportaciones de este conjunto de autores, no realizaron en estos años una interpretación sobre la naturaleza de la jurisdicción inquisitorial a la altura de sus posibilidades. Tellechea y González Novalín, en mayor medida que el resto, contribuyeron a encauzar el tipo de estudios que se harían en los años setenta y ochenta, pero al no de-

83. TELLECHEA IDIGORAS, J. I.: *El arzobispo Carranza y su tiempo*, dos vols., Madrid, 1968; *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*, Salamanca, 1977.

84. GONZALEZ NOVALIN, J. L.: *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo, 1968, pp. 305-319, 357 ss. y 232.

finir un marco conceptual e interpretativo desde el que abordar las relaciones políticas de la Inquisición, no crearon un punto de referencia. Tampoco las obras dedicadas a los últimos años del Tribunal ayudaron mucho en esta tarea<sup>85</sup>. Son trabajos valiosos, pero muy centrados en momentos muy particulares.

#### E. LA FORJA DE UN TOPICO HISTORIOGRAFICO: INQUISICION INSTRUMENTO DEL ABSOLUTISMO

Significativamente, a pesar de las grandes discrepancias ideológicas, hay profundas conexiones en muchos aspectos de las interpretaciones analizadas. Progresivamente, se fue creando una curiosa coincidencia: estando “a favor” o “en contra” se coincidía en que la Inquisición había nacido vinculada al nacimiento del Estado y a la voluntad de los reyes. Así, se había forjado un modelo único: La Inquisición era una institución más del Estado, habiendo perdido toda su esencia o vitalidad eclesiástica. Con este principio quedaba destruida su personalidad política distintiva, la que le había permitido jugar un papel tan importante en la modernidad. Para unos, la Inquisición significaba la vieja tendencia de ciertos estados a crear su “Gestapo”. Para otros, el Santo Oficio había surgido y crecido por una decisión real, asumida como algo propio por el papado y siempre con el sostén del apoyo popular. Desde esta interpretación, el Tribunal, en suma, no era más que el resultado inevitable del proceso de desarrollo del Estado Moderno y de la intolerancia que se apoderó de Europa. Cualquier Estado o sociedad de la época fue extremadamente cruel y la Inquisición fue una más. Desde estas premisas todo proyecto de historia política de la Inquisición era impensable, sólo cabía un replanteamiento de la política del Estado y de como se proyectaba sobre la Inquisición. También había opinión común en que era una organización de gigantesco poder y de eficaz funcionamiento. Así, se daban interpretaciones diferentes sobre el papel o el “fin” del Santo Oficio en la historia de España, su grado de crueldad, la importancia de su represión... Pero, curiosamente, estaban en concomitancia en lo que era su caracterización política, la concepción de la organización y el marco sociopolítico en el que se movía. El Santo Oficio se erigió en un modelo de eficacia y centralización burocrática en el que la corrupción había tenido menos importancia. Por ello había adquirido gran importancia en el control de los distintos estamentos sociales y los reinos por

85. ALONSO DE TEJADA: *Ocaso de la Inquisición*, Madrid, 1969; PEREZ-VILARIÑO, J.: *Inquisición y constitución en España*, Madrid, 1973; MARTI GILABERT, F.: *La abolición de la Inquisición en España*, Pamplona, 1975.

parte de la Corona. En la síntesis de las distintas interpretaciones lo que quedaba era una misma definición política, con distintas valoraciones ideológicas. Las críticas al trabajo de Caro Baroja, revela hasta qué punto a principios de los años sesenta había una coincidente cohesión entre las corrientes católicas y semitas al valorar las cosas. Se había impuesto un tipo de historia “comprometida” en un sentido muy distinto a la del siglo pasado. Consecuentemente con su visión despolitizada la única perspectiva posible era la de los perseguidos, pero desde una visión “comprensiva” para la Inquisición o los judeoconversos, que excluía “científicamente” a los discrepantes.

La Inquisición que salió de esta polémica, no sólo estaba cargada de valoraciones ideológicas, suponía, ante todo y sobre todo, la construcción de un modelo político estatalista, con una base documental más que reducida y negador de su carácter eclesiástico. El resultado era un punto de partida apriorístico alejado de cualquier planteamiento problemático, en el que todo estaba perfectamente claro. No hacía falta investigar más al respecto. El punto de partida era la conclusión. El mismo Caro Baroja, uno de los autores más lucidos y críticos de estos años, señalaba “Sabemos todo lo que deseamos saber respecto a su origen, organización, modo de proceder, delitos reales o supuestos sobre los que tenía jurisdicción, sus víctimas y su final... Hoy corren interpretaciones marxistas de la Inquisición y justificaciones nacionalistas de la misma. Los marxistas emplean los mismos datos que los nacionalistas”... “La Iglesia católica ha adoptado una actitud muy prudente ante el Tribunal”<sup>86</sup>. Había una conciencia generalizada de contar con una interpretación global suficientemente sólida. No hay más que ver los manuales de historia moderna de España, que tanta influencia tuvieron a fines de los sesenta y primeros setenta. Las pocas referencias al papel político de la Inquisición son en el mismo sentido. Lynch lo sintetizó: “Desde un punto de vista canónico, la Inquisición era un tribunal eclesiástico y el papa su jefe. Esto lo admitían en teoría las autoridades españolas, pero en la práctica se excluía a rajatabla toda jurisdicción papal”. “Era un aliado y subordinado de la Corona”<sup>87</sup>. Nada quedaba de la herencia de Llorente o Lea.

Desde principios del XIX la producción sobre el Tribunal y la historio-

86. “El señor Inquisidor”, en *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, 1970 (La primera edición es de 1968) p. 17.

87. LYNCH, J.: *La España bajo los Austrias*, dos vols. Barcelona, 1970 (original ed. en 1965), T. I. p. 35-36. Para otros manuales en los que bebieron los estudiantes de los años sesenta y primeros setenta *vid.* UVIETO, A.; REGLA, J.; JOVER, J. M. y SECO, C.: *Introducción a la historia de España*, (primera edición 1963) Barcelona, 1970, p. 286; ELLIOTT, J. H., *La España imperial*, Madrid, 1972, p. 110.

graffa general eran dos cosas casi siempre distintas. Llorente y Lea eran las dos grandes excepciones, pero en los años setenta su influencia apenas se percibía. Se les citaba, pero casi siempre para ilustrar interpretaciones políticas que ellos no sostuvieron. En estos años la historiografía modernista europea jurídica y política estaba dominada por las interpretaciones que primaban al Estado<sup>88</sup>. Cuando se replanteó la interpretación sobre la Inquisición, distintos autores que se movían en este horizonte historiográfico absorbieron sin más el tópico estatalista sobre la Inquisición. Los años sesenta y, sobre todo, los primeros setenta fueron fundamentales en la integración de esta visión del Santo Oficio en la historiografía. Esta fue la interpretación con la que la historia de la Inquisición adquirió carta de naturaleza “científica”, por esta razón tienen una importancia singular los historiadores que más claramente protagonizaron este proceso. Ellos también fueron los más citados por los investigadores que iniciaron la renovación de los estudios inquisitoriales a finales de los años setenta. Quizá estos autores, además de los dedicados prioritariamente a la Inquisición, sean Maravall, Domínguez Ortiz, Tomás y Valiente. Caro Baroja también mereció una justificada atención, además de por sus trabajos sobre las brujas<sup>89</sup>.

Maravall en una obra ya clásica, *Estado Moderno y mentalidad social Siglos XV a XVII*<sup>90</sup>, se plantea la relación de la Iglesia y en Estado Moderno. La obra en sí será, seguramente, la que ha ejercido mayor influjo en la definición del Estado durante los años setenta y primeros ochenta. Entiende que el proceso que se da en los reinos de la Monarquía Católica, al igual que en el resto de los grandes reinos católicos del período, es un proceso distinto al planteado por los reformados, pero con ciertas semejanzas. Los reyes, apropiándose de los atributos de los que antes gozaban los emperadores se atribuyeron potestad para intervenir en los asuntos eclesiásticos, intentando utilizar la religión para fortalecer su poder. Esta es la tendencia que permite una evolución hacia “Iglesias autocefalas” doctrinalmente

88. Esta tendencia a priorizar el papel del Estado es bastante clara en la historiografía de estos años, *vid. V.V. A A. Lo Stato moderno*, Tres vols. Bologna, 1973-1974, recopilación de diversos autores sobre la cuestión. MOLAS RIBALTA, P.: “Historia social de la administración”, en *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, pp. 9-18. También del mismo autor un repaso muy completo sobre la cuestión en su formulación para España en *Indice Histórico español* T. XVII, 1980, XIII-LXXII. Para una crítica al concepto de Estado *vid. CLAVERO, B.*: “Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de Estado Moderno”, *Rev. Est. Pol.* Nueva Epoca, n. 19 (1981), pp. 43-57; FERNANDEZ ALBALADEJO, P.: “La transición política y la instauración del absolutismo”, *Zona Abierta*, n. 80 (1984), pp. 65-75.

89. *El señor Inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, 1968; *Vidas mágicas en Inquisición*, Madrid, 1967; *Las brujas y su mundo*, Madrid, 1969; *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en España en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978.

90. Obra compuesta en dos vols, y publicada en Madrid en 1973.

vinculadas a Roma, pero cada vez más autónomas de ésta en aspectos disciplinares, fiscales... “La tendencia a nacionalizar las manifestaciones de la vida religiosa y eclesiástica, dentro del reino, distinguiéndola del ámbito romano y de la jurisdicción de la Santa Sede, dio lugar a consecuencias que son muy ilustrativas del proceso de la soberanía en España. En primer lugar, hay que referirse al establecimiento y organización de la Inquisición como un tribunal de la Corona”<sup>91</sup>.

Domínguez Ortiz también se ha destacado por hacer un extenso e importante análisis de las relaciones entre la Monarquía y la Iglesia. Uno de los aspectos en los que más ha insistido es en la indiferenciación entre lo temporal y lo espiritual, en la dificultad para distinguir entre los clérigos y los seglares. Lo cual no evitó agrias disputas entre la Iglesia y el Estado que, aún siendo graves, tuvieron “cierto aire de peleas de familia”<sup>92</sup>. Acorde con estos principios hace años este autor ya formuló una opinión sobre la naturaleza de la Inquisición que ha tenido considerable predicamento. Consecuente con esta posición ha señalado que “hay dos cosas que no pueden ponerse en duda: una, el carácter eclesiástico de aquel tribunal; otra, su dependencia absoluta del poder real. O sea, que las tesis antes señaladas son ciertas (la dependencia de la Inquisición del poder secular o de la Iglesia): sólo pueden tenerlas por incompatibles los que imaginen una separación de los poderes temporal y espiritual que nosotros concebimos muy claramente, pero que aplicados a aquella época es un anacronismo. En realidad, la cuestión hay que plantearla de otra manera: los reyes, dueños indiscutibles del Tribunal, se sirvieron de él como un instrumento regni”<sup>93</sup>. Tomás y Valiente en su conocido libro sobre el derecho penal en el período moderno, defendió el valor de la ley penal en la imposición de la autoridad por la Monarquía absoluta “y al mismo tiempo maquinaria protectora del orden social establecido”<sup>94</sup>. Es decir, entendía el Estado

91. Para el análisis de la “Iglesia autocefala”, *vid.* T. I. pp. 232-235, la cita corresponde a *ibidem*, p. 228.

92. “Iglesia y Estado en el siglo XVII español”, en la recopilación de trabajos del autor *Estudios de Historia económica y social de España*, Granada, 1987 pp. 265-266. El artículo se publicó en 1987 es, por tanto, reciente. Lo utilizamos porque en él sintetiza y trata monográficamente las ideas expuestas durante años en otras publicaciones. Cuestión importante en quien como Domínguez Ortiz cuenta con una obra tan abundantemente. Entre los trabajos anteriores merecen destacarse particularmente *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, en concreto la parte dedicada al análisis del clero pp. 201-440. Merece una lectura atenta el capítulo dedicado a los obispos y cabildos pp. 215 ss. También es interesante la consulta de *Sociedad y Estado en el siglo XVIII*, Barcelona, 1976, en el que se incorporan y actualizan publicaciones anteriores.

93. “Iglesia y Estado”, *op. cit.*, p. 280.

94. *El derecho penal de la Monarquía Absoluta* (Siglos XVI-XVII-XVIII), Madrid, 1969, p. 23. Paralelamente Tomás y Valiente estaba defendiendo la necesaria integración de la histo-

como aparato centralizador con un derecho y unas instituciones útiles para imponer su poder. La Inquisición eran una institución más de este entramado con algunos rasgos peculiares<sup>95</sup>. Poco después, como veremos, se encargaría de desarrollar ampliamente esta originalidad.

En Europa, la historia de la Iglesia mantiene y profundiza las pautas absolutistas de la etapa anterior. Son años además de gran profusión en la publicación de estudios sobre historia eclesiástica enmarcados dentro de la renovación teológica del Concilio Vaticano II. Son trabajos en los que late un esfuerzo renovador, que flexibiliza la ortodoxia tridentina, ofreciendo una interpretación más problemática y comprensiva de temas como la Reforma luterana, la ilustración... Es un esfuerzo de reinterpretación de la historia de la Iglesia desde una ortodoxia que conserva sus principios, pero con una visión menos rigorista, que desea abordar los fenómenos con una perspectiva más social y menos moral. Un buen exponente de esta forma de historiar se encuentra en la Historia de la Iglesia, dirigida por Fleiche y Martin<sup>96</sup>, una de las historias más completas de la Iglesia, que misteriosamente permanece en el anonimato. En efecto, es una historia con un planteamiento muy completo y sistemático, con información valiosa y, generalmente, bastante puesta al día, aunque sus interpretaciones suelen ser poco novedosas. En cuanto a las interpretaciones políticas de la Iglesia suele haber una gran continuidad y una profundización en una interpretación de la Iglesia directamente ligada al Estado. En el tomo dedicado a la Restauración católica, del profesor Willart vuelve a insistir en la gran dependencia de la Iglesia respecto al Estado. Refiriéndose al pensamiento de los tratadistas eclesiásticos afirma que estos continuaron defendiendo la autonomía e inmunidad eclesiástica, pero “en el orden de los hechos, en la época moderna, la Iglesia pierde constantemente terreno” en beneficio del

ría del derecho dentro de la historia y en contra de una visión, entonces bastante extendida de la historia del derecho como una historia de la dogmática jurídica, *vid. Once ensayos sobre la historia, op. cit.*, pp. 161-181.

95. Al igual que Domínguez Ortiz afirma que entre el poder temporal y el secular hay una total intercomunicación. “Estos hechos, en cuya complejidad no podemos entrar, explican la existencia misma de la Inquisición en cuanto tribunal dotado de un enorme poder temporal, pero dedicado a la defensa de la fe; compuesto por teólogos y canonistas, pero dependiente en último término del rey; tendente a una autonomía y autosuficiencia creciente, pero al mismo tiempo tributario de la misma tradición jurídica (la del Derecho común europeo nacido en los siglos XII y XIII) y usuario de los mismos mecanismos jurídicos que las instituciones pertenecientes a la esfera de la jurisdicción real ordinaria. El subsuelo jurídico en que se apoya el Tribunal del Santo Oficio es el mismo que sirve de fundamento al Derecho penal y procesal de Castilla o de Aragón, de Cataluña o de Valencia, o de Navarra”, “El proceso penal”, en *La Inquisición*, Extra de Historia 16, n. 1, p. 20.

96. Es una historia desde los primeros tiempos del cristianismo, hasta hoy en XXIX vols, y un complemento, editada por D.I.C.E.P. (Valencia) entre 1974 y 1981.

Estado<sup>97</sup>. Evidentemente, esta orientación tendrá una repercusión directa en la historia de la Inquisición. En la historia mencionada hay un trabajo de A. Márquez sobre los orígenes de la Inquisición en el que sigue defendiendo el papel central de la Monarquía de los Reyes Católicos en el nacimiento del Tribunal, tal y como habían hecho Llorca o Pinta Llorente, pero desde una óptica muy crítica respecto a la Inquisición.

En España esta posición intelectual se verá claramente reflejada en dos obras de gran magnitud e importancia. Los tomos de la Historia de la Iglesia en España, dirigida por García Villoslada<sup>98</sup> y el Diccionario de Historia Eclesiástica Española<sup>99</sup>. En la primera abra distintos trabajos incluidos en los tomos dedicados a la Edad Moderna establecen la intensa participación de la Monarquía Católica en la designación de las jerarquías eclesiásticas, la organización, funcionamiento y toma de decisiones en la Iglesia española<sup>100</sup>. En los tomos dedicados a los siglos XV y XVI hay un interesante trabajo de González Novalín sobre el origen y evolución de la Inquisición en estos siglos. Parte de la premisa de que “en el organismo inquisitorial se dieron cita los intereses del Estado y de la Iglesia, de modo que aquél arbitró leyes represivas en nombre de la ortodoxia (piénsese en las de 1558) y ésta actuó como protectora de una unidad nacional no siempre inspirada en motivos de religión”<sup>101</sup>. Efectivamente, en opinión de González Novalín la Inquisición evitó la entrada de la herejía protestante, pero también dificultó la penetración del pensamiento renovador. Es decir, su posición sobre la Inquisición está muy lejos de las justificaciones de Llorca o Pinta Llorente. Sobre su posición respecto al Estado ya nos hemos referido al hablar de la historiografía inquisitorial en los años sesenta.

En el diccionario antes mencionado el concepto Iglesia no aparece, lo que se encuentra es Iglesia-Estado con un pormenorizado análisis desde la época romana hasta 1939<sup>102</sup>. En el concepto Inquisición, realizado magníficamente por A. Márquez, muy lejos de pretensiones justificadoras, si afir-

97. WILLAERT, L.: *La Restauración católica*, Valencia, 1976, vol. XX de *La Historia de la Iglesia*, *op. cit.*

98. Está publicada por B AC. y los vols, que corresponden a la Edad Moderna son III-1 (1980), III-2 (1980) y IV (1980) son los correspondientes a la Edad Moderna.

99. Cuatro vols. Madrid, 1972.

100. *Vid.* Los trabajos de AZCONA, T.: “Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y Carlos V”, en *Historia de la Iglesia de España*, *op. cit.*, vol. III-1, pp. 115-210; “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, *ibidem*, pp. 211-349; GARCIA VILLOSLADA, R.: “Felipe II y la Contrarreforma Católica”, *ibidem*, vol. III-2 pp. 3-106; LOPATEGUI, L.: “La Iglesia española y la hispanoamericana”, *ibidem*, pp. 363-442.

101. *Ibidem*, vol. III-2, “La Inquisición española”, pp. 175-176.

102. *Op. cit.*, t. II, p. 1.117-1.188.

ma al referirse a sus orígenes, que “su justificación social, en la situación religiosa creada por los judíos conversos; y su carácter político, en las tendencias claramente regalistas de la incipiente monarquía española” “La Inquisición española es inseparable del poder político”<sup>103</sup>. Las repercusiones intelectuales del Concilio Vaticano II tuvieron una gran importancia en la historiografía inquisitorial durante los años sesenta y setenta, momento en el que los historiadores católicos eran tan influyentes en la producción sobre el Tribunal. Es una posición que mantiene gran parte de las interpretaciones políticas de la etapa precedente, pero como posición historiográfica.

#### F. LAS CORRIENTES HISTORIOGRAFICAS Y LA “NORMALIZACION” DE LA HISTORIA INQUISITORIAL

La renovación de los estudios inquisitoriales fue uno de los acontecimientos más sobresalientes del modernismo hispano de los últimos años setenta y primeros ochenta. En su origen estuvo impulsada por cuestiones generales, como la transición política. Es un momento, y éste es de gran importancia, en la que la historia de la Inquisición y la historiografía general tienden a confluir, partiendo de las pautas establecidas. Incluso, por primera vez en este siglo los medios universitarios predominan sobre las corrientes tradicionales. La Inquisición y su represión dejaba de ser un gueto de historiadores “comprensivos” desde cada ángulo. Efectivamente, la producción inquisitorial en estos años vivió una verdadera eclosión, sólo comparable a la que tuvo en los veinte primeros años del siglo XIX o en las décadas de los setenta ochenta del mismo siglo. Como entonces hay una evidente motivación política. Y es que el estudio de la Inquisición será seguramente uno de los mejores baremos para medir el curso de cada coyuntura política en España. En esta ocasión surge paralelamente a la descomposición del régimen franquista y la transición hacia un sistema político de democracia parlamentaria. Es un proceso de gran incidencia que impregnó la conciencia de los investigadores españoles y extranjeros. El espíritu con el que se legitimó la transición del franquismo hacia un sistema de democracia parlamentaria, se planteó desde una perspectiva de “sin vencedores ni vencidos”. Ello implicó el consiguiente esfuerzo por olvidar o suavizar las partes de la historia de España de contenido más dramático, diluyendo sus aspectos más conflictivos. Este mismo fue el ideario en que se inspiró el movimiento de renovación de los estudios inquisitoriales, pretendiendo romper con una forma de hacer historia para denostar o defen-

103. *Op. cit.*, p. 1.195.

der a la Inquisición. Se quería recuperar la historia de la Inquisición como una parte más de la historia de España, romper con la leyenda negra. Esa era la primera bandera del movimiento renovador.

Ya Caro Baroja en 1961, cuando se publicó su historia sobre “los judíos”, escribió refiriéndose a la Inquisición “Yo no pretendo hacer de juez en este pleito. Tomo a la Inquisición como un hecho y atiendo a sus consecuencias directas”<sup>104</sup> En el encuentro celebrado en el verano de 1976 en el marco de la Universidad Menéndez Pelayo de Santander o en el Primer Simposium sobre la Inquisición española celebrado en Cuenca en septiembre de 1978, se abordó la investigación de la Inquisición con un evidente esfuerzo de distanciarse del pasado. J.A Escudero expresó a la perfección este sentimiento al afirmar “En todo caso sospecho que esos tres siglos en que la institución proyectó su afán inquisitivo por la ortodoxia, envolviendo cuando menos en la sospecha a muchos de los mejores espíritus de la vida española, pesan todavía demasiado de cara a una convivencia civilizada y respetuosa en la España Contemporánea”<sup>105</sup>. El final del franquismo impregnaba todas las ideas y a la Inquisición se la encontraban demasiadas similitudes con aquel. El encuentro de Santander en 1976 estuvo determinado por esa sensación<sup>106</sup> y por el interés de presentar un panorama de la Inquisición en el que se hacía un balance de lo que se sabía, por reconocidos especialistas. Una especie de introducción de calidad de los temas y problemas importantes del Santo Oficio. Pérez Villanueva, al sintetizar los resultados del Congreso de Cuenca de 1978 destacaba, precisamente, el que desde ningún ángulo se había intentado de nuevo dar vida a la polémica de siglos precedentes. “Superadas las actitudes en exceso ideologizadas, tanto en un campo como en otro, queda atrás la pasión polémica, y se abre un período de reflexión y juicio sereno sobre un tema tan significativo para la vida intelectual de todo tiempo y país, y tan esencial

104. *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, T. I. Madrid, 1978, p. 318.

105. “La Inquisición española”, en *La Inquisición*, extra n. I, de Historia 16 (diciembre de 1976), p. 18.

106. En todas las aportaciones de este encuentro se encuentran en mayor o menor medida señas de esta importante realidad histórica en que se desenvuelve. Caro Baroja sintetizó este espíritu cuando afirmaba “Hacer la apología de la Inquisición es difícil desde hace tiempo. Hacer públicos sus horrores y errores, más fácil pero, en todo caso, las dos tareas se han llevado adelante y no seré yo el que vaya a continuarlas. Si hubiera vivido en tiempos de la Inquisición, creo que habría sido un enemigo más o menos tácito de ella. Pasado el tiempo en que funcionó, he de ser enemigo de los hábitos que dejó metidos en sangre a muchos españoles hasta hoy y que del ámbito religioso han pasado al político y burocrático. Hábitos de soplenería, denuncia secreta, ventajismo oficial, fanatismo y otras lacras que conocemos por experiencia larga”. “Soliloquio sobre la Inquisición y los moriscos”, en *ibidem*, p. 50.

para la pasada historia de los españoles”<sup>107</sup>. Es un esfuerzo por escribir la historia del tribunal, como señala Domínguez Ortiz, sin “ira y sin nostalgia”<sup>108</sup>. Se pretende adentrarse en la historia de la Inquisición sin traumas, objetivamente.

Como decía Pérez Villanueva, hay que acabar con una situación en que “la historia se hacía por un lado y los estudios sobre la Inquisición por otro. Dos mundos como separados y sin implicaciones”. Es decir, acabar con lo que había sucedido casi siempre. Situándose en otra dimensión en el que, las nuevas aportaciones “nos están ofreciendo una visión del Santo Oficio que aspira a ser, y lo logra, una imagen ni mejor ni peor, pero, sin duda, distinta”<sup>109</sup>. El Simposio de Cuenca es la mejor muestra al respecto. En él aparecen gran cantidad de trabajos serios que plantean valiosas líneas de investigación en distintos campos. Entre sus comunicaciones se encuentran verdaderos hitos de la producción de estos años. Indudablemente, en los estudios realizados en aquellos momentos late una necesidad de renovación, de vivificador deseo de alejarse de la vieja polémica para utilizar una metodología que permita llegar a comprender esa Inquisición “distinta”, esa Inquisición con altura historiográfica. Esta es otra de las banderas del movimiento de renovación. También en 1978 se celebró un importante congreso sobre la Inquisición medieval y moderna en Copenhague, organizado por el profesor Henningsen<sup>110</sup>. En él se habló de las inquisiciones de España, Italia y Portugal. Por primera vez había un tratamiento de conjunto de las distintas inquisiciones que existieron. Algo de gran importancia y muy necesario en organizaciones que han tendido a verse en bastantes ocasiones como productos de la psicología o las circunstancias “nacionales”. Este congreso tuvo un enfoque muy acertado y se presentaron comunicaciones de gran valor, pero no se publicó hasta 1986, lo que mermó su incidencia en el horizonte renovador.

En efecto, siguiendo los artículos o libros publicados en estos años se percibe claramente la renuncia a seguir las preocupaciones de la bibliografía anterior, relegando, incluso, a Llorente y Lea. Personas como Llorca o Pinta Llorente, ya en edad muy avanzada, no participaron ni fueron valorados por un movimiento cuyo “juicio” de la Inquisición era distinto. El título del libro en el que recogieron las comunicaciones del Simposium de Cuenca de 1978 constituye la mejor divisa de lo que suponía la renovación:

107. W. AA Ed. PEREZ VILLANUEVA, J.: *Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, p. 6.

108. DOMINGUEZ ORTIZ, A: *Autos de la Inquisición en Sevilla (siglo XVII)*, Sevilla, 1981, p. 9.

109. *Inquisición española. Nueva visión, op. cit.*, pp. 5-6.

110. *The Inquisition in Early Modern Europe, op. cit.*

La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes. Era la búsqueda de esa Inquisición “distinta”. Una Inquisición sin escribir, y para cuyo conocimiento el elemento central era el trabajo de archivo. Ahora se indagaba para conocer el número de procesados, la tipología de delitos, se analizaban los grandes procesos, la censura inquisitorial, la burocracia del tribunal, la mentalidad social a través de los procesos.

El programa de la renovación estaba sobre todo en su buena voluntad, junto a ello, su disposición para iniciar investigaciones e integrar a la Inquisición, con una visión no traumática y objetiva, dentro de la historiografía. Y se hizo un gran esfuerzo por difundir esta imagen. Pero no se partió de un marco teórico, de una concreta perspectiva de tareas, aunque hubo intentos en este sentido. La euforia del momento hizo que surgiese un tanto cegada por el triunfalismo y motivada por el éxito fácil de cualquier publicación que hablase de Inquisición. En muchos casos no hacía falta plantear la cuestión con profundidad, sino con sensibilidad para satisfacer la demanda social. Ya no se trataba de explotar a la Inquisición como fuente de infinitas crueldades y desgracias en el estilo de la novela Cornelia Baroquia o la víctima de la Inquisición<sup>111</sup>, uno de los mayores éxitos editoriales del siglo pasado. Ahora, el morbo, el interés por marginados, brujas, minorías, etc., constituía el mejor reclamo y algunas veces fue utilizado con gran frivolidad. Múltiples publicaciones, encuentros, congresos, etc., ofrecieron una inmejorable plataforma de difusión para esta Inquisición alejada de tremendismos y empeñada en destruir la leyenda negra. Paralelamente la articulación de los grupos que trabajaban sobre estas cuestiones atrajo una desmedida atención, que a veces derivó en rivalidades innecesarias<sup>112</sup>.

Dentro del esfuerzo de los medios universitarios por integrar la historia del Tribunal en la historiografía, no se hizo ningún balance de lo conseguido en las etapas precedentes, del proceso por el que se formaron las interpretaciones de las que se partió. Huyendo de las historias “a favor” o “en contra” (en esto se continuó con la clasificación del XIX), se rechazó cualquier bibliografía anterior por implicaciones “ideológicas”. De esta criba sólo se salvaron las obras de los años sesenta. En general, se pretendió partir de cero, como si no hubiese una bibliografía anterior sobre el Tribunal.

111. Hay una versión reciente con una interesante introducción a cargo de Gérard Du-four que permite comprender el impacto de la obra y las vicisitudes de su difusión, etc. Alicante, 1987.

112. En la actualidad existen dos centros dedicados al estudio de los fondos inquisitoriales. El Centro de Estudios Inquisitoriales y el Instituto de Historia de la Inquisición. Para una explicación de la evolución de cada uno y de sus fines formulada por los representantes de ambos organismos, *vid.* la revista *Arhor*, n. 484-485 (1986), pp. 173-186.

Lo importante era el trabajo de archivo, la elaboración con criterios objetivos. Con esta actitud, lejos de superar los planteamientos y tópico de la etapa anterior se asumieron sin ninguna crítica. Se elevó a categoría de principios gran parte de las interpretaciones y conceptos políticos elaborados por el manualismo y las aportaciones del positivismo semita o las de autores “católicos”, interiorizando sus exclusiones. Ya eran verdaderos tópicos historiográficos y el movimiento renovador fue una formidable caja de resonancia de ellos. En este sentido, el elaborado programa de los autores “católicos” tuvo una importante influencia. A fin de cuentas ellos habían tenido el mayor protagonismo en el desarrollo de los estudios inquisitoriales en este siglo. Al igual que sus interpretaciones políticas sobre el Tribunal, su planteamiento general había sido muy asimilado por la historiografía. Así, aunque no se compartían los presupuestos ideológicos de Llorca o Pinta Llorente, aunque para muchos estos fuesen autores casi desconocidos o inutilizables y no se les citase, lo cierto es que su subterráneo influjo fue enorme. Sin embargo, tal y como se ha podido apreciar a través del trabajo de Palacio Atard, estos autores habían llegado a una comprensión global y un verdadero programa de futuro con fuerte personalidad. La renovación utilizó el sustrato que había dejado este programa, pero rompió con su coherencia, que con todas las limitaciones y críticas que merezca, constituía un proyecto global y claro. En su lugar lo que quedó fueron buenas intenciones, proyectos concretos de investigación..., pero se había borrado las señas de identidad de los programas de partida y de su lugar historiográfico. Algo que dificultaba una comprensión crítica de la historiografía inquisitorial, el lugar específico del movimiento renovador en ella y las tareas a realizar.

En 1986 Henningsen planteaba que en los últimos años setenta había dos posibilidades de orientación; investigadora. La primera, el estudio de la cultura popular siguiendo la dirección que E. Le Roy Ladurie o Cario Ginzburg<sup>113</sup>, entre otros, habían desarrollado y que entonces estaba en boga en Europa. En efecto, esta línea ha contado con valiosas aportaciones<sup>114</sup>. Una segunda, el estudio del Santo Oficio. Este último fue con mucho el camino más seguido “optando por la revisión de toda su histo-

113. LE ROI LADURIE, E.: *Montaillou, una villa occitana de 1294 a 1324*, Madrid, 1981; GINZBURG, C.: *El queso y los gusanos*, Barcelona, 1981.

114. *Vid.* la nueva versión del manual de H. KAMEN, *La Inquisición española, op. cit.* Seguramente el trabajo más notable en esta vertiente lo ha llevado a cabo el propio Henningsen en su libro *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición*. Madrid, 1983. La obra de DE-DIEU, J. P.: *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVI-XVII)*, también tiene un tratamiento detenido de estas cuestiones, si bien, su planteamiento es bastante más amplio. Hay trabajos interesantes en este terreno, en, V.V. A.A. *Inquisition and Society in Earl Modern Europe*, ed. Haliczzer, S. London-Sydney, 1987.

ria”<sup>115</sup>. Se escribió la historia de la Inquisición revisando lo que antes habían formulado Llorente o Lea. No se hicieron intentos importantes por establecer un marco de relación de la Inquisición española con el desarrollo de otras inquisiciones europeas, el marco de la contrarreforma... En general, la perspectiva historiográfica se limitó a las corrientes pujantes en ese momento. Basta con mirar con atención el aparato crítico con el que se han construido los trabajos más notables. Las obras más citadas de la bibliografía inquisitorial en cuestiones políticas son los manuales, sobre todo el de Kamen, o bien los trabajos de los estudiosos de la Inquisición de los sesenta o la historiografía política de los sesenta y setenta. Ya en los ochenta aparecen otros autores como Fernández Albaladejo<sup>116</sup> y, sobre todo, fuentes.

### 1. *La influencia de Annals*

Los últimos años sesenta y los setenta serán los decisivos para la consolidación del modernismo en España. En ellos predominaba la corriente historiográfica de Annals. Su influencia fue fundamental en gran parte de Europa e, incluso, alcanzó un notable éxito en la historia social anglosajona<sup>117</sup>. En España esta corriente será el horizonte historiográfico durante los años setenta<sup>118</sup>. Fue una influencia tardía, pero que, cuando llegó, barrió lo anterior. La historiografía inquisitorial que surgía, recibió con toda intensidad su ascendiente. Además, el planteamiento de Annals, su preocupación por las minorías, su visión de las relaciones políticas, etc., tenía una singular “cercanía” a las cuestiones inquisitoriales, proporcionándolas un protagonismo histórico. Se trata de una historia que tenía como seña de identidad su rechazo a la historia como narración de acontecimientos políticos y, cuando comenzó a influir en España, tenía una interpretación bas-

115. HENNINGSEN, G.: “¿Por qué estudiar la Inquisición? Reflexiones sobre la historiografía reciente y el futuro de una disciplina”, *Manuscrits*, n. 7 (1988) p. 42.

116. Nos referimos a trabajos como “Monarquía y Reino en Castilla (1538-1623)”, en *Instituto de Historia Económica Francesco Datan*, Prato 1982; “Monarquía, Cortes y ‘Cuestión constitucional’ en Castilla durante la Edad Moderna”, en *Revista de las Cortes Generales*, n. 1 (1984).

117. Un análisis de esta corriente en Fontana, J. *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, 1982, pp. 201-213; GUERREAU, A.: *El feudalismo un horizonte teórico*, Barcelona, 1984; GIL PUJOL, J.: *Recepción de la Escuela de los Annals en historia social anglosajona*. Madrid, 1983. El análisis más completo en DOSSE, F.: *La historia en migajas*, Valencia, 1988.

118. A. Eiras Roel, uno de los máximos impulsores de esta corriente en España planteó una propuesta de definición de la nueva historia por la que se abogaba, *vid.* “La enseñanza de la historia en la Universidad”, en V.V.A.A. *Once ensayos sobre la historia*, *op. cit.*, p. 1.201 ss.

tante completa de su historia, de la Inquisición etc.<sup>119</sup>. Esta es una de las claves de su éxito.

Dentro de esta corriente han sobresalido numerosos e importantes hispanistas que han dedicado especial atención a la minoría morisca, a la Inquisición... y cuyo estudio aquí desborda los objetivos. Los trabajos dedicados a los moriscos tienen singular interés. Alcanzan su madurez cuando paralelamente están iniciándose ya la renovación de los estudios inquisitoriales. Por tanto, su incidencia en la formación de la interpretación política del Santo Oficio es bastante reducida. No obstante, la orientación predominante en ellos tiene una vertiente política más limitada que en el caso de los judíos. Aunque no encuadrado en esta corriente, el libro de Caro Baroja dedicado a los moriscos granadinos, publicado por primera vez en 1957, es bastante ilustrativo al respecto, sobre todo si se le compara con su trabajo sobre los judeoconvertos<sup>120</sup>. Los trabajos sobre los moriscos se han proyectado más bien hacia terrenos antropológicos, sociales, etc. Por ejemplo, es sobradamente conocido la importancia que han tenido los estudios de

119. F. Braudel formuló en su clásico *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, publicada por primera vez en 1949 (la versión utilizada, Madrid, 1976), toda una perspectiva política centrada en el Estado Moderno y en los imperios de la modernidad. En los territorios de la Monarquía el Estado habría surgido ya con los Reyes Católicos y se afianzaría con los Habsburgo (*ibidem*, t. II, pp. 26 ss.). La gran obra de los Reyes Católicos se plasmó gracias al apoyo de la burguesía urbana que apoyó la aparición de un poder fuerte, deseosa de acabar con las guerras civiles y la discordia social. En España esta burguesía es mayoritariamente morisca, en el comercio al por menor, y judeoconverta en el por mayor (*ibidem*, p. 100). Es decir, socialmente es fundamental el estudio de las minorías para entender el siglo XVI y el fracaso de las perspectivas que entonces tuvo, sobre todo, Castilla. El desarrollo de este nuevo Estado constituye una línea larga, compleja y repleta de problemas, pero a la larga se impone el Estado como nueva realidad, y no sólo en la Península Ibérica (*ibidem*, pp. 40 ss.). No obstante, no hay un análisis en profundidad de esa nueva organización política que está surgiendo en el ámbito que estudia.

Se dedica mucha más atención a la situación de los moriscos y judeoconvertos en el siglo XVI, que a las vicisitudes de esta nueva organización política cuyo desarrollo tan importantes consecuencias tendrá en todos los terrenos. Se dedican importantes páginas a la represión a los moriscos y a los judeoconvertos, a los núcleos protestantes de Sevilla y Valladolid. Por todos ellos se inclinan sus simpatías (*ibidem*, pp. 147 ss. 228 y 407 ss.). Sin embargo, apenas se presta atención al aparato encargado de llevar a cabo la represión. Sólo se dice en un momento que surgió por la combinación de una decisión real y por el apoyo de las masas. No hay un análisis de las relaciones políticas que componen el cuerpo político de la Monarquía. Todo queda encerrado en el marco de su capacidad de decisión. No se reconoce poder a la Iglesia, ni a los cuerpos sociales o burocráticos. El ámbito de las relaciones políticas queda para las llamadas relaciones internacionales. En realidad plantea las cosas de forma tal que el punto de partida, el Estado Moderno, es la conclusión y desde ella se plantea la interpretación, sin necesidad de demostraciones.

120. *Los moriscos del reino de Granada*, Madrid, 1985.

Cardillac, B. Vincent <sup>121</sup>, etc., sobre los moriscos. En sus páginas apenas hay tratamiento político de la Inquisición. Annals, en conjunto, es una corriente que defiende la subordinación de la Inquisición a la Monarquía en la interpretación de la relación entre ambas, aunque suele mostrar poca inclinación a profundizar en ello<sup>122</sup>.

#### a. La caracterización política

La obra más conocida de autores vinculados a esta corriente sobre la Inquisición es la dirigida por el profesor Bennassar a fines de los años setenta<sup>123</sup>. Los autores del libro forman parte de una generación ya muy evolucionada respecto a los planteamientos originarios de la corriente Libro dispar en su estructura, escrito para un público francés, tiende a centrarse en la caracterización de los modelos de comportamiento religiosos que propugnó la Inquisición y la represión que ejerció sobre las minorías. En él sobresalen tópicos, tipismos y contrastes: la España oficial descrita con tintes negros y tradicionalistas, la España vital de los disidentes y marginados, la España cerrada, la pedagogía del miedo... Una concepción muy antropológica, todo claro y resuelto en conceptos muy explicativos<sup>124</sup>. No obstante, sospechamos que en muchos casos hay formas de esquivar “pedagogía del miedo”, que la comunicación entre judeoconversos y cristianos viejos es mucho más estrecha... Las cosas “son”, pero funcionan de forma más compleja, menos cerrada y con bastantes más contradicciones y conflictos. Según Bennassar, que es quien escribe los capítulos más políticos de la obra con un análisis de fuentes muy limitado, la Inquisición surge ligada al nacimiento del Estado y como medio de resolver los conflictos generados por la presencia de las importantes minorías judeoconversa y morisca. “El problema religioso se ha convertido en el más importante”<sup>125</sup>. La finalidad del Tribunal es la persecución de herejes, pero desde el comienzo

121. CARDILLAC, L.: *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492:1640)*, Madrid, 1979, DOMINGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978. Para ver la posición de B. Vincent vid. su libro *Minorías y marginados en la España del Siglo XVI*, Granada, 1987; vid. también las actas del congreso *Les Morisques et leur temps. Table ronde internationale*, Paris, 1983.

122. Por ejemplo vid. CARDILLAC, L.: *Moriscos y cristianos, op. cit.*, pp. 103 ss.

123. BENNASSAR, B. y otros autores. *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981.

124. En este sentido es muy representativa la obra de B. BENNASSAR junto a otros autores, *Inquisición española: poder político y control social, op. cit.* El original de esta obra se publicó en París en 1979.

125. “La Inquisición y la política de la presencia”, en *ibidem*, p. 41.

“se ve claramente que esta nueva institución es un asunto de los reyes de España y no del papa”<sup>126</sup>. Pero también, la Inquisición “era el exponente de una sociedad”, del odio de los cristianos viejos “contra judaizantes y musulmanes, a los que envidiaban por sus riquezas”. Esta última es, a su juicio, la razón por la que surgió la Inquisición en su forma característica en España y no en otros puntos de Europa<sup>127</sup>. Hay una profunda identificación entre la Monarquía, la Inquisición y el pueblo.

Para Bennassar la Inquisición fue “instrumento de la política real, agente eficaz de la centralización y freno a la acción particularista de los fueros”<sup>128</sup>. Criticando abiertamente la posición de Lea, afirma que “Se convirtió en diversas ocasiones en el arma política absoluta represiva, aunque estuviera dirigida contra herejes notorios, para ajustarse a las inspiraciones del poder real; cómo también pudo modificar sus sentencias para proporcionar al rey la mano de obra gratuita que necesitaba”. En consecuencia no cabe otra definición que la de “Inquisición, arma absoluta de la monarquía”<sup>129</sup>. Por ello funcionó como una policía política en manos de la Monarquía en los reinos con ordenamientos forales particulares, y en las situaciones en que la Monarquía lo requirió. Este es el hilo conductor de una concepción que no necesita de más matizaciones. La historia de la Inquisición continúa situándose en una esfera aislada, vinculada a la monarquía, pero bastante encerrada en sí misma, ajena a las coyunturas y en donde los cambios son mínimos, cuando existen. El único estudio de coyuntura es el que realiza J. P. Dedieu en base al análisis de las causas de fe del tribunal de Toledo<sup>130</sup>. Y este es un análisis de actividad procesal, no estrictamente político, aunque, para este autor, las dos cuestiones se encuentran muy enlazadas. Así las campañas represivas contra los moriscos, el envío de galeotes, etc., están directamente influidas por la orientación política de la Monarquía<sup>131</sup>. La llegada de los Borbones en un modelo administrativo distinto al de los Asturias, facilitó el declive de la Inquisición. Con Carlos III el alejamiento del Tribunal de la orientación de la Corona motivó los esfuerzos de aquel por autonomizarse, pero fueron cortados radicalmente.

En su conclusión Bennassar señala que la Inquisición no fue un tribu-

126. *Ibidem*, p. 46.

127. “El reino del conformismo”, en *ibidem*, pp. 338-339.

128. *Ibidem*, pp. 46-47.

129. “Por el Estado, contra el Estado”, en *ibidem*, p. 322.

130. “Los cuatro tiempos de la Inquisición”, en *ibidem*, pp. 15-39.

131. “Los cuatro tiempos de la Inquisición”, *op. cit.*, J. Contreras estaba en 1978 de acuerdo con esta relación entre las campañas represivas de la Inquisición y la política de la Monarquía, *vid.* “Las causas de fe de la Inquisición de Galicia: 1560-1700”, en *Inquisición española. Nueva visión*, *op. cit.*, 359 ss.

nal cualquiera, fue el más eficaz y ejecutó “una justicia que practicó un examen muy atento de los testimonios, que efectuó reconstrucciones minuciosas, que aceptó sin escatimar las recusaciones hechas por los acusados de los testigos sospechosos (y a veces por los motivos más nimios), una justicia que torturó muy poco y que respetó las normas legales, contrariamente a ciertas justicias civiles, y que, después de un cuarto de siglo de rigor atroz, no condenó casi a la pena capital y distribuyó con prudencia el castigo terrible de las galeras. Una justicia preocupada por educar, por explicar al acusado por qué ha errado, qué reprende y qué aconseja, cuyas condenas definitivas no afectan más que a los reincidentes”. Es decir, una justicia modélica para la época, sino fuese por el objeto de su persecución. Tuvo el apoyo de los cristianos viejos, pero también dedicó su atención a ellos desde mediados del siglo XVI, reprimiendo ideas y comportamientos... poco ortodoxos. Así “puso a disposición del Estado monárquico un pueblo homogéneo, de creencias y reflejos conformados”. Su tenacidad y el miedo que inspiraba “hizo de España el reino del conformismo”. El coste fue muy alto. Sofocó a los judíos, germen de la burguesía española y anuló la tendencia a la reflexión religiosa<sup>132</sup>. Desde luego, no puedo estar de acuerdo con el profesor Bennassar cuando afirma “que nuestro libro es nuevo, que renueva en profundidad el conocimiento de la Inquisición”<sup>133</sup>. Defiende los tópicos que se habían acuñado desde distintas corrientes desde los años treinta, haciendo un notable esfuerzo para integrarlos en la historiografía. En esta tarea fue la corriente más decidida y consecuente.

#### b. La cuantificación de las causas de fe

En las posiciones formuladas por este autor hay numerosos puntos de aproximación, aún partiendo de posiciones muy distintas ante el Tribunal, con los que previamente habían defendido Llorca o Palacio Atard. Coinciden notablemente en su opinión sobre el origen de la Inquisición y su relación con la sociedad, su dependencia esencialmente del rey (en este punto Bennassar se muestra mucho más radical), la anulación, de hecho, de todo análisis político del Santo Oficio, cuya trayectoria queda reducida a la evolución de su actividad procesal, el carácter de su organización, la regularidad y precisión de sus procedimientos, etc. Del mismo modo, sobre la leyenda negra Bennassar y Dedieu se muestran mucho más cautos. Llamen la atención sobre las exageraciones en las cifras de procesados que había

132. *Ibidem*, 339-340.

133. Introducción, *op. cit.*, p. 8.

desarrollado Llorente. Algo que ya habían señalado Lea, Llorca, Palacio Atard y tantos otros. En este sentido, sus valoraciones parten de un material nuevo y fundamental: las relaciones de causas que permiten la cuantificación de las causas de fe despachadas por los tribunales. Este es un trabajo comenzado a principios de los años setenta por G. Henningsen y J. Contreras<sup>134</sup> y cuyo valor exige la mayor atención. En efecto, es uno de los grandes logros de estos años. Por primera vez contamos con una documentación que permite acercarse al número real de procesados y los tipos de delitos cometidos, aunque es poco válida para un estudio en profundidad sobre los reos y sus procesos. Los resultados obtenidos son algo con lo que habían soñado todos los autores desde Llorente<sup>135</sup>.

Tanto Bennassar como Dedieu, aportando este último un detallado estudio sobre las causas de fe de Toledo, uno de los tribunales con fondos mejor conservados, pueden afirmar que la Inquisición sólo tuvo gran dureza y proceso a importantes cantidades de reos en los comienzos, luego la nota dominante fue la prudencia. Es más, en contra de lo que se pensaba, el número mayor de procesados no son los judeoconvertos o los moriscos, sino los cristianos viejos que recibirán con gran intensidad la acción del Tribunal durante la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del XVII. Y esto sucede tal como señalan las cifras de Henningsen y Contreras en todos los tribunales. Henningsen y Contreras están básicamente con este análisis y con el desenmascaramiento de la leyenda negra sobre las crueldades inquisitoriales...<sup>136</sup>. En otras palabras, su acción no fue tan desmesurada y brutal como falsamente habían afirmado los liberales. Sin duda, éste es uno de los descubrimientos más notables de los últimos años. Señalar el peso de los cristianos viejos en la acción represiva del Tribunal,

134. El trabajo fundamental de ambos autores es "Forty-four thousand cases of the Spanish inquisition (1540-1700): Analysis of a historical data bank", en *The Inquisition in Early Modern Europe. Studies on Sources and Methods*, Illinois, 1986. En él se recogen los resultados fundamentales hasta ahora de su estudio. HENNINGSSEN, G.: "El banco de datos del Santo Oficio", *op. cit.*, la elocuencia de los números. Promesas de las relaciones de causas inquisitoriales para la nueva historia social", en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, *op. cit.*, pp. 207-225; CONTRERAS, J.: "Las causas de fe de la Inquisición de Galicia: 1560-1700", *op. cit.*, pp. 355-370.

135. No obstante, estos autores han reconocido que nunca se sabrá el número real de procesados, dadas las importantes lagunas documentales. Las cifras que actualmente están mejor recogidas corresponden a los tribunales de la Corona de Aragón con todo lo que ello puede deformar las cifras... Incluso, según las aportaciones más recientes, para conocer mejor las cifras es necesario un trabajo más detenido, tribunal a tribunal, recogiendo las causas de fe pendientes, etc. Pero con todo las cifras ofrecidas son bastante indicativas, *vid.* CONTRERAS, J.: "Las causas de fe de la Inquisición de Galicia", *op. cit.*, pp. 355-358.

136. "La elocuencia de los números", *op. cit.*, p. 221; CONTRERAS, J.: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*, Madrid, 1982, pp. 445 ss.

permitió un replanteamiento de su historia. Era una demostración de que la Inquisición española no fue tan única. Su represión tuvo un importante paralelo con el que por aquel período realizaron diversos tribunales religiosos de distintas confesiones, contra una población insuficientemente cristianizada, creando una dinámica de aculturización. La idea no era nueva, pero las cifras la daban una gran consistencia y planteaban las cosas en otra dimensión más sugerente. Indudablemente, es una interpretación que ha tenido una gran repercusión. Probablemente, constituya la aportación historiográfica más conocida de la renovación de los estudios inquisitoriales de los años setenta. Tras ella ya no era posible sostener las visiones tremendistas de los historiadores semitas expresadas en sus estudios sobre los judíos y los judeoconversos. A la postre, las opiniones vertidas por los autores católicos, parecían lograr una silenciosa victoria. Ellos habían sembrado interpretaciones que fructificaban cuando ya nadie les recordaba, desde otros datos y dentro de otras corrientes y perspectivas. Pero las cosas son bastante más complejas. Los autores que investigaron las cifras de procesados partían de un marco ideológico e historiográfico bien distinto.

En otro trabajo J. P. Dedieu, desde una perspectiva próxima a la historia de las mentalidades, realiza una interpretación de las consecuencias de este descubrimiento. Autor bien informado, tiene el mérito de haber llevado hasta sus últimas consecuencias las posiciones de esta corriente. Es uno de los pocos autores que se han planteado responder a las preguntas centrales: la incidencia social, económica e intelectual de los procedimientos inquisitoriales. Entiende, con razón, que se ha exagerado su importancia en bastantes ocasiones. En su opinión “no parece, pues, que la Inquisición haya sido un obstáculo infranqueable para la entrada de individuos portadores de una mentalidad económica moderna”. En términos sociales la Inquisición no fue la que creó los estatutos de limpieza, pero sí contribuyó a difundirlos<sup>137</sup>. Esto sucedió en muchos otros aspectos. En el Santo Oficio no nacieron muchas ideas y planteamientos, pero sí actuó para imponerlos. Su análisis, parte preferentemente de las cifras de la actividad represiva del tribunal de Toledo y desde las cifras se analiza. No hay ninguna consideración sobre su papel en el terreno político. Es una dimensión que no se contempla. Pero al señalar el impacto de la acción represiva del Tribunal, ésta parece darse sobre individuos y “mentalidades”, no sobre la sociedad y su dinámica. Es una dimensión desde lo más parcial a la valoración más general en la que se pierden de vista los aspectos esenciales. De

137. “¿Es responsable la Inquisición en el atraso económico de España? Elementos para una respuesta”, en *Orígenes del atraso económico español* Barcelona, 1985, pp. 176-187, cita p. 178.

esta forma no se pueden entender fenómenos globales. Por ejemplo, la actividad de la Inquisición sobre los judeoconversos tras la caída de Olivares en números pueden ser 1.000 ó 2.000 personas. Una bagatela estadística. Sin embargo, su impacto supuso romper las dinámicas de integración social de algunos de estos sectores de “portugueses” y desarticular la red financiera de la Monarquía trabajosamente montada al amparo de Olivares. Una red comercial y financiera de primera categoría en la Europa del XVII. Este mismo rechazo a valorar la proyección política y orgánica del Santo Oficio sobre la sociedad, le lleva a afirmar que su acción en la tarea de control de libros en el dieciocho no fue tan importante. “Lo que no fue leído no lo fue más que porque los españoles no lo quisieron leer”<sup>138</sup>. Evidentemente, distintas investigaciones han puesto de manifiesto lo poco que pudo la Inquisición en este terreno, pero no se puede minimizar su importancia. Hay otra línea interpretativa en estos últimos años que plantea las cosas en términos distintos, aunque con poco éxito. Así L. Demorgue “para los españoles que vivían bajo los primeros Borbones la Inquisición era una institución temible y hasta formidable”. “En el imaginario colectivo, la Inquisición seguía vigente y vivida”<sup>139</sup>.

Es evidente que la elaboración de las cifras de procesados ha sido uno de los descubrimientos más destacados de los últimos tiempos y es importante concluir la tarea. Pero en la euforia de los descubrimientos, de la que nadie se libró, se ha dado una cierta tendencia a magnificar las cifras y prescindir de análisis más profundos. Es un error valorar solamente la capacidad represiva del Santo Oficio por el número de procesados, porque las conclusiones serán inevitablemente superficiales y con tendencia a seguir empantanando las valoraciones en la contestación a las exageraciones de los liberales sobre las crueldades... del Tribunal. Y esto no es moverse en una sólida perspectiva historiográfica. La importancia de la represión no se puede medir ateniéndose exclusivamente a cantidades. Hay una dimensión cualitativa tan importante o más. Una institución no necesita mancharse de sangre constantemente para demostrar su eficacia. Todo lo contrario, esto lo hacen aquellas que viven en la inseguridad, que necesitan afianzarse sobre una oposición fuerte y que, por lo general, duran poco. Se ha olvidado una perspectiva esencial para analizar la Inquisición, como es su fuerte control político sobre determinadas decisiones de la Monarquía y sus cuerpos burocráticos y su formidable capacidad disuasoria. La Inquisición fue una organización con gran autoridad política y esto nunca se debe

138. *Ibidem*, p. 179.

139. “Inquisición y ciencia en el siglo XVIII”, en *Arbor*; n. 484-485 (1986) p. 125; *vid.* por ejemplo los distintos trabajos contenidos en esta revista al respecto y su puesta al día de temas, problemas y bibliografía.

minimizar. El debate de las Cortes de Cádiz, prolongado a lo largo del siglo XIX, pudo desmesurarse, pero no fue una casualidad. El peso del Santo Oficio en la conciencia colectiva, en cuanto aparato político y organizativo, fue mucho mayor que el impacto de sus actuaciones concretas. Las cantidades pueden esconder calidades muy distintas. Analizar historiográficamente la acción represiva de la Inquisición exige, como punto fundamental, una visión global en el que encuadrar los análisis particulares y las cuestiones a desarrollar. De otra forma se pierde la perspectiva, entrando en juego juicios de valor sobre la moderación o no del Tribunal, que poco aportan historiográficamente.

Hay algunos puntos claves que no se deben perder de vista. La Inquisición española tuvo unas características propias fundamentales, ajenas en buena medida a las de otras organizaciones represivas de similar naturaleza. En España el motivo por el que se fundó la organización fue la represión contra los judeoconversos y éste fue el principal hilo conductor de su acción represiva hasta las grandes persecuciones de la década de 1720. Es una acción que a veces compartió con la intensa persecución contra los moriscos, depende de los Tribunales, pero en cualquier caso los “judíos” fueron la verdadera obsesión de la Inquisición. Una preocupación que en función de las coyunturas compartió desde mediados del siglo XVI con el control ideológico de intelectuales, circulación de libros, control de extranjeros, etc. Este otro gran eje de la actividad inquisitorial fue más común a la acción de otros tribunales similares en Europa. Durante la década de los años cincuenta del siglo XVI la Inquisición fue intensamente condicionada para cumplir tareas de control del territorio, y para dotarse de medios con que poder filtrar adecuadamente la circulación de obras e ideas. Desde entonces el Tribunal tuvo especial dedicación a proteger a los reinos de la Monarquía Católica de la contaminación de las ideas “heréticas” que progresivamente circulaban con más intensidad en Europa, y el peligro no siempre provenía de las herejías surgidas del tronco de la Reforma. Esta faceta fue la fundamental en el siglo XVIII, una vez que después de 1730 habían desaparecido los judeoconversos de Castilla. Por mucho que le pese a Menéndez Pelayo, generalmente poco informado en cuestiones de Inquisición, su acción fue bastante importante. Fue una dura tarea de persecución sobre las ideas ilustradas y regalistas en la que la Inquisición, en bastantes ocasiones, actuó como una cuña eclesiástica en el seno de la Monarquía. Junto a estos dos ejes fundamentales podrán combinarse otros en coyunturas concretas, pero por destacados que sean, como es el caso de la persecución hacia los cristianos viejos o los moriscos no se debe perder de vista los ejes generales, porque generalmente están muy ligados a ellos, o se deben a situaciones particulares.

Los descubrimientos derivados de la cuantificación de las causas de fe,

han servido para contextualizar, para indicar por delitos, dónde y cuándo fue más intensa la actividad represiva del Santo Oficio. Ahora, hace falta precisar las cifras, hacer estudios mucho más en detalle sobre complicidades, vínculos entre los procesados, motivos de su persecución averiguar las implicaciones sociales, económicas o políticas de la represión, su impacto entre los sectores intelectuales..., para saber la repercusión que tuvo la acción del Santo Oficio en cada sector. Una perspectiva que sin duda también tendrá mucho interés será el comparar la actividad represiva de la Inquisición española con la que realiza la portuguesa o las italianas. Parecen existir grandes similitudes en el tiempo, como ha sugerido Henningsen<sup>140</sup> y que evitará seguir girando en la órbita de la leyenda negra y su contestación, pero al mismo tiempo señalará lo que de particular o general tiene la represión de cada Inquisición.

## 2. *Inquisición y herejía*

Uno de los aspectos más novedosos e interesantes para definir políticamente a la Inquisición ha estado en su estudio en relación con la herejía. Este enfoque implica definir lo que era la herejía en el derecho común. De esta concepción nacerá una forma de encarar la cuestión y una práctica de cada uno de los poderes implicados. Hasta la fecha, los trabajos que se han hecho en este terreno han partido, acertadamente, del estudio de fuentes doctrinales, aunque bastante alejados de una comprensión en profundidad de la naturaleza del derecho común y de los esfuerzos de los tratadistas de la época por definir adecuadamente las fundamentales cuestiones de jurisdicción, facultades... La perspectiva se ha centrado en saber quien instrumentalizaba a la Inquisición: la Monarquía o el papado. Sala-Molins, en su introducción al Manual de los Inquisidores, de Nicolau Eimeric, traducido y publicado en 1973<sup>141</sup>, hace toda una valoración del fenómeno de la Inquisición y la herejía, partiendo del estudio de esta importante obra. Para ello, parte de un planteamiento distinto de los que se han utilizado en los últimos años y que conviene retener por su gran interés. Se manifiesta contrario con la opinión, según la cual la historia de la Inquisición era una suma de las causas incoadas por el Tribunal y su comparación con el resto de las represiones religiosas de la Europa de la época. Hay que tener en cuenta el número de relajados..., pero sabiendo que quien lleva a cabo esta represión es una institución, cuya comprensión exige una valoración

140. “¿Por qué se estudia la Inquisición?”, *op. cit.*, p. 40.

141. EIMERIC, N.: *Manual de los inquisidores*, versión en la que se incluyen las adiciones y notas de Francisco Peña, ed. Sala-Munlins, Barcelona, 1983.

global. “La cuestión estriba en que en el tema de la Inquisición, la historia de la institución cuenta; igual que cuenta la historia de la codificación de la institución, tanto o más que la de sus sentencias y veredictos. De manera que supone un grave error medir el papel histórico de la institución en función de la importancia del programa de caza de los guardias inquisitoriales”. O lo que es lo mismo, no es correcto analizar la historia de la Inquisición como una sucesión de persecuciones contra distintos tipos de delitos. “Hay que elegir lo que la institución conserva, lo que se institucionaliza, lo que realmente constituye la vida de la institución y su memoria, su auténtico código”. Los manuales, tan importantes en la época, funcionan como un “código” y síntesis de la gran masa de disposiciones legislativas. Es un elemento fundamental de información-formación para el inquisidor, que es quien encarna a la Inquisición en el momento de actuar y dictar sentencia. El manual de Eimeric es la perfecta condensación y suma de los procedimientos inquisitoriales. “Si la institución tuviese una memoria, el manual de Eimeric sería esa memoria”<sup>142</sup>.

Para Sala-Molins el origen de la Inquisición hay que encontrarlo en la primera disposición en la que se quita a los obispos su jurisdicción docenti et educandi en beneficio de una jurisdicción especial que atienda la defensa de la fe<sup>143</sup>. Entiende que la Inquisición es el resultado de una evolución secular en la que toda disposición referente a la persecución de los herejes se acumula hasta formar un corpus. Apunta una cuestión fundamental y que, sin embargo, ha sido reiteradamente olvidada por los defensores de la jurisdicción mixta de la Inquisición. En un principio existió una legislación secular contra la herejía, pero pronto fue incorporada al derecho canónico. “La Santa Sede extiende la imprescriptibilidad —salvo casos de contradicción interna— a todas las leyes y disposiciones reales, imperiales o episcopales promulgadas en cualquier época con objeto de combatir las herejías”. Es decir, desde que Inocencio IV, toda la jurisdicción con la que se persigue a los herejes es eclesiástica. Efectivamente, las cosas funcionaban así en la Inquisición española. Esta siempre entendió que la herejía era una cuestión pura y meramente eclesiástica en la que tenía plena competencia por delegación papal, nunca por delegación del rey. Es la curia romana quien asume la responsabilidad de la continuidad jurídica de las distintas organizaciones inquisitoriales que en el tiempo ha habido. Esta continuidad jurídica se basa tanto en el carácter imprescriptible de la ley, como en la tutela de la Santa Sede. Desde este planteamiento Sala-Molins entiende “que Roma controla la Inquisición española del mismo modo

142. *Ibidem*, pp. 16 y 24.

143. *Ibidem*, p. 24.

que controla las otras Inquisiciones”<sup>144</sup>. No obstante, la adecuada insistencia en lo permanente, parece hacer a Sala-Molins poco sensible a los problemas políticos que motivaron la Inquisición y en los que hubo de vivir.

Pinto Crespo parte de una perspectiva muy distinta. Estudia una importante obra sobre la herejía, la de Conrado Bruno *De haereticis in genera, libri sex*, publicada en 1549<sup>145</sup>. La herejía, según Pinto Crespo, siguiendo un enfoque más cercano a la jurisdicción mixta, corresponde a la jurisdicción eclesiástica, pero su gravedad, el hecho de expresar en numerosas ocasiones la protesta social, la convertía en problema político<sup>146</sup>. De esta forma, su represión también tocaba al poder secular. Los tratadistas de derecho inquisitorial, entre los que se encontraba C. Bruno, siempre pretendieron vincular la herejía con la subversión social, haciendo partícipe al poder político de su represión. Se trataba de erradicar la herejía proscribiendo a quien la practicaba y consiguiendo su desarraigo del grupo. La lucha contra la herejía se planteaba como una estrategia de fortalecimiento del poder, más que como una restitución de la verdad. Estos principios teóricos, dieron lugar a una praxis política concreta que “se encargaría de materializar las consecuencias, la herejía como problema político que incumbía al poder civil en cuanto tal”<sup>147</sup>. Es decir, la Inquisición, aunque formalmente eclesiástica, sirvió para potenciar las tendencias absolutistas del poder civil. En esta perspectiva se hace confuso el lugar específico de la jurisdicción eclesiástica y la de la misma Inquisición, como partes importantes de un poder disperso en la que cada una de ellas tiene su propia estrategia. Evidentemente, hay una coincidencia estamental básica contra toda tendencia que implique la subversión social, pero pueden existir diferentes estrategias, como de hecho sucedió en importantes ocasiones.

### 3. *Las posiciones sobre la naturaleza de la jurisdicción inquisitorial*

En el Simposio de Cuenca de septiembre de 1978, Tomás y Valiente, persona vinculada a la historia del derecho, enunció una propuesta de caracterización que será la fórmula más seguida hasta la fecha. Con toda la razón Tomás y Valiente afirma que “la naturaleza de la Inquisición no es

144. *Ibidem*, pp. 25 y 27.

145. “La herejía como problema político. Raíces ideológicas e implicaciones”, en V.V.A.A. *El erasmismo en España*, Santander, 1986, pp. 289-306.

146. *Ibidem*, p. 295.

147. *Ibidem*, p. 302. En un trabajo reciente incide en las mismas valoraciones, *vid.* “Herejía y poder en el siglo XVI. Una propuesta de indagación”, en *Hispania Sacra*, n. 76 (1985), pp. 465-487.

una mera cuestión académica, sino el nervio mismo de toda discusión acerca de dicha institución”<sup>148</sup>. No obstante, hay que señalar que la propuesta de este autor sólo pretendió ofrecer “algunas reflexiones”. Su conocimiento de la cuestión objeto de tratamiento era netamente bibliográfico, sin pretender ser más que un mero punto de partida abierto a ulteriores desarrollos.

Como Kamen, al que cita textualmente, entiende que la Inquisición desde 1483 fue un instrumento de la Corona, pero no por ello dejó de tener una jurisdicción eclesiástica fundamental mediante la que ejercía su labor represiva en las causas de fe. Lo que explica a la Inquisición es la no separación Iglesia-Estado y el proceso de estatalización de la Iglesia durante aquellos siglos. Esta realidad hizo que la Inquisición fuese “una entidad mixta, de doble vertiente y en cierto modo ambigua”. Siguiendo a Defourneaux, afirma que éste fue el elemento que permitió a la Inquisición utilizar a la Corona como contrarresto contra el papado y a la inversa. Es la lógica de todo aparato “policial” a independizarse en función de sus intereses. “La ambivalencia, el carácter o naturaleza mixta, la ambigüedad constitutiva de la Inquisición le permitió moverse entre dos aguas y bascular hacia el Papa o hacia el rey, según los casos, según las propias conveniencias, según la lógica de su propio poder”<sup>149</sup>.

Jurisdicción mixta era un concepto ampliamente utilizado por los autores católicos, a los que demuestra conocer. No obstante, a diferencia de ellos, Tomás y Valiente no explicita lo que entiende por jurisdicción mixta. O lo que es lo mismo, en que consiste la jurisdicción mixta de la que habla, si es que el poder secular tiene responsabilidad en la persecución de los herejes, como entendían los autores católicos, o... Evidentemente, esta deficiencia hace que la formulación de Tomás y Valiente sea más un punto de partida que una definición sólida. También da un claro carácter estamental al ejercicio del poder de la Inquisición que “cumplió los fines que la monarquía y las oligarquías dominantes consideraron políticamente convenientes, también es cierto que llegó a configurarse casi como un poder autónomo dentro del Estado y asimismo que nunca rompió sus ligaduras con la sede pontificia. Lo político y lo eclesiástico estaban en ella inseparablemente unidos porque lo que se perseguía era la creación de una sociedad gobernada por criterios y poderes teocráticos. La frase de Ricard según la cual la Inquisición española fue una institución eclesiástica inspirada y dominada por un Estado que tendía él mismo a erigirse en Iglesia” resume

148. TOMÁS Y VALIENTE, F.: “Relaciones de la Inquisición con el aparato institucional del Estado”, en *Inquisición española. Nueva visión, op. cit.*, p. 43.

149. *Ibidem*, pp. 44 y 45.

lo que fue el soporte institucional de la Inquisición<sup>150</sup>. Es decir, se trata de un aparato policiaco potenciado y sostenido esencialmente por el Estado, que nunca rompió sus ligaduras con la Santa Sede y que utilizó esta circunstancia para lograr un gran margen de autonomía del Estado.

Con seguridad, la definición de “jurisdicción mixta” acuñada por Tomás y Valiente es el concepto más frecuentemente citado desde 1978 para referirse a la jurisdicción inquisitorial. Durante bastantes años ha sido el punto de referencia en el que nos movíamos los que pretendíamos adentrarnos en la naturaleza política y administrativa del Santo Oficio. Tuvo el indudable mérito de plantear las cosas en términos distintos de lo que era la interpretación estrechamente estatalista que predominaba en la valoración del Santo Oficio. Si bien, la hegemonía de la Monarquía, sus relaciones con esa Iglesia estatalizada y la indefinición entre el poder secular y el eclesiástico eran los elementos imprescindibles en su planteamiento. La escasa concreción de la fórmula hacía que fuese difícil utilizarla con precisión y más el continuar la línea emprendida para desarrollar el concepto. Esto ha hecho que la mayor parte de la bibliografía, recogiendo el concepto de jurisdicción mixta, continuase, de una u otra forma, moviéndose en el marco del estatalismo más estrecho. Quizá sea J. I. Gutiérrez Nieto uno de los que más escapa a esta tendencia. El también piensa que la Inquisición, teniendo un carácter eclesiástico, mantuvo una estrecha dependencia de la Monarquía. Esta la utilizó contra los fueros de los reinos, y en determinadas situaciones políticas. Inquisición y Monarquía tenían intereses comunes en el sostenimiento de una sociedad monarco-señorial en sus aspectos más inmovilistas. No obstante, señala que en determinados momentos la Inquisición pudo actuar en contra de decisiones reales, dada la creciente autonomía que consiguieron los Consejos en el siglo XVII<sup>151</sup>. No obstante, las posiciones más radicales sobre la vinculación de la Inquisición a la Monarquía han sido formuladas en distintos estudios sobre sus órganos de gobierno y la organización inquisitorial. Son, entre otros, los trabajos de J. A. Escudero, P. Huerga, Martínez Millán, M. Avilés, Domínguez Ortiz, Bennassar, Rodríguez Besné, etc., de los que me he ocupado en un estudio sobre el particular<sup>152</sup>.

En una perspectiva notablemente distinta hay que situar los estudios de Tellechea. En una comunicación que presentó el autor al Simposio de

150. *Ibidem*, pp. 45-46.

151. “Inquisición y culturas marginadas: conversos, moriscos y gitanos”, en *El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía, Ciencia*, T. XXVI, vol. I, de la Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1986, pp. 647-650.

152. “Inquisición y Monarquía: Estado de la cuestión”, en *Jornadas Cincuenta años de historiografía española y americanista*, Madrid, 1989 (en prensa).

Cuenca en 1978 ofreció una valiosa síntesis de su valoración política del Santo Oficio<sup>153</sup>. En ella hay una concepción más compleja, que parte de su profundo conocimiento de unas fuentes que permiten seguir con precisión la dinámica de los acontecimientos. Según Tellechea la Inquisición creció en número de funcionarios y “sobre todo en autonomía, sea frente a Roma, sea frente al poder civil, esto es y paradójicamente, frente a las dos fuentes originarias de su existencia. El triángulo Roma-Reyes-Inquisición, no binomio, conoce una larga historia, llena de episodios significativos y de acento vario. Su análisis pormenorizado es el que nos pondría en situación de dar la respuesta adecuada al complejo problema apuntado al principio” (la naturaleza del tribunal inquisitorial religiosa, civil o mixta)<sup>154</sup>. A lo largo del proceso a Carranza la Inquisición demostró su independencia de Roma y su capacidad para sojuzgar a la Iglesia española. Sólo el poder real tenía capacidad para “domesticarla o asestarle golpes más fuertes”. Roma siguió manteniendo a la Inquisición, incluso cuando el poder civil ya renegaba de ella, pero a la larga fue este quien, como era habitual, se impuso. El análisis de Tellechea sobre la autonomía que alcanzó la Inquisición resulta valioso, pero por importante que sea la causa de Carranza es sólo un caso. Otros podrían ofrecer datos en que el papado tuvo mayor capacidad de acción. Con otra orientación González Novalín, mantiene en sus últimas publicaciones una inequívoca defensa del carácter eclesiástico de la Inquisición, sin negar su vertiente política. “Así, afirma este autor, aunque hay que admitir que el orden social y político entra en los fines de la moderna Inquisición española, hay que afirmar con idéntica claridad que esto ocurre sólo de una manera indirecta. La teoría medieval sobre la potestad de los eclesiásticos en asuntos civiles nos sitúa en el verdadero camino para interpretar la extensión y motivos de tal competencia”<sup>155</sup>.

Defendiendo una posición más tradicional J. P. Dedieu afirma “L’Inquisition, il faut insister avec force sur ce point, est un tribunal ecclésiastique. Tribunal du roi, certes, en sous et qui sert ses interets, car c’est lui qui nomme ses membres, directement ou indirectement; cour ecclésiastique, relevant, comme telle du droit canon, appliquant une procédure canonique et ainsi qualifiée, sans l’ombre d’une hésitation, par les experts de l’époque”<sup>156</sup>. Es decir, la Inquisición es eclesiástica, sin embargo, su organiza-

153. TELLECHEA IDIGORAS, J. L.: “El proceso del arzobispo Carranza, ‘test’ de las tensiones Iglesia-Estado”, en *Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, op. cit., pp. 70-81.

154. *Ibidem*, pp. 70-69.

155. “La reorganización valdesiana de la Inquisición española”, en *Historia de la Inquisición en España y América*, op. cit., p. 643.

156. DEDIEU, J. P.: *L’administration de la foi. L’Inquisition de Tolède (XVI-XVIII)*, Madrid, 1989, p. 57.

ción depende de la Corona. En la opinión de este autor se vuelve a expresar el carácter formalmente eclesiástico del Santo Oficio, pero, políticamente, continuará entendiéndose como una organización estrechamente vinculada o identificada con la Monarquía. Así en cuestiones centrales como el reclutamiento de la burocracia, el sostenimiento material del Santo Oficio..., el rey tiene un peso determinante que le da capacidad de decisión. Por este medio, lo “eclesiástico” queda relegado al derecho canónico, que es el aspecto más estudiado por Dedieu, mediante el cual se procede contra los herejes. Es una línea con bastantes similitudes con lo defendido por T. Azcona, A. Márquez o con el planteamiento de Iglesia “autocéfala”, o nacional de la que habla Maravall.

Partiendo de una posición rígidamente estatalista sobre la Inquisición<sup>157</sup>, progresivamente, en distintos trabajos he defendido el carácter mixto de la jurisdicción inquisitorial, si bien entendía que el papel fundamental correspondía a la jurisdicción eclesiástica transmitida por el Pontífice al Inquisidor General<sup>158</sup>. Este era el resultado de hacer un análisis jurídico sobre los breves de nombramiento de los inquisidores generales y de las distintas comisiones que recibían en su nombramiento los cargos con jurisdicción inquisitorial, así como los importantes conflictos de jurisdicción entre el Inquisidor General y Consejo, o entre Inquisidor General, Consejo, Monarquía y Santa Sede. En el Inquisidor General se sintetizaban todas las facultades eclesiásticas de que gozaba el Santo Oficio. El Consejo de Inquisición fue un órgano potenciado por los reyes que nunca gozó de reconocimiento papal. La lucha contra la herejía correspondía al ámbito de la Iglesia, la organización creada para combatirla era también de naturaleza netamente eclesiástica. No obstante, el rey había concedido importantes privilegios en cuestiones de fuero, honor y hacienda. Esto hacía que la jurisdicción eclesiástica se combinase con la real para dar lugar a la jurisdicción mixta de la que habla Tomás y Valiente, por mucho que predominase la primera. La lectura de los autores “católicos” tuvo la virtud de aclarar las ideas. Históricamente el concepto de jurisdicción mixta tiene otro significado: Es la combinación de la jurisdicción eclesiástica y secular para la persecución de la herejía, y esto en la Inquisición no es cierto. La jurisdicción de la Inquisición sobre la herejía es estrictamente

157. “La generación de funcionarios de la época de Nithard”, en *Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, op. cit., pp. 233-242.

158. “Estructura y funcionamiento de la burocracia inquisitorial (1643-1667)”, en *Inquisición española. Nuevas aproximaciones*, Madrid, 1987, pp. 159-231; “La Inquisición a la llegada de Felipe V. El proyecto de cambio en su organización y bases sociales”, *Rev. Internacional de Sociología*, n. 46 (1988) pp. 63-123; *Inquisición y Estado en el reinado de Felipe IV*, tesis doctoral presentada en la Universidad Autónoma de Madrid en 1989. (Existe versión en microficha).

papal y la Inquisición así lo defendió siempre. Como dice Sala-Molins toda la legislación secular sobre la herejía fue integrada en el derecho canónico por la Iglesia en la Edad Media. En este sentido, tengo que rectificar esta posición, porque el concepto de jurisdicción mixta sólo sería aplicable en el caso de ser cierto lo que habían defendido la mayoría de los autores “católicos”, cosa en la que no creo. La jurisdicción que constituye a la Inquisición es netamente apostólica y los componentes seculares no modifican esta realidad porque no cambian lo substancial. Lo que sí permiten, y aquí radica su importancia, es la construcción de un modelo organizativo particular por su especial imbricación con la sociedad estamental, que distingue a la Inquisición española de cualquier inquisición medieval o de las italianas. En este sentido habría que afirmar que la Inquisición es una jurisdicción apostólica, completamente autónoma de la Corona, con una jurisdicción mixta (eclesiástica y secular) en cuestiones de fuero, honor y hacienda.

Uno de los resultados de la absoluta preeminencia de la Monarquía al entender el funcionamiento jurisdiccional del Santo Oficio, ha sido la poca atención que se ha dedicado a la relación de este último con el papado. Consecuentes con el estatalismo con que se interpreta a la Inquisición, todo lo que tiene que ver con la Santa Sede pierde interés. Con ello se hace imposible establecer un contraste entre el peso concreto de los poderes de la Monarquía y los de la Iglesia. En este terreno es una excepción meritoria el estudio de Agostino Borromeo<sup>159</sup> en torno la comparación de las distintas relaciones que mantuvieron la Inquisición española y la de Nápoles, Milán... con el episcopado de cada uno de sus ámbitos respectivos. No hace una definición precisa de su concepción de la jurisdicción inquisitorial, pero analiza un punto imprescindible para entender la originalidad organizativa de la Inquisición española. En otro plano, también es muy interesante para comprender las razones de la enorme conflictividad de la Inquisición con los obispos de los tribunales de Sicilia y Cerdeña, y quizá hasta del de Mallorca, influidos por la distinta actuación de la Inquisición Romana. Cualquiera de estos tribunales tiene unos enfrentamientos más frecuentes y graves con las jerarquías eclesiásticas que los de otros tribunales peninsulares.

#### 4. *La Inquisición y los reinos*

El hecho de que la Inquisición es la única jurisdicción universal que

159. “Contributo allo studio dell’ Inquisizione e dei suoi rapporti con il potere episcopale nell’ Italia spagnola del cinquecento”, en *Annuario dell’ Istituto Storico Italiano per l’età moderna e contemporanea*, vol. XXIX-XXX (1977-1978).

afecta a los reinos de Castilla y Aragón, ha sido un punto de referencia constante en la última bibliografía inquisitorial. Esta circunstancia ha sido considerada muy frecuentemente como un elemento esencial para entender el apoyo que la Corona le prestó: gracias a él podía intervenir en los reinos, especialmente en los de la Corona de Aragón, para llevar a cabo una política que de otro modo quedaba frenada por las leyes de cada reino. El caso de Antonio Pérez abalaba esta idea, que ha llegado a convertirse en un tópico de la bibliografía general.

Una de las orientaciones más ricas y novedosas de la bibliografía inquisitorial en los últimos años se ha proyectado hacia el estudio de los tribunales de distrito. No obstante, estos estudios, en general, no han tenido una singular orientación política. De hecho, las fuentes que han utilizado, sobre todo la correspondencia entre los tribunales y la dirección inquisitorial, permiten sólo de forma muy limitada una comprensión de las relaciones políticas de la Inquisición con los reinos. Estas fuentes son más apropiadas para conocer el funcionamiento interno de los tribunales, la personalidad de sus miembros, composición de su organización de distrito, su acción represiva, etc., pero no la conflictividad Inquisición reinos. El trabajo pionero en este sentido fue el de R. García Cárcel dedicado a la primera etapa del tribunal de Valencia<sup>160</sup>. Su cronología (1478-1530) abarca todo el período de asentamiento y consolidación del tribunal. En su obra no hay una caracterización precisa de la Inquisición, pero sí un análisis del cual se desprende una clara opinión al respecto: La clara identificación entre Inquisición y Monarquía. Los Reyes Católicos, en particular Fernando, fueron quienes obligaron a los valencianos a aceptar a la Inquisición a pesar de las importantes resistencias de las Cortes, ciudades, etc. “A la sombra del beligerante proteccionismo monárquico, la Inquisición echó andar”<sup>161</sup>. Indudablemente, en los primeros momentos de vida del tribunal el apoyo de la Monarquía fue decisivo, pero lo que no se contempla es la compleja dialéctica y el juego político entre Inquisición, reino y Monarquía.

El segundo libro de este autor dedicado al mismo tribunal, abarca los años comprendidos entre 1530 y la expulsión de los moriscos<sup>162</sup>. Tiene como hilo conductor precisamente el tratamiento que la Inquisición realizará sobre esta minoría. Algo que ya había comenzado a desarrollar en su obra anterior. Sigue sin hacer una caracterización de la naturaleza del Santo Oficio, pero sí hay notables diferencias con respecto al libro prece-

160. *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976.

161. *Ibidem*, p. 61.

162. *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia 1530-1609*. Barcelona, 1980.

dente. Ahora la Inquisición aparece como una organización muy vinculada a la Corona, si bien con un notable margen de autonomía y con considerables relaciones con todo lo que se formula en Roma, con el Concilio de Trento, etc. Así los períodos en los que divide las distintas orientaciones del tribunal están muy relacionados con la política de cada Inquisidor General. Incluso en algunos momentos se alude a la importante influencia pontificia en el tratamiento de algunos asuntos por el tribunal de Valencia<sup>163</sup>. Hay un notable esfuerzo por plantear la cuestión morisca, y el camino hacia su expulsión en términos políticos, sin abusar de los tópicos al uso. Seguramente, existe en este libro un mayor influjo de Annals y de la historia de las mentalidades y un cierto reconocimiento a lo defendido por Tomás y Valiente en Cuenca en 1978. Pero falta profundizar en las relaciones sociales y políticas del tribunal valenciano con el reino, identificar sus bases sociales y su papel político.

Sobre los tribunales de Castilla sólo contamos con una obra de envergadura: la de J. Contreras dedicada al tribunal de Galicia con una clara orientación prosopográfica<sup>164</sup>. Es indudablemente la obra más ambiciosa y completa de cuantas han intentado el estudio de un tribunal de distrito. No obstante, en el terreno que nos ocupa es de lamentar la falta de algún capítulo con un enfoque político-jurídico en el que se pueda apreciar los conflictos del tribunal con otros órganos de justicia-gobierno y su evolución en el tiempo. De algunas de sus afirmaciones se puede deducir la estrecha vinculación entre la Monarquía y la Inquisición<sup>165</sup>. Según Contreras “Ser inquisidor en la España de los siglos XVI y XVII significaba ante todo constituirse como autoridad dependiente expresamente de la Corona”, y como tal “debía orientar su actividad a garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria inquisitorial con las ópticas y planteamientos de la Autoridad Real”<sup>166</sup>. No obstante, éste no es el aspecto al que se dedica más atención. El mayor acierto de esta obra se encuentra en el análisis que hace del funcionamiento del tribunal y del proceso de formación-evolución de la organización de distrito<sup>167</sup>. Un aspecto que tendrá bastante interés por su proyección sobre la actividad política del Tribunal. Por primera vez se hace un estudio detallado de los componentes de la organización de distrito (familiares, comisarios...) y de la forma que ingresan en el tribunal, las motivaciones que tienen al hacerlo etc. O lo que es lo mismo, realiza un destacado avance en la delimitación de las bases socia-

163. *Ibidem*, p. 117.

164. *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia. (Poder, sociedad y cultura)*. Madrid, 1982.

165. *Ibidem*, pp. 72-73.

166. *Ibidem*, p. 185.

167. *Ibidem*, pp. 72-168.

les sobre las que se asienta la organización inquisitorial en un marco geográfico determinado. Unas “bases” que intentan integrarse en la organización inquisitorial por los privilegios y honores que consiguen, estando nucleadas por dependencias de linaje, vínculos de naturaleza feudal...

La distinción entre el funcionamiento de la Inquisición en Castilla, donde gozó de “popularidad”, siempre se ha contrapuesto al que tuvo en los reinos de la Corona de Aragón. Aquí la oposición constante por parte de los reinos y amplios sectores de la población, concedió una importancia especial a la relación de la Inquisición con el Rey. Así no es extraño que Contreras, tan poco orientado a la interpretaciones políticas en Galicia, destaque por todo lo contrario cuando analiza los tribunales de Aragón y Cataluña<sup>168</sup>. Los estudios políticos que se han realizado a este respecto se han centrado en la Corona de Aragón y más en concreto en los tribunales de Cataluña y Aragón. En este punto las interpretaciones han sido divergentes. J. Contreras en un artículo sobre la función política del Santo Oficio en Cataluña en la etapa de 1568-1640 defendió una interpretación original. Nadie como él ha ido más lejos en el esfuerzo por desarrollar las consecuencias de la vinculación del Santo Oficio a la Corona. Aunque posteriormente ha matizado notablemente su posición es de gran interés seguir la lógica de su discurso y los resultados consecuentes. Para este autor “La jurisdicción que nace en la Corona, es la causa eficiente y final del propio Santo Oficio”<sup>169</sup>. Lo cual no implica que la Inquisición no tenga una jurisdicción eclesiástica, pero ésta más bien parece una formalidad. Así el Consejo de Inquisición se asemeja a un Ministerio del Interior con competencias extraordinarias. En el caso de Cataluña éstas no serán preferentemente la persecución de la heterodoxia y su represión, sino el esfuerzo por dotar a la Monarquía de una base social en un lugar en el que los ordenamientos jurídicos del reino ponen obstáculos a su política.

Desde el último tercio del siglo XVI habrá un deliberado esfuerzo de los inquisidores y la dirección inquisitorial para dotarse de una base social de familiares y comisarios socialmente ubicados en las capas medias del campo y la ciudad, alejadas de las banderías nobiliarias y del bandolerismo. Personas que buscan en el fuero inquisitorial un medio para librarse

168. CONTRERAS, J.: “La Inquisición en Aragón: estructura y oposición (1550-1700)”, *Estudios de Historia Social* n. 1 (1977) pp. 113-141; “La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares”, en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, ed. Angel Alcalá, Barcelona, 1984, pp. 123-146; “El Santo Oficio en el Principado: 1568-1640. Papel político y análisis social”, en *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, Barcelona, 1984, pp. 111-124; Un estudio sobre el tribunal de Logroño coincide plenamente en esta visión política en la que el Santo Oficio es el agente de la Monarquía *vid.* REGUERA, I.: *La Inquisición española en el País Vasco*, San Sebastián, 1984, pp. 91 ss.

169. CONTRERAS, J.: “El Santo Oficio en el Principado”, *op. cit.*, p. 113.

de los abusos de los señores eclesiásticos y seculares. La política centralizadora del Conde Duque de Olivares verá en la Inquisición un instrumento perfecto. “El familiar podía ser un agente eficaz de la Corona en Cataluña. Su misión sería dividir, enfrentar y, sobre todo, presentarse como abanderados de las reivindicaciones populares, frente a los desmanes que las justicias locales, los clanes nobiliarios y, aún, los órganos representativos, cometían constantemente”. De forma coyuntural la Inquisición, aliada a la política del Conde Duque, jugará la baza antiseñorial como mejor forma de abrir una brecha en el frente nobiliario. De esta forma “He aquí, en 1640, un tribunal de orden público: el tribunal del Santo Oficio, quizá el más serio y respetado de todo el reino”<sup>170</sup>. Es decir, planteaba, siguiendo las pautas desarrolladas por Tomás y Valiente, el carácter de la Inquisición como tribunal de orden público. Se pretende crear una base social con la organización de distrito que será un instrumento de la de la Monarquía en los años que preceden a la Guerra de Cataluña.

En un trabajo presentado en el mismo Congreso, defendí una tesis un tanto distinta en cuanto a la utilización política del tribunal<sup>171</sup>. En ella el tribunal de Cataluña se había formado entre grandes enfrentamientos a las leyes del Principado, pero en muchos casos, como la década de 1630, también a los virreyes. No había instrumentalización política por parte de la Corona. El tribunal catalán forjó su organización de distrito en función de la oferta de privilegios que realizaba a una capa social, que probablemente se podría identificar con la pagesia acomodada. Con ellos esta capa podía lograr una cierta independencia de las leyes del Principado, de los señores... Esta era la estructura política de un entramado organizativo en el que los propios inquisidores no podían ejercer un control sobre la actividad social y política de sus familiares en el desarrollo de la organización. Pero es más, la dirección inquisitorial sabía y controlaba poco de lo que realmente pasaba en el tribunal catalán. La intencionalidad estrictamente política de la organización de distrito de Cataluña, en los términos de conflictividad “catalanista” que se vivían en aquellos años en el Principado, era muy pequeña. Los familiares estuvieron con la Inquisición mientras ésta logró proporcionarles un sólido marco de privilegio. Cuando las cosas se crisparon y el tribunal de la Inquisición fue el único órgano vinculado a la Corte que quedó en el Principado, los familiares desertaron masivamente. La organización de distrito se diluyó y hubo importantes disidencias en el tribunal. Los únicos intentos que se registraron de participar en la Guerra de Cataluña fueron los de montar una compañía subvencionada por

170. *Ibidem*, pp. 116 y 124.

171. LOPEZ VELA, R.: “Inquisición y Guerra de Cataluña. La actuación del tribunal de Barcelona”, en *Primer Congrès d’Historia de Catalunya*, op. cit. t. II, pp. 539-548.

los familiares de Lérida para luchar contra las tropas de la Monarquía Católica. El tribunal de Cataluña quedó sólo, sin más base que la jurisdicción eclesiástica delegada por el Papa contra la que, ni después de situarse el Principado bajo la autoridad francesa, su Cristianísima Majestad podía nada. Los inquisidores y sus acompañantes salieron cuando Richelieu consiguió que el Papa nombrase inquisidores para el tribunal catalán no dependientes del Inquisidor General. Es decir, lo que sostuvo al tribunal catalán fue su jurisdicción eclesiástica, no sus bases sociales.

Con posterioridad J. Contreras, en un trabajo sobre el tribunal de Aragón, modifica substancialmente su posición. Parte de una consideración de las señas de identidad eclesiásticas que definen al tribunal inquisitorial, para considerar que su papel en la vida política de este reino tendió a la autonomía. Especial atención le merece el esfuerzo de los inquisidores por favorecer privilegios de los familiares y comisarios como forma de fortalecer su propio poder y su capacidad de acción en el reino. Con los privilegios inquisitoriales logran atraer a importantes sectores sociales que pretenden liberarse del yugo de los hombres poderosos. Se trata de captar capas “medias” que, aunque no tengan una gran calidad social, serán un dócil instrumento. El familiar queda “convertido en el agente antiforal por excelencia” muy ligado a los intereses de la Monarquía<sup>172</sup>. En general valora de una forma más compleja y dialéctica la relación del tribunal aragonés con el reino y con la Monarquía. Su conclusión es que “siempre presumió de ser una institución ‘eclesiástica’ con firmes apoyos en la Corona. Fue un instrumento de la Monarquía autoritaria, pero no olvidó tampoco que llevaba, dentro de sí, gérmenes de autonomía propia”. Y para mayor claridad señala “La Inquisición, ese instrumento de la Monarquía en Aragón, casi diríamos esa (regalia), que actúa siempre mostrando su rostro eclesial, es el instrumento adecuado, a través del cual la Corona se irá abriendo camino en esa maraña de jurisdicciones que conjuntaban el todo foral”<sup>173</sup>.

De las investigaciones recientes parece desprenderse una cuestión fundamental: Es muy discutible afirmar que la Inquisición fue por excelencia un instrumento de la política centralista de la Monarquía en los reinos e, incluso, habría que especificar cual fue la forma en que la Monarquía la utilizó. Lo que desde luego no parece es que fuese directamente el brazo ejecutor de su política. Es mucho lo que queda por saber en este terreno siempre y cuando, cuestionado el tópico, se investigue sobre las cuestiones que permitan hacerse una idea cabal de la relación Inquisición-Monarquía-reinos.

172. “La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria”, *Hispania Sacra*, n. 76 (1985) pp. 489-540, la cita p. 508.

173. *Ibidem*, pp. 513-514.

*Algunas conclusiones*

La renovación de los estudios inquisitoriales no se dio sobre la base de la recuperación de los estudios clásicos, sino recogiendo las elaboraciones destinadas a combatir sus planteamientos en los años treinta y cuarenta de este siglo. Paradójicamente, a los autores clásicos se les cita, pero no se les sigue. Se sigue a los que no se cita. Las corrientes católicas o semitas “entendían” unos la Inquisición, otros a los procesados, pero ambos coincidían en anular la naturaleza eclesiástica de la Inquisición. Es decir, en borrar su naturaleza política específica. Desde este principio, cada uno identificó a la Inquisición con el absolutismo. Para los autores semitas era la antigua encarnación de la Gestapo, para los “católicos” el desarrollo del Estado era la justificación política de la Inquisición y de sus posibles excesos. Distintos manuales se encargaron de difundir esta imagen. También había otras interpretaciones recientes como la de Saraiva, Caro Baroja, etc., que fueron ignoradas. Todos ellos tenían el pecado original de ser “ideológicos” y lo que se buscaba era reconstruir la historia de la Inquisición sobre bases nuevas, sobre estudios “objetivos”. El afán de enterrar antiguas polémicas y las circunstancias políticas de la Transición, actuaron como una máquina laminadora que seleccionó las interpretaciones aparentemente más objetivas, las menos problemáticas, las más blandas. El influjo de las concepciones de los autores católicos tendrán un peso muy notable. Desde este punto de partida, se ha hecho el silencio sobre los planteamientos discordantes por ser “subjetivos”. No obstante, ésta es una valoración muy discutible, sobre todo aplicada a autores como Llorente o Lea. Ambos, entre otros, tenían una precisión en sus análisis jurídicos o un conocimiento de las fuentes documentales sobre los aspectos que permiten definir la jurisdicción inquisitorial y la naturaleza de las relaciones políticas entre la Inquisición, la Santa Sede y la Monarquía, de la que han carecido los autores que han escrito desde los años treinta en adelante defendiendo interpretaciones políticas contrarias. En este sentido, la acusación de subjetividad ha sido un arma de combate ideológico, no de análisis historiográfico.

Siguiendo la mayoría de los trabajos de la última década se puede apreciar la consolidación de un tópico: Inquisición dependiente del absolutismo monárquico, que se basa en un trabajo muy escaso con la documentación específica capaz de fundamentar este principio. Evidentemente, los años sesenta y setenta coinciden con el apogeo de las corrientes historiográficas defensoras del Estado. La Iglesia o la Inquisición, tanto da, son instituciones “nacionales”. La no definición entre lo secular y lo eclesiástico se entiende como pura y mera confusión que facilita la intromisión del rey. Se habla del carácter mixto de la jurisdicción inquisitorial. Pero es una

“mixtura”, valga la expresión, en la que claramente predomina el peso de la Monarquía, sus diferentes coyunturas políticas y sus equipos de gobierno. La jurisdicción transmitida por el papado tuvo una gran importancia, pero la capacidad del rey para negociar en Roma las concesiones papales y las cortapisas a su actuación directa, hicieron que, una vez obtenidas las facultades eclesiásticas, fuese la Monarquía quien controlase la Inquisición. Es más la Inquisición, merced a las habilidades de los reyes para obtener facultades de Roma y a los privilegios que ellos mismos concedieron, nació con un gran poder sobre el cual se edificó una gran organización sólida y cohesionada que pronto alcanzó la madurez. Con esta idea lo que se difumina hasta desaparecer es la misma jurisdicción eclesiástica de la Inquisición. En realidad, se diluye para ser un puro instrumento de la autoridad real, por tanto, 110 se puede hacer la historia política de la Inquisición, sino las distintas políticas de la Monarquía sobre el Santo Oficio. Este se convierte en el limpio cristal a través del cual se contempla a la Corona en sus diferentes orientaciones. Es, como señaló Tomás y Valiente, un tribunal policial, una especie peculiar de Ministerio del Interior. El resultado es una historia lineal, sin posibilidades de desarrollo, que carece de interés realizar. Se parte del tópico para ilustrarlo y consolidarlo. Como mucho, la dimensión social de los que sirvieron a la Inquisición, siguiendo el interés general por el fenómeno burocrático.

El único objeto dignamente historiable, desde este planteamiento, es todo lo relacionado con los condenados por la Inquisición en todas sus perspectivas. Esta fue la gran aportación de la renovación de los años setenta, en el que científicamente, es decir, estadísticamente, quedaba demostrada la falsedad de la leyenda negra sobre la Inquisición en una Europa en que todos los aparatos de dominación se distinguieron por su gran dureza y brutalidad. Con las estadísticas en la mano se podía, además, periodizar la acción de la Inquisición con precisión. Nada quedó de las preguntas que se planteó la historiografía clásica: ¿Cuál fue la repercusión de la actividad inquisitorial en el desarrollo de la cultura y la ciencia? ¿Cómo afectó la expulsión de los judíos y la persecución de los judeoconverso en la actividad económica y a la evolución social?. ¿Y la expulsión de los moriscos? La historiografía clásica tenía una riqueza y una complejidad en sus interpretaciones que ha anulado el reduccionismo de la Inquisición a los esquemas absolutistas. De esta forma, sobre la base de dos ejes: A) Inquisición instrumento del Estado. B) La Inquisición, excepto momentos concretos, no fue tan dura, el terror que inspiró fue más moderado y estuvo más inclinada a la prudencia que al rigor, la historia del Tribunal entró a hombreros en la historiografía general. El resultado ha sido una perspectiva historiográfica que presentaba una Inquisición híbrida, de temas y problemas menores. Queriendo de huir de las viejas polémicas, se ha llegado a cons-

truir una interpretación de “Inquisición blanda”, a veces inocua, que ahoga un programa serio de investigación con dimensión de futuro. La crisis de la investigación inquisitorial tiene bastante que ver con el vaciamiento de temas y problemas que se ha hecho. A la postre esta interpretación ha sido tan limitadora y reduccionista en sus temas de interés, como la polémica entre liberales y conservadores en el siglo XIX. Y hay que ser consciente que la aportación de la historiografía inquisitorial en otras perspectivas historiográficas ha sido notable. Por ejemplo, su influjo en la historia de las “mentalidades” ha podido ser considerable contribuyendo a desdibujar y reducir el peso de los aparatos represivos en la conciencia colectiva, al menos entre las capas medias, en donde la Inquisición siempre controló más.

Con estas ideas se ha tendido a perder la perspectiva global en la que ver el comportamiento en su conjunto y dentro de factores más complejos que la propia organización. El resultado ha sido crear una historia despolitizada o apolítica en la que prima el sectorialismo, no en cuanto al necesario carácter monográfico de todo trabajo, sino por sus miras estrechas. Lo que se olvida es que la Inquisición fue una opción política de la Monarquía, la Iglesia y los estamentos privilegiados, y que ejerció un papel represivo global y que ocupó un papel político importante. Lo que se ha perdido de vista es el lugar del Tribunal dentro de un sistema de dominación. Es desde este punto como se deben comprender sus comportamientos concretos, no a la inversa.

Unos estudios inquisitoriales a la altura de las necesidades científicas del presente tiene que fundarse, como ya señaló Pérez Villanueva, en un esfuerzo por conectar la bibliografía inquisitorial con las presentes corrientes historiográficas. Es una propuesta que exige plantear un conjunto de cuestiones y problemas a resolver lo más completo posible. Es necesario recuperar el camino que no se siguió en la renovación de los años setenta: las posibilidades de las fuentes inquisitoriales para investigar la cultura popular, para indagar en la conciencia de diversos sectores sociales, sus comportamientos, la forma de expresar sus resistencias... Pero no por ello se debe dejar el que se inició. Hay una cuestión prioritaria para entender la Inquisición y su actividad: estudiarla en relación al desarrollo de la política de control social y religiosos del papado y, en concreto, poniendo en relación su evolución con las inquisiciones de Portugal e Italia. Sin duda, uno de los mejores medios para contextualizar la trayectoria de la Inquisición y evitar atisbos de rebrote de viejas polémicas. Es importante continuar contrastando el desarrollo de la Inquisición con la bibliografía sobre la Monarquía y su organización, pero no menor importancia tiene atender a la bibliografía sobre la Iglesia y la Santa Sede. Hace falta recuperar una concepción más dinámica de los cuerpos burocráticos y sus mecanismos

de funcionamiento. Para ello el acercamiento al derecho común tiene gran importancia.

Uno de los tópicos más nefastos ha sido el rechazar la anterior bibliografía y encasillarla en el "a favor" "en contra", cuando en realidad los principales detractores o defensores "comprensivos" del Tribunal de este siglo coincidían en lo fundamental. De un plumazo se han relegado a las catacumbas muchas interpretaciones y aportaciones de gran valor de este siglo y del pasado. Y no todo es panfletismo desinformado. Así no ha habido capacidad para entender los tópicos sobre los que bascula la interpretación global del Santo Oficio. Sin duda, mientras no se haga un balance crítico de la bibliografía sobre el Tribunal en el trabajo del historiador seguirán persistiendo las consecuencias de esa furibunda polémica que rodeó a la Inquisición, tras su abolición, durante demasiados años.. Hay muchas cuestiones y preguntas que se plantearon estos autores que merecen recogerse para intentar contestarlas desde una perspectiva historiográfica. A la postre, se ha demostrado que ignorar la bibliografía anterior ha sido la mejor forma de no superarla y no romper con sus limitaciones. No solo se ha cargado con tópicos y remoras del pasado, también ha hecho que muchas aportaciones quedasen paralizadas en la contestación a la leyenda negra, sin avanzar decididamente en una orientación política, social, etc. En este sentido, la historia de la Inquisición es sólo una parte de lo que ocurre con la historia de la Iglesia. En los años setenta la Inquisición entró en la historiografía general. A la historia de la Iglesia parece que todavía no le ha llegado el turno en España, pero para cuando se haga, convendría tener en cuenta la experiencia habida en la renovación de los estudios inquisitoriales.

La tarea de recuperación crítica de la bibliografía anterior resultará de importancia para adquirir idea precisa del origen de los conceptos, que tan frecuentemente se utilizan, y para una conciencia más precisa de los avances que se hacen en un permanente diálogo con lo ya hecho. Será descubrir una riqueza de planteamientos en muchos aspectos de los que hoy no se sabe o se tienen ideas deformadas. Es un trabajo que evitará descubrir lo que ya se dijo hace muchos años. Y esto en la bibliografía inquisitorial, al menos en algunos aspectos, es más importante de lo que parece. Este esfuerzo no es más que otra cara del trabajo historiográfico en una misma tarea: Evitar que la producción quede encerrada en sus propias fronteras y en su trabajo de archivo. Evitar que la bibliografía inquisitorial se convierta en un subgénero de la producción historiográfica. Para ello, hay que renunciar a éxitos fáciles para iniciar trabajos monográficos en profundidad.

La indudable influencia del positivismo en este siglo ha permitido acumular mucha información, aunque no toda bien contrastada. La renova-

ción de los setenta ha tenido muchos aspectos positivos. En primer lugar, por primera vez ha introducido con todos los derechos la historia de la Inquisición en la historiografía. En segundo lugar, ha enterrado para siempre la polémica sobre la que giró cualquier perspectiva sobre la Inquisición. En tercer lugar, se ha acumulado una gran cantidad de información. En cuarto lugar, ha abierto importantes perspectivas y proyectos de investigación en campos nuevos, con un importante trabajo de archivo, del que han salido los mejores trabajos de los últimos años, los que han ayudado a quebrar algunos tópicos al uso. Lo que se ha avanzado en el trabajo cotidiano en estos últimos años es mucho y, en gran medida, se debe al esfuerzo de renovación de los años setenta. Es hora de quitar los corsés, de recuperar historiográficamente la riqueza de la bibliografía inquisitorial, de enterrar para siempre el miedo a la Inquisición y a las connotaciones que tendría cualquier debate en torno a ella. Con certeza, la bibliografía inquisitorial no es la mejor, pero es la que tenemos. Hay diferentes posibilidades de interpretación historiográfica que se dan sobre distintos aspectos y, desde luego, cada una de ellas contará con interesantes precursores entre los que participaron en tan larga polémica. Y los primeros que se lo tienen que creer son los que investigan su historia, sabiendo además, que los planteamientos de “a favor”-“en contra” al final tienen relativamente que ver con cuestiones historiográficas. Quizá la recuperación del conjunto de la historiografía sea una de las mejores formas de consolidar una investigación duradera, rompiendo definitivamente con esa tendencia circular a la desaparición y el consiguiente resurgir de los estudios inquisitoriales. Esa especie de ley del eterno retomo impuesto por el predominio de un cierto tipo de debate ideológico, más o menos soterrado, en el que cada “nacimiento” regresa con más tópicos y menos riqueza interpretativa.